TOMO 165 Montevideo, Viernes 22 de Noviembre de 1946 Núm. 12030

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que dispone suma para abonar jornales en usinas de abastecimiento de agua potable.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, solicitando la aprobación del proyecto de ley acompañado, que le autorice para disponer de la suma de $ 110.000.00, que serán tomados de Rentas Generales, a fin de atender los jornales devengados y a devengarse con motivo del funcionamiento, hasta el fin del presente ejercicio económico, de las usinas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior del país a cargo de la Dirección de Saneamiento, dependencia ésta del Ministerio de Obras Públicas.

En el Presupuesto General de Gastos correspondiente al presente ejercicio, figura un crédito de $ 10.000.00 en el ítem respectivo, cantidad insuficiente para atender el pago de los haberes de los jornaleros cuyos servicios se contrataron en el transcurso de los ejercicios, para bombeos extraordinarios de las usinas referidas, trabajos extraordinarios en las redes de agua y desagüe, usinas e instalaciones de todos los servicios en explotación, licencias ordinarias y extraordinarias de los servicios.

Oportunamente al someter a consideración de la Asamblea General el Presupuesto General del Estado para el año 1944, el Poder Ejecutivo dispuso que se aumentara prudentemente el rubro referido, en atención a su insuficiencia, corroborada por el déficit producido en el año 1943.

El rubro respectivo no ha sido reforzado en los últimos ejercicios, no obstante su exigüidad, máxime si se tiene en cuenta que en el transcurso de esos períodos se han incorporado al servicio público nuevas usinas de provisión de agua, cuyas instalaciones requieren, con el transcurso del tiempo, mayor atención y reparaciones de importancia variables, lo que provoca un empleo también mayor de personal extraordinario cuyos jornales gravitan sobre el rubro referido.

Otras de las causas que influyen en el recargo del rubro referido son el incremento de la actividad reclamada por los servicios durante el verano y en los meses próximos a esa estación, así como el aumento que establece la nueva escala de jornales.

El abastecimiento de agua es un servicio público que por su naturaleza no puede ser interrumpido en ningún momento, por cuanto se trata del suministro de un elemento de vital importancia para la alimentación e higiene públicas, así como para el funcionamiento de las usinas industriales.

Cree el Poder Ejecutivo que los fundamentos precedentes son suficientemente poderosos para inclinar a esa Asamblea a conceder su aprobación al pedido formulado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.**— CESAR MAYO GUTIERREZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase autorización al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 110.000.00, destinada a atender los jornales devengados y a devengarse hasta el fin del presente ejercicio económico, con motivo del funcionamiento de las usinas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior del país a cargo de la Dirección de Saneamiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para fijar los sueldos de los empleados y obreros de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1946.—Número 2632|944.

Vista la nota presentada por la Organización de Obreros y Empleados de Omnibus Interdepartamentales, en la que solicitan —en virtud de haber terminado su mandato el Consejo de Salarios instituído para los empleados y obreros de las distintas empresas que efectúan el transporte de pasajeros y encomiendas, y de turismo, entre la Capital y los distintos Departamentos del interior— se constituya un nuevo Consejo de Salarios;

Con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de fecha 12 de noviembre de 1943, sobre Consejo de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros —inclusive los que desempeñan cargos de dirección— de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo, y demás actividades comprendidas en el decreto de institución del Consejo anterior y sus concordantes.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de dirección, personal de escritorios y oficinas, que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. La elección se llevará a cabo en Montevideo, y al efecto se considerará a todo el territorio de la República con una sola circunscripción electoral.

Artículo 3.o Fíjase un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para la inscripción de las listas electorales correspondientes.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 15 de noviembre de 1946.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras anexas y cambio de techos en el edificio del Hospital Vilardebó, por la suma de $ 41.600.00. — (Carpeta N.o 1105|940).

2—Idem, ídem, ídem, y los señores Sanjanovich y Aparicio para la ejecución, por la suma líquida de $ 6.320.00 de los trabajos de construcción de 40 mesas de dibujo y 40 taburetes para la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta número 2353|946).

3—Idem, ídem, ídem, y la firma Trabucatti y Cía., para la ejecución, por la suma de $ 5.025.25 de los trabajos de pintura por inmersión de las cortinas venecianas a colocarse en el edificio del Hospital de Clínicas. — (Carpeta número 211|945).

4—Idem, el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Maldonado para la ejecución, con la contribución de ambas partes contratantes, de los arreglos de la calle de acceso a Playa Verde. Importe de los trabajos, $ 600.00. — (Carpeta N.o 2603|946).

5—Idem, el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio de la comisaría de la 13.a Sección Rural de Durazno (Capilla Farruco) y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que el proyecto comprende. — (Carp. N.o 527|942).

6—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, la suma líquida de $ 80.77, incluída la de $ 1.21 (comisión), destinada a abonar a los señores Peritos que entienden en el juicio de expropiación del inmueble perteneciente a la señora Angela Portillo de Lusicch y otros, necesario para la construcción de la nueva Tablada Nacional. — (Carpeta N.o 1935|942).

7—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 4.559.15 para ser girada al Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Artigas, importe fijado por resolución de fecha 14 de setiembre de 1946, a los efectos de la toma de posesión del inmueble del señor Tabaré de las Llanas y Sucesores de Mauro de Moura, destinado a la construcción del local de la comisaría de la 2.a Sección Urbana de la ciudad de Artigas. — (Carpeta N.o 2506|944).

8—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de $ 97.61, equivalente al 3 o|o del importe de los jornales percibidos por el personal de la Empresa del Ingeniero R. Boniño, contratista de las obras de prolongación y reparación de la Escollera de Punta del Este (contribución para construir el fondo inicial de las Cajas de Compensaciones. — (Carpeta número 2616|942).

9—Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 727.67, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado a los señores Santiago Cordone y Santiago Cordone Rivero, necesario para las obras del Ramal de Ruta 9, tramo Rocha-Valizas. — (Carpeta número 2964|945).

10—Se autorizan las obras extraordinarias producidas durante la construcción del Puente Gigante, en el Departamento de Canelones, ejecutadas por el contratista de dichas obras, señor Rodolfo Casteres, cuyo monto total asciende a la suma de $ 1.104.05. — (Carp. N.o 112|944).

11—Se declar que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la Carretera Mal Abrigo-Arroyo Grande, trozo entre kilómetros 148.725 y 158.200, ejecutadas por los contratistas, Sucesores de Albino Zecchi y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 3138|938).

12—Idem, ídem, de las obras de construcción de la Carretera de Corral de Palma-Cebollatí, trozo de kilómetro 301 a kilómetro 309, ejecutadas por el contratista señor Teodoro Colaroff y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al nombrado contratista la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 1053|936).

13—Se acuerda a los contratistas de las obras de ampliación del edificio para la Escuela Industrial de San José, señores Oscar y Héctor C. Esperanza una prórroga hasta el día 15 de octubre en el plazo de terminación y entrega de las mismas. — (Carpeta N.o 1758|946).

14—Se modifica la imputación indicada en la resolución de fecha 7|8|946 que autorizó a la Dirección General de Institutos Penales para efectuar reparaciones en el local que ocupa la Cocina del Establecimiento Penitenciario, por pesos 4.746.77, estableciéndose que la imputación debe ser la fijada por la resolución de esta fecha. — (Carpeta número 478|946).

15—Se acepta la donación efectuada por el señor Antonio Menafra, del terreno de su propiedad, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 334, destinado a la habilitación del abastecimiento de agua de la localidad de "Menafra". Se agradece la referida donación. — (Carpeta N.o 974|945).

16—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 150.00 en trabajos de limpieza de la perforación que abastece de agua a la población de Tupambaé y se autoriza la inversión de la suma de $ 12.00 por concepto de 8 o|o para el Fondo de Compensación de los Ingenieros del Instituto Geológico. Se libra la correspondiente orden de pago por $ 162.00. — (Carpeta N.o 1946|933).

17—Se declara urgente la expropiación y ocupación inmediata por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de la Empresa "La Asfaltadora Uruguaya", ubicada en la 4.a Sección del Departamento de Canelones, necesaria para el emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras. — (Carpeta N.o 2917|946).

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ceder al Yacht Club Uruguayo, 4 boyarines y un tramo de cadena de 30 metros aproximadamente, destinada a reforzar las amarrazones de los yachts de regatas de propiedad de dicha entidad. — (Carpeta N.o 2819|946).

19—Se aprueba la planimetría y presupuesto del camino mejorado San José-Libertad por la Costa del río San José, formulada por la Dirección de Vialidad, estableciéndose un ancho mínimo de 30 metros para dicho camino. La referida planimetría fué formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta número 2076|944).

20—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar a favor del Juzgado Letrado del Depatramento de Tacuarembó, la suma líquida de $ 628.10, a los fines de ocupación urgente de la fracción de terreno de propiedad de la señora Lina R. de Duarte, expropiada para la construcción del camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. (Ruta 43). — (Carpeta N.o 1662|945).

21—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 3.100.00, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado a la señora Flor de María Sagarra de Rossi, necesario para las obras de formación de un parque de turismo en la Ruta N.o 5, tramo, Montevideo-Florida. — (Carpeta número 2708|945).

22—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, (y ocupación inmediata), de una fracción de terreno de propiedad de los señores Fernando Hugo, Walter Raúl y Miguel Angel Torres, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, necesaria para las obras de emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras. — (Carpeta número 2917|946).

23—Idem, ídem, de propiedad de la Sucesión del doctor Enrique Pouey, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, necesaria para las obras de emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras. — (Carpeta N.o 2917|946).

24—Idem, ídem, de propiedad del señor Elbio P. Rodríguez, sita en la 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, necesaria para las obras de la Ruta N.o 43, camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco (Planta suburbana de San Gregorio de Polanco). — (Carpeta N.o 2918|946).

25—Idem, ídem, de propiedad de la señorita Flora Blanco, sita en la 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, con destino a las mismas obras (Ruta 43, etc.). — (Carpeta N.o 2914|946).

26—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 4.272.95 en la adquisición a la firma "Fibrolit S. A.", de 400 caños de fibrocemento de alta tensión y 515 aros de goma para uniones de 75 m|m., destinados a las obras de ampliación de la tubería de agua potable en el Barrio Obrero de La Pastora, de la localidad de Punta del Este. — (Carpeta número 2025|946).

27—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Cuenta Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en Tesoro Nacional, la suma de $ 6.631.58, invertida durante los meses de enero a junio de 1944 en las obras de pintura y revisión de superestructuras de puentes en sus diversas líneas. — (Carpeta N.o 2233|942).

28—Idem, ídem, a Tesorería General de la Nación para entregar al Ministerio de Hacienda la suma de $ 493.00 que se pone a su disposición con el fin de atender los gastos que originará la instalación de ventilación en el local de la Sección Valores de la Dirección General de Impuestos Internos. — (Carpeta número 131|93).

29—Se destina para la ejecución de los trabajos de reparaciones del local de la cantina del Establecimiento de Detención, la suma de $ 217.40 (reparaciones

de carácter imprescindible). — (Carpeta N.o 1412|935).

30—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma Emilio Giacobucci para la ejecución de las obras de reparaciones del edificio ocupado por la Escuela N.o 144, Rural, de La Pedrera (Departamento de Canelones), efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado con la Dirección General de Arquitectura. Importe total, $ 2.152.84. — (Carpeta número 1798|942).

31—Se acuerda al señor Rafael Cavaliere, contratista de la obras de construcción de la comisaría de la 9.a Sección Urbana de Lavalleja, una prórroga de plazo de 45 días para la terminación de las mismas. — (Carpeta N.o 1672|936).

32—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a los señores Héctor y Oscar C. Speranza la ejecución, en el Centro de Salud Pública de San Carlos, de las obras de construcción de un local para garage, dentro de la suma de $ 2.000 00. — (Carpeta número 1881|940).

33—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones del edificio del Parque San Ildefonso (Toledo) y se autoriza a la misma para efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la ejecución de las obras que el citado proyecto comprende. — (Carpeta número 128|942).

34—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de un Pabellón Dormitorio en la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a contratista de las mismas, señor Nicolás F. Mascolo, la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 1830|941).

35— dem, ídem, ídem, de pinturas en el Hospital de Young (Departamento de Río Negro) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Rodríguez Hnos., la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 144|942).

36—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar order de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 36.42, destinada a abonar —previa escrituración,— a la señora Josefa Laclau de Larriu el importe de la fracción de terreno que se le expropió con destino a las obras de la Ruta N.o 21, Carretera Nueva Palmira,Carmelo por Paso Camacho. — (Carpeta número 132|946).

37—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por administración los trabajos de construcción de un nuevo tanque Imhoff, una nueva sección del lecho de escurrimiento, un hornillo crematorio y obras complementarias para la Colonia Sanatorial Saint Bois, por la suma de $ 18.671.45. — (Carpeta número 1011|939).

38—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso, a la fracción de terreno de propiedad del señor Francisco Albertoni, sita en la 7.a Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de Pando, destinado a la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable de dicha ciudad. — (Carpeta N.o 2929|946).

39—Se modifica la resolución de fecha 4 de setiembre próximo pasado, por la que se autorizó a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 620.00 en la adquisición de dos máquinas de escribir marca "Remingnton" a la firma Coates S. A., destinadas al Departamento de Explotación, estableciéndose que el proveedor de dichas máquinas deberá ser la Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A., actuales representantes de esa marca. — (Carpeta N.o 1760|946).

40—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para ceder a la Administración Nacional de Puertos, en calidad de préstamo, doscientos cuarenta y nueve metros aproximadamente de rieles tipo "Vignoli", del stock perteneciente a dicha Dirección. — (Carp. N.o 2784|946).

41—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Ferrocarriles la suma de pesos 1.031.74, destinada a abonar al Corredor de Cambios, señor Raúl Laviña, el importe de su cuenta por concepto de los trámites de importación y despacho de rieles y materiales de vía destinados a la línea férrea en construcción, Blanquillo al Norte. — (Carpeta número 1886|946).

42—Se acepta la propuesta de la firma Pesce y Simeone para el suministro de engranajes para dínamos de coches motores a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 1.285.00. — (Carpeta número 1175|946).

43—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que deposite en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la suma de $ 5.690.40, destinada a la apertura de un crédito en un Banco de Nueva York, por intermedio de la Dirección de Ferrocarriles, a favor de la firma United States Steel Export Corporation, destinada a abonar a dicha firma el material de vía suministrado para la línea férrea en construcción "Blanquillo al Norte". — (Carpeta N.o 983|945).

44—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles y el ingeniero Luis Topolansky, por la suma de $ 49.804.60 para la construcción de la enrieladura en el trozo comprendido entre los kilómetros 51.350 y 58.751 de la línea férrea en construcción "Sarandí del Yí al Norte". — (Carpeta número 509|946).

45—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Sucesores de Albino Zecchi para la ejecución, por la suma de $ 396.344.07 de las obras de construcción en la Ruta N.o 63; tramo, San Ramón-Rincón de Conde-Empalme Ruta 64 de 11km. a 28km. 702.84 y curva de empalme y puente sobre el arroyo Tala en el Departamento de Canelones. — (Carpeta N.o 1490|939).

46—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del trozo comprendido entre los kilómetros 94.745 q 102.300 del camino Migues-Tala, Ruta 80, ejecutadas por la Empresa Ivanoff y Cía. Ltda., y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los citados contratistas la garantía correspondiente. Por el Ministerio de Obras Públicas se libra orden de pago a favor de la Empresa citada, por la suma de $ 1.703.23, por concepto de devolución de retenciones del 5 o|o efectuadas en los pagos parciales. — (Carpeta número 2968|931).

47—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de construcción del edificio de la Casa del Director de la Escuela Industrial de Artigas, señor Eugenio García Varese, la ejecución de modificaciones, en el bien entendido de que ellas aparejarán una economía de $ 922.80. — (Carpeta N.o 2519|937).

48—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección General de Institutos Penales la suma de $ 597.90, destinada a abonarle el importe de su cuenta por concepto de reparación de cerrojos y ventanillas de las celdas del Establecimiento de Detención. — (Carpeta N.o 2743|938).

49—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión Andrés Bonetto, sita en la 8.a Sección Judicial de Colonia, necesaria para las obras de la Ruta 21, Carretera Nueva Palmira-Carmelo, por Paso Camacho. Se aprueba la tasación practicada. — (Carpeta N.o 2937|946).

50—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Técnica Honoraria de la Tablada Nacional, la suma de $ 400.00, destinada a atendeer gastos generales, que por su índole deben ser abonados al contado. — (Carpeta N.o 3298|988).

51—Idem, ídem, ídem, al señor Rafael Alonso Freire la suma de $ 5.797.52, destinada a abonarle el importe de su cuenta presentada a la Dirección de Ferrocarriles, por concepto de despachos de aduana, comisiones, etc., referente a materiales importados para la línea férrea en construcción "Blanquillo al Norte". — (Carpeta N.o 2915|946).

52—Se aprueba la ejecución de modificaciones de obras efectuadas por el señor José Blanco en el edificio de la Escuela de 1.er grado N.o 64 de Montevideo, en el bien entendido de que las mismas no producen alteración alguna en el monto del contrato respectivo. — (Carpeta N.o 1557|929).

53—Se destina la suma de $ 27.500.00 para atender el importe de las obras de reparaciones que es necesario efectuar en el edificio del Instituto de Química Experimental (Montevideo) que se atenderá con cargo a la ley 17|7|942 y se deja sin efecto la reserva que con cargo al rubro "Reparaciones y modificaciones de Inmuebles" del Ejercicio 1947, se había hecho de la precitada cantidad. — (Carpeta N.o 1375|945).

54—Se acuerda al señor Gabriel Ferra, contratista de las obras de construcción del edificio para la comisaría de San Javier, 2.a Sección del Departamento de Río Negro, una prórroga en el plazo de terminación y entrega de las mismas hasta el día 16 de setiembre del año en curso. — (Carp. N.o 2093|939).

55—Se aceptan las propuestas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Shell Mex Uruguay Ltd., para el suministro a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de 400 tambores de combustibles para coches motores, por la suma de pesos 20.253.81. — (Carp. N.o 2899|946).

56—Se aprueba el nuevo emplazamiento dado al edificio destinado a casa del Director de la Escuela Agrario-Industrial de Treinta y Tres, en el bien entendido de que dicha modificación no ocasionará ni aumento ni disminución de obras. — (Carpeta N.o 979|946).

57—Idem, ídem, el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras de recargo de tosca, 2.a etapa, de la Carretera Bifurcación-Ecilda Paullier, kilómetros 116|126. Se autoriza a la citada Dirección para llevar a cabo por administración la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 18.400.00. — (Carpeta N.o 2940|946).

58—Se acepta la propuesta reducida del señor José Blanco para la construcción del edificio de la comisaría, Sala de Auxilios y Destacamento de Bomberos de Malvín (Montevideo), por la suma total de $ 109.046.30. — (Carpeta N.o 2551|943).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5111 AL 5138

Solicitudes despachadas el día 10 de Octubre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|59304, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Piedra esmeril y carborundum, 363.
10|59314 Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Roulemanes a rodillos, etc., 584.
10|59316, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Engranajes p. motores, 2.277.
10|59318, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Pinceles, 403.
10|59320 Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Reps. p. teléfonos, 4.
10|59322, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Fieltro en hojas 210.
10|59324, Soc. Comercial de Montevideo Inglaterra, A, Campos p. motores, 3.240.
10|59326 Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Secciones p. armaduras, 1.185.
10|59328, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Tornillos 81.
10|59330, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Acumuladores, 786.
10|59464 Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra A, Prod. químicos aromáticos, 387.
10|59460, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Esencias, 1.273.
10|59458, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra. A, Colorantes, 492.
10|59456, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra. A, Productos químicos 306.
10|59454, Pallas Ltda., Inglaterra, A, Herramientas p. autos, 306.
10|59438, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 3.474.
10|59434, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Piez. hierro p. cañerías, 1.838.
10|59430, S. C. Urug. Anderson Levanti y Co. Inglaterra, A, Empaquetaduras p. indust., 822.
10|59418, Suc. de Luis Casaretto, Inglaterra, A, Reps. p. camiones, 218.
10|59346, Ind. Quim. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Ceniza de soda, 286.
10|59433, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A Hilado alg. crudo para telar, 9.491.
10|59429, Jacobo Alazraki y Catan, Inglaterra, B, Agujas de acero p. coser a mano 907.
10|59381, Moisés Tenenbaum, Inglaterra, A, Mecheros para cigarrillos, 89.
10|59339, Ind. Quim. Urug. "Duperial", Inglaterra, A Soda cáustica, 7.879.
10|59461, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Planchas eléctricas, 415.
10|59459, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra A, Motocicletas, 629.
10|59457, Roque Albano, Inglaterra, A, Platino puro en esponja, 1.386.
10|59467, Isaac Vesochansky, Inglaterra, C Puntillas de algodón, 363.
10|59443, Domingo R. Lorenzo, Inglaterra, C, Juegos de tocador en plata, 524
10|59445, Domingo R. Lorenzo, Inglaterra C, Cigarreras de metal y de plata, 1.813.
10|59451, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, C, Ginebra Dry Gin, 1.531.
10|59412, Juan Goldfarb, Inglaterra, C, Polveras de metal, 322.
10|59436, Driva S. R. Ltda., Inglaterra, C, Cuchillería, 3.224.
10|59468 Abascal y Cía., Inglaterra, C, Cubiertos de mesa, 1.249.
10|59201., Pedro A. Andrés, Inglaterra, C, Dry Gin, 330.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|59200, Stoessl. y Cía. Ltda., Brasil, C, Cueros cabrito p. fab. guantes, 300.
10|59281, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, B, Yerba mate 67.000.
10|59417, Santiago Vacca y Cía., Brasil, A, Café, 3.320.
10|59393, J. Pastorino y Cía., Brasil, A, Café crudo, 17.150.
10|59335, Palmer y Cía., Brasil, A, Hojas de afeitar, 9.216.
10|59343, F.U.B.O., Brasil, A, Hilado de alg. peinado, 8.107.
10|59246, Ricardo Vázquez y Cía., Argentina, A, Caseína láctica en grano, 6.634.
10|59327, Abraham J. Ceretta, Argentina, C, Cebollas, 1.225.
10|59297, Alegre Sasson, Argentina, A, Riel aluminio p. cortinas y gastos 676.
10|59474, Lage y Cía., Argentina, A, Bomba de vacío circulación agua, 472.
10|59472, Suc. de Luis Casaretto, Argentina, A, Varillas p. lonas máq. agrícolas y gastos 1.576.
10|59448, Pablo Ferrando, Argentina, A, Vidrierías p. laboratorios, 446.
10|59446, Pablo Ferrando, Argentina, A, Jeringas hipodérmicas 412.
10|59280, Gasparri Hnos. S. A., Argentina, C, Alfalfa, 4.827.
10|59421, Alejandro J. Gastaldi Suc., Argentina, A, Pasas uva, 520.
10|59397, Puig Hnos., Argentina, B, Extracto de quebracho, 5.792.
10|59471, Deli S. A., Argentina, A, Orejones de duraznos, etc., 1.490.
10|59470, Rodolfo L. Altschuler, Argentina, A, Muest. bijouterie 78.
10|49782, Rossi y Lorda, Argentina, C, Estuches p. viaje, 155.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|59286, Roberto De Césare, Canadá, A, Cristales oftálmicos (gastos), 43.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|59204, Carnelli y Cía., Holanda, B, Papas p. consumo, 4.003.
10|59290 Alberto Basso, Holanda, B, Papas p. consumo, 3.522.
10|59278, Manuel Gaggero Suc., Holanda, B, Papas p. consumo, 3.522.
10|59392, Jacobo Benjuya, Suiza, A, Tejidos de fibrana, 1.527.
10|59440, Pablo Ferrando S. A., Suiza, A, Lámparas de cuarzo completas, 592.
10|59237 José Gurovich, Suiza, B, Relojes pulsera de metal ordinario, 3.139.
10|59239, José Gurovich, Suiza, B, Relojes pulsera de metal ordinario, 2.121.
10|59362, Ulises Tolck, Suiza, A, Repuestos para relojes despertadores, 56.
10|59279, Máximo Lumer, Suiza, A, Encendedores de metal. 1.755.
10|59303, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejido mezcla, lana y fibrana y gastos, 390.
10|59305, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.547.
10|59307, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.925.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|59432, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Suecia, B, Bombas eléct. con motores y accs., 1.571.
10|59340, A. Casal Varela Ltda., Suecia B, Máq. cortar fiambre, 599.
10|29628, Lorenzo Lluch, Suecia, A, Papel obra, 2.983.
10|27436, Tapié y Cía., Suecia, C, Cuchillos cucharas, etc., 264.
10|27430, Tapié y Cía., Suecia, C, Limpia tachos, etc., 82.
10|42941, Tapié y Cía., Suecia, C, Cubiertos de alpaca, 120.
10|35318, Funcasta Hnos. y Cía., Suecia, C, Batidores, 37.
10|35316 Funcasta Hnos. y Cía., Suecia, C, Cuchillos, 124.
10|35312, Funcasta Hnos. y Cía., Suecia, C, Cubiertos, 58.
10|35310, Funcasta Hnos. y Cía., Suecia, C, Posa cubiertos, 29.
10|35309, Funcasta Hnos. y Cía., Suecia, C, Tirabuzones, 43.
10|57937, Ayax S. A., Canadá, A, Muestras de arts. de mat. plástico, 9.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|59254, Ponce de León y Dutra para Arturo del Campo, Holanda, B, Toros y vaquillonas en pie de pedig., 9.811.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|59431, Impresora Uruguaya S. A., Canadá, A Papel de diario sin líneas de agua, 2.348.
10|59377, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Canadá, A, Papel de diario sin líneas de agua, 1.891.
10|59291, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de América, A, Madera pino tea, 4.171.
10|59368, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras, 1.058.
10|59364, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras, 1.064.
10|59285, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro perfiles, 737.
10|59245, Lanasur, Estados Unidos de América, A, Equipo caldera p. ind. textil, 4.375.
10|59380, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Tractores agrícolas, 36.583.
10|59384, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Guadañadoras, 2.528.
10|59390, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos máqs. agrícolas, 18.584.
10|59388, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Arados de manceras, 6.549.
10|59386, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Afiladoras cuchillas guadañadoras, 198.
10|59382, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Reps. tractores agrícolas, 1.668.
10|59373, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Telas aislantes etc., 758.
10|59252, Desiderio y José Berger, A, Estados Unidos de América, Tejidos de lana (flete, gastos seguro), 1.096.
10|59301, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Tej. mezcla alg. y rayón y gastos, 3.239.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE).

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: El señor Presidente y los señores Senadores Aguirre y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, de acuerdo con lo que determina el inciso 3.o del artículo 31 de la ley de 27 de julio de 1946, ha dictado un decreto, por el que se establece que los automóviles destinados a la vigilancia de los servicios de asistencia, higiene y preventivos, están comprendidos en las excepciones establecidas en el citado artículo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia, para exonerar de su cargo de Auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al señor Omar Fernández Gutiérrez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite el expediente relacionado con el pedido de venia para exonerar de su cargo al Auxiliar 2.° del Hospital Pasteur, señor Luis Gatti, el que le había sido devuelto, a fin de que en cumplimiento del artículo 57 de la Constitución de la República, se le diera vista al interesado.

—Téngase presente y agreguése a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se solucionan algunas de las cuestiones planteadas por el cumplimiento de la ley de 2 de julio de 1940.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre creación de una distinción honorífica para los integrantes de las Comisiones de Fomento Escolar.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en $ 90.000.00, la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", a fin de destinarla a las obras de pavimentación de la Avenida Artigas, de Colonia.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre cuenta especial recíproca con el Banco de Francia.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara pueblo con la denominación de "Valdense", al núcleo de población conocido con el nombre de Colonia Valdense, ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley N.o 9.624, los funcionarios jornaleros y eventuales de la Administración Pública, incluídos los de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, referente al funcionamiento de las sociedades coperativas.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección General de Correos, señor Rivera J. Martorí.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, referente a la carne destinada al abasto de Montevideo.

—A la Comisión de Fomento.

3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crea el Consejo Nacional de Industrias.

—A la misma Comisión.

"(Carpeta N.o 1.412 de 1946. — Distribuído N.o 156|946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Consejo Nacional de Industrias, con el cometido de propender al mayor fomento y perfeccionamiento constante de la industria uruguaya.

A tal efecto podrá dirigirse a los Poderes Públicos con proyectos o sugerencias.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Industrias estará constituído: por un delegado del Ministerio de Industrias, un delegado de la Cámara de Comercio y un delegado de cada uno de los grupos industriales del Uruguay que estén agremiados.

Art. 3.o Dicho Consejo tendrá su asiento en el Ministerio de Industrias y poseerá el personal o funcionarios que estime conveniente, el que será proporcionado por el Poder Ejecutivo del que exista en exceso en sus oficinas.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Industrias estará al servicio gratuito de cada industrial que técnica, administrativamente, o en cualquier otra forma desee organizar su industria, perfeccionarla, ampliarla o engrandecerla.

A tal efecto podrá gestionarle en el país o en el extranjero, técnicos, maquinaria o material, y en nuestros Bancos comerciales, o en los extranjeros, los créditos que considere del caso.

Art. 5.o Los industriales que soliciten el concurso de la Comisión Nacional de Industrias, deberán obligarse a ampliar éstas en forma de usar un mayor personal.

Art. 6.o Dicha Comisión:

A) Será oída como asesora en todas las gestiones que sobre industrias se plantee en el Ministerio, y

B) Tendrá intervención en cada nueva industria que se implante, y en las que se modernice y amplíe, a efecto de sugerir las modificaciones, ampliaciones, etc., que estime del caso.

Artículo 7.o Siendo el fin de la Comisión que por esta ley se crea, el de fomentar el establecimiento de toda clase de industrias, y en especial de las que no existan en el país, podrá solicitar del Parlamento la expropiación de las tierras necesarias, y del Poder Ejecutivo la reducción o anulación de los aforos aduaneros así como de toda clase de impuestos y gastos por un período de diez años.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, agosto 13 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que fomentar el desarrollo de la industria en nuestro país, principalmente de la fabril.

Tenemos una posición geográfica espléndida para ser un país de fuertes industrias fabriles. Tenemos mucha materia prima y fáciles medios de transportes sea de la materia prima de que carecemos, sea de la colocación de nuestros productos. Fuerza es, pues, que fomentemos el desarrollo de toda clase de industrias fabriles.

A eso aspira este proyecto. Por falta de ayuda oficial eficaz vegetan desde hace años infinidad de pequeñas fábricas. A unas le hace falta crédito. A otras técnicos; a otras mercados extranjeros en los que colocar sus productos. A otras, locales cómodos que no logran de los propietarios del inmueble que están ocupando sin poder agrandarse o perfeccionarse.

Este proyecto facilita el instrumento eficaz que el pequeño industrial necesita.

Basta, por consiguiente ello para que se le deba dar rápido andamiento.

Montevideo, agosto 13 de 1946.

Avelino C. Brena".

4

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contratará con una casa editora, del Uruguay o Argentina, la publicación en volúmenes independientes, de todas las obras de nuestros grandes escritores.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"(Carpeta N.o 1.413 de 1946.—Ditsribuído N.o 157 de 1946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cométese al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, la contratación con una o más casas editoras de libros, uruguaya o argentina, de la publicación en ediciones económicas de las obras más afamadas de nuestros grandes escritores.

Art. 2.o Una Comisión honoraria constituída por un representante del Senado; uno de la Cámara de Representantes; uno del Poder Ejecutivo; uno de la Academia de Letras del Uruguay; otro de la Sociedad de Hombres de Letras del Uruguay y otro de la Sociedad de Autores del Uruguay, tendrán a su cargo la formación de la lista de autores y de obras, la que presentará al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 1.o.

Art. 3.o El importe que se obtenga se destinará: parte a satisfacer los derechos que correspondan a los autores o sus causahabientes; y la otra parte a distribuir premios anuales a la mejor obra de carácter literario que se produzca en el país, en cada año.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No se necesita muchas palabras para fundamentar la razón de este proyecto. Nuestros escritores son de lo más destacado que puede ofrecer el panorama literario actual.

Y sin embargo muchos de ellos son poco conocidos mismo dentro de fronteras.

Bauzá, Roxlo, Zorrilla de San Martín, Rodó, Reyles, Herrera Reissig, Delmira Agustini, Acevedo Díaz, Javier de Viana, Alonso y Trelles, Elías Regules, Juana de Ibarburu, Raúl Montero Bustamante, Justino Zavala Muniz, etc., etc., son destacadísimos valores literarios cuyas obras son —y pueden ser mucho más— tanto para nuestro país como para América, verdadera joyas.

En otro proyecto no hace mucho presentado por mí al Senado, recordé que Argentina, Chile y Brasil se vienen preocupando desde hace años por irradiar a tola América su producción intelectual por medio de importantísimas empresas editoras de que aquí carecemos.

Es así como nuestros autores aparecen en el extranjero frecuentemente como argentinos en catálogos, listas, etc.

En ese sentido hemos descuidado siempre, un poco, nuestra personalidad que cada día más y con mayor razón debemos hacer presente en el concierto de las naciones.

A eso tiende este proyecto. A facilitar a los nuestros y a los extraños, el conocimiento de nuestros grandes prosistas y poetas, fin nobilísimo que, además, muy poco o nada nos costará. Al contrario: el proyecto prevé resultados económicos que destina a premios culturales.

Avelino C. Brena.

Montevideo, agosto 11 de 1946".

—No hay más asuntos entrados.

5

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: si bien todos los Senadores nos hemos comprometido a no formular exposiciones ni a plantear cuestiones previas hasta tanto el Senado dé término a la consideración del proyecto de Estatuto del Trabajador Rural, creo que ese temperamento no puede ser óbice para que se solicite la inclusión en la orden del día, de asuntos que revisten verdadra urgencia, tanto más cuando mañana es la última sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto.

En esa situación se encontrarían dos proyectos que voy a pedir que el Senado los incluya en la orden del día de la sesión de mañana. El primero de ellos, es el acuerdo de pagos con Francia que acaba de ser aprobado por la Cámara de Representantes, asunto éste que fué iniciado hace ya meses por el Poder Ejecutivo y cuya aprobación me consta que la esperan tanto el Gobierno francés como el Banco de la República, a fin de que puedan canalizarse las corrientes del intercambio en la cual, Francia como nuestro país, com es lógico, se hallan interesados.

El segundo es el que se refiere a la prórroga hasta el mes de agosto del año próximo, de la suspensión de las disposiciones sobre jubilación obligatoria por razones de edad. Se trata de un proyecto que acaba de sancionar la Cámara de Representantes, en virtud de una iniciativa del Poder Ejecutivo, que consta en los antecedentes de ese proyecto.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que estos dos proyectos sean colocados en primero y segundo término, respectivamente, en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por si no fuera posible aprobar el proyecto de Estatuto del Trabajador Rural, ¿tendría inconveniente el señor Senador, que —en caso que esta ley que estamos discutiendo no fuera sancionada en el día de hoy, y quedaran para el día de mañana algunos artículos,— se colocara en segundo y tercer término los proyectos a que se ha referido el señor Senador?

SEÑOR CHARLONE. — De acuerdo, señor Senador; pero, si no hubiera inconveniente, y haciendo valer la razón de que mañana es la última sesión ordinaria de este mes, pediría, que se interrumpiera la consideración del proyecto que estamos discutiendo, para tratar esos dos asuntos que son tan urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría colocar en la orden del día de mañana y en dicha sesión, llegado el momento oportuno se haría moción en ese sentido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿De manera que quedarían en segundo y tercer término?

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general del proyecto de ley que establece el salario mínimo rural.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: voy a hablar lo menos posible, porque nuestra opinión, la de la bancada batllista, está, en sus términos generales, expresada por el señor Senador Mattiauda, de una manera eficaz. Pero como el señor Senador Bordaberry al contestarle, hizo algunas afirmaciones que, esas sí, hirieron a mi espíritu, no para contestarle a él —pues exprofeso no he querido leer la versión taquigráfica para contestarle palabra por palabra sino para dejar un concepto establecido— siempre que el del señor Senador Bordaberry fuera el que sentí y presentí en sus palabras, —voy a decir algunas palabras acerca de un pensamiento que él afirmó cuando estaba estudiando la manera cómo se constituyeron los rancheríos del país y la calificación que hizo de la gente que los habita.

El señor Senador Bordaberry, tal vez sin que fuera su ánimo, en sus palabras advertí un acento dolorido por ese grupo de gente que vive de manera tan triste y, según él, —si mi memoria no me es infiel— es refugio de inmoralidad y de vicio. El proceso por el cual esta gente ha quedado en esos rancheríos, era, en la síntesis de su pensamiento, el de una incapacidad mental y moral. Para él, estos hombres y estos seres han quedado en los rancheríos misérrimos del país, porque han sido incapaces de trabajar y de vivir una vida moralmente levantada.

Yo, señor Presidente, que conozco muy poco la vida de las estancias, pero que conozco algo de la vida campesina, quiero contestar este concepto.

No creo que el proceso histórico por el cual esta clase mísera del país ha llegado a constituirse, sea el que dice el señor Senador Bordaberry. No niego que algo hay de verdad en lo que él manifiesta; pero la verdad no es tan recta ni unilateral, ni para estos hombres ni para los estancieros, ni para la clase media campesina.

Los problemas, señor Presidente, en mi opinión, son mucho más complejo; creo que estos hombres, sus antecesores, cayeron sin su culpa, en un estado de miseria del cual nosotros tenemos la obligación de redimirlos. Tenemos, —empleando la expresión del señor Senador Bordaberry— la obligación de intentar enderezar el coronilla.

No fué sólo porque no tuvieran condiciones para el trabajo; fué porque en el proceso económico y cultural del país no tuvieron formas para su trabajo y no tuvieron, además, fé en su trabajo.

No creo que el país haya estado nunca ni esté ahora dividido, el campo del país, en dos clases sociales tan nítidamente diferenciadas, ni que en estas dos clases puedan caracterizarse tan fácilmente de un lado toda la virtud y del otro lado todo el vicio. Ni hay esta diferencia moral, estos polos opuestos y alejados en lo moral ni en lo económico. Sería un abuso y una injusticia decir que todos los estancieros del país son egoístas o retrógrados, como sería también un abuso y una injusticia decir que todos los pobres del país son haraganes y perversos moralmente.

Entre uno y otro polo, desde el punto de vista económico, hay toda una clase media campesina que aquí no se ha mencionado que no son estancieros ni pobladores de los rancheríos, admirables hombres que trabajan, esos sí, heroica y tesoneramente para llevar una vida levantada en la más admirable pureza moral y en la tenacidad de su trabajo. Estos que son pequeños propietarios, modestos arrendatarios, pequeños agricultores, que son a veces escasamente patrones; pero que muchas veces ellos y sus familias, sus mujeres y sus hijos, son los únicos que trabajan la reducida extensión de tierra de su propiedad o que arriendan. En mi opinión, esta clase media campesina, y cuanto más bajemos en la escala de sus valores económicos, de sus capacidades económicas esta gente significa un magnífico ejemplo de puneza moral, de valor frente a la vida y de instintos sociales desarollados de modo ejemplar.

Yo he visto conmovido en el campo tantas veces, como los señores Senadores, familias que tienen apenas un huerto tan pequeño para su labranza y para su trabajo, que no alcanza siquiera a ser una mancha de color en la uniformidad de la extensión campesina, y esta gente, a pesar de las peripecias del clima, a pesar de todas las plagas que se sabe que azotan al trabajo campesino, a pesar de la falta de mercado para sus productos, a pesar de toda su incapacidad económica, esta gente constituye y mantiene su familia con una moral admirable, ejemplo para el país.

De esta gente no se ha hablado; se ha hablado vuelvo a insistir, de los dos polos: o del que tiene grandes y numerosos potreros, o del que no tiene más que miseria y hambre en su casa.

Yo creo, señor Presidente, que el proceso del campo de nuestro país, es un complejo de causas en las cuales, si bien es verdad que influyen de un modo fundamental las causas de orden económico, influyen, también, de un modo muy poderoso las causas de orden moral y, aun mismo, las vocacionales de que hablaba el señor Senador Bordaberry.

El país tuvo su independencia con un sentido de la libertad desde el punto de vista moral, nacido, en mi opinión, de las condiciones económicas en que en el país se vivía. Somos de una constitución psicológica, en mi opinión, excepcional en América. Ningún país de América, ni aún mismo las Provincias Argentinas que más se asemejan a nosotros, reproducen exactamente las condiciones económicas e históricas con que nosotros nacimos a la vida. Poblada por el europeo, por el hombre humilde europeo, después de haber sido exterminado el aborigen nuestro, la extensión de nuestras tierras, los medios de vida, la feracidad de nuestros campos, dió al hombre nuestro desde la tierra, desde su vida, desde el punto de vista económico, un acento de libertad que todavía permanece y que ojalá permanezca para el porvenir de la República.

El hombre que nos pobló era un hombre de pueblo que vino a América y a nuestras tierras a encontrar aquí la libertad que había perdido en su propia patria. Lo que lo trajo, en mi opinión, mucho más que a descubrir las minas de oro o el legendario "El dorado" fué a descubrir en estas tierras su propia libertad allá perdida. Su manera de conquistar el derecho de vida en estas llanuras nuestras, hicieron que la posibilidad de su libertad fuera un heroico ejercicio. Como nuestro aborigen no era el constituyente de una gran sociedad libre sojuzgada después por el conquistador como el aborigen azteca, incásico, o guaraní, no quedó aquí recuerdo de ninguna esclavitud. La primera presencia erguida sobre las colinas del país fué ésa: la de una heroica libertad.

Nuestra lucha por la independencia, el principio federalista del propio Artigas, impulso genial en América, en mi opinión, tiene como origen moral, sentimental o vocacional, si quiere, la continuación de este propia libertad

Era la libertad —concebida en la democracia— entre los hombres de la provincia y la libertad de la provincia en el conjunto de las provincias del Río de la Plata. Este sentimiento se afirmó entre nosotros desde el primer día de

la independencia. En mi opinión América puede lucir ante el mundo este espectáculo único y —la América Española— es que cuando proclama la independencia de la metrópoli, proclama simultáneamente con ella la libertad de los esclavos en el territorio revolucionado. Ni Norte América ni el Brasil llegaron a tan bella audacia. En nosotros fué casi el gesto primero.

Lo que quiere decir que este sentimiento de la libertad nacido como del propio medio de vida del país, sigue siendo el impulso de nuestro espíritu a través de las luchas de la independencia.

Así llega la paz y la constitución del país como Nación. Pero esta paz y esta constitución del país ¿es ya el logro de la libertad para el hombre campesino?

En mi opinión, señor Presidente, nó; la libertad en el campo es necesario seguirla defendiendo con las armas en la mano. La propia composición económica del país determina que los que han hecho la independencia del campo no sean los dueños de esos campos que ellos libertaron con su sangre. Por que los que libertaron el campo del país, no son los grandes, sino los humildes. La masa anónima, los abuelos de estos que hoy pueblan los rancheríos. Podrá hacerse a ellos, a un partido como al otro, cualquiera sea la posición en que se coloque quien le estudie, todas las críticas particulares que se quieran. Pero yo pienso que desde el punto de vista de las masas campesinas, de las masas anónimas que constituyen la gleba de los caudillos, es el mismo instinto de la libertad el que los hace montar a caballo y salir de nuevo a dar la vida. Que este instinto sea o no cierto en su dirección; que con una u otra divisa estén efectivamente sirviendo a su libertad, esto es otra cuestión. Mas lo que a mí me parece indudable es que el impulso que los guía no es otro sino éste: el de su libertad. De este instinto no participa sólo la masa anónima; participan, también, los estancieros; participan los que son poderosos económicamente.

Pero llega el momento en que las condiciones económicas del país van cambiando, por las necesidades ineludibles del progreso. Y estos cambios ¿quién los recibe primero? ¿Quién los capta primero en su necesidad ineludible? ¿Son todos los acomodados económicamente? ¿Son ellos, los estancieros, los que impulsan el progreso de la Nación? No, señor Presidente; ni son todos los estancieros ni son todos los pobres. En los estancieros hay, también, lo vocacional de la libertad, de una libertad cerril, si se quiere excesivamente individualista, o, mejor aún, regionalista. Ellos resisten al arado tal como lo expresaba el señor Senador Bordaberry; lo resisten desde la virilidad de sus vidas anteriores, desde lo que ha hecho su psicología y su modo de ser y de sentir. Yo he podido oír en el campo, en mi infancia, una expresión que vale tanto como la que el señor Senador Bordaberry citaba, con justeza, sobre el arado. Hombres campesinos me explicaban porqué no gustaban de criar ovejas; y no gustaban criarlas, porque la oveja era un bicho ruín; ruín, porque no servía para un heroico trabajo. Esta psicología no es sólo del pobre: es, también, del hombre dueño de campo. El está, en ese sentido, mancomunado en el mismo espíritu con su peón. Nuestra estancia fué un instante un ambiente patriarcal en que apenas si se diferenciaba el pobre del rico, no sólo porque los apetitos eran tan sobrios, sino porque la vida era necesariamente tan fuerte para unos como para otros.

El proceso de nuestro progreso fué haciendo, —necesariamente, sin la voluntad egoísta de unos y sin la voluntad desmayada de los otros, sino por la fatalidad del propio progreso, imponiendo sus condiciones,— la diferenciación entre las clases. Sin culpa de ninguno, desde su punto de vista personal; ni del que tuvo que cerrar su campo con alambrados, ni del que se vió expulsado por los alambrados de los campos.

Yo creo que los hombres dirigentes del país, por razones de orden histórico que sería demasiado extenso analizar hoy, no comprendieron que el gran problema a resolver a principios de este siglo, era el problema agrario. Era el problema de nuestra paz para las luchas civiles que, si hubiera sido resuelto, nos libraría de esta vergüenza y de esta congoja de los rancheríos miserables del país.

Claro está que no se me escapa que este proceso y estas soluciones tienen enormes complejidades. No es la utopía de ír a dividir la tierra para entregarla a los brazos, si después no hay manera de fecundarla ni mercados donde vender los productos de ese trabajo fecundo. Pero me parece que si desde entonces se hubiera iniciado el proceso de nuestra reforma agraria de una manera enérgica, hoy no tendríamos la tristeza de presenciar esos rancheríos.

¿Cómo cayeron estos hombres en esos rancheríos? Yo creo, sí, que ha habido una incapacidad de orden psicológico de muchos de ellos para someterse al trabajo, —de acuerdo con su psicología— servil del peón de estancia.

Es natural y cierto que hoy ya no se pagan seis pesos mensuales; pero es innegable que cuando estos rancheríos comenzaron a formarse, se pagaban seis pesos mensuales.

SEÑOR BRENA. — Y menos también, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y menos también.

Yo pregunto, señor Presidente: del hombre pobre, ¿cómo puede decirse que, por ser pobre, no tiene en su ánimo todos los grandes instintos sociales de aquel que, económicamente, puede desarrollarlos? ¿Quién, por ser pobre, no tiene el derecho a soñar con una casa propia, con su mujer y sus hijos? ¿Y quién, con este sueldo, puede levantar su casa, ni traer a sus brazos, ni sentar en sus rodillas, a sus hijos?

Estos hombres, que no encontraron para su trabajo la remuneración justa para constituir su hogar, se arrinconaron en estos pueblos con la esperanza de que allí podían levantar su casa y salir por los caminos del país, a encontrar, en el trabajo, el sustento de ese hogar.

Yo he visto levantar alguno de estos pueblos, señor Presidente. Conozco personalmente a los que han hecho estos ranchos. Los he visto ir hasta ellos con una conmovedora esperanza. Es digno de una palabra —que no es la mía, por incapaz;— merecedora del canto la actitud espiritual del pobre hombre que trabaja de peón, y sueña comprar su sitio por mensualidades; la manera cómo va por las estancias buscando la generosidad del estanciero, para lograr que le venda un corte de rancho o la paja necesaria para techarlo.

Todo es un sucederse de esperanzas con que estos hombres piensan que han de levantar su casa, llevar allí a la mujer que ama, y criar a la sombra de sus árboles, a sus hijos.

Vuelvo a decir que merece un canto que todavía no ha sido escrito, el de la esperanza de estos hombres.

SEÑOR BRENA. — Lo está haciendo el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

Pero después llega la hora de las realidades, y el pueblo por la manera de estar ubicado, que generalmente se ha hecho del modo más arbitrario, como todos los señores Senadores lo saben, en los lugares más absurdos, sin tierras cercanas para el trabajo, sin agua cercana, sin tierra para labrar, empieza la miseria; los hijos se multiplican, —porque estos que son tan pobres de toda cosa, son tan pródigos de hijos para la República,— y comienza el desánimo y el desaliento, y es, al fin, un círculo terrible en que la esperanza o es una nostalgia que está, como una lejana lucecita en el espíritu, rara vez en la palabra, o es como un sueño que ya ni siquiera se atreven a pronunciar.

Esto es, en síntesis, el proceso de esta tristeza. Vuelvo a insistir: no por culpa de nadie, concretamente; por culpa de un país en formación, que nosotros tenemos que tratar de que no permita estas injusticias, de que levante a esos niños y de que enderece en lo posible sus coronillos.

Tanto es así, que yo creo advertir dos tipos de estos pobres, nítidamente diferenciados: uno de ellos, con tan heroico y tan tenaz instinto social, que a pesar de su miseria, a pesar del agobio de tristezas con que vive, a pesar de la sordidez del rancho en que habita, la moral de su familia, es espejo de familias.

No es uno, sino muchos los que viven así. Los señores Senadores conocen tan bien como yo esos pequeños agricultores a veces sin más de cuatro o cinco cuadras de extensión de tierra para labrar, manteniendo una familia de 8 hijos, cuyas hijas son encanto de pureza moral.

Este tipo admirable de paisano, está pidiendo que se le den los medios para que desarrolle, en la posible felicidad humana, este extraordinario instinto social.

Hay otro, sin duda es cierto, nómade en la propia región en donde vive, en quien parece que se hubiesen multiplicado estos grandes instintos sociales. Que no tiene casa ni familia; que parece no querer tenerla; que no tiene trabajo estable ni parece querer tenerlo; que vive todavía haciéndose la ilusión de al libertad, porque apenas tiene un poc de dinero, abandona su trabajo, y acaso, lo juega a las patas de un caballo o con el naipe en una carpeta.

Hay, sin duda, este hombre que nosotros tenemos que reeducar, que crearle medios de trabajo que lo hagan creer en la fecundidad de su trabajo y en su nobleza...

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...que le hagan creer que sus brazos pueden crear frutos que sirvan para alimentar, no sólo su egoísmo, sino para desarrollar en él, el instinto del amor, el de la familia, y que sienta la necesidad de los hijos.

(Muy bien!)

—Pero este hombre no es un irredento en el país. Por fortuna, yo creo firmemente, señor Presidente, que aún en las sombras más tremendas de la miseria, aún en los abismos más trágicos del crimen, nuestro país, nuestra clase campesina, aquellos pobres de toda pobreza, por la propia juventud del país y de la raza, conserva en lo íntimo de su espíritu una tan fuerte pureza, que basta abrirle los caminos, para que él se enderece rápidamente por su propia recuperación moral.

Yo no he visto nunca, y he mirado muy atentamente en la tristeza campesina, ningún hombre que me haya parecido irredimible.

Creo que si nosotros, con esta ley, y con otras, con la de reforma agraria que, como decía el señor Presidente de la Comisión, estamos prontos para traerla brevemente al Senado, en donde todos sus miembros han trabajado con idéntica generosidad espiritual, con estas leyes, nosotros hemos de contribuir a salvar país de la vergüenza que en este instante está sufriendo.

Hay, también, sin duda, otro hombre que sigue creyendo todavía, que el valor viril sólo tiene su noble empleo, cuando él está enfrentando casi diariamente, a dar la vida o dar la muerte.

En la región donde yo vivo, este hombre es bastante común. El tipo del contrabandista, entre nosotros, en mi opinión es también un tipo casi excepcional, con relación al contrabandista, generalmente. Cualquiera de los señores Senadores, que lo conocen, sin duda tanto como yo, saben bien que, aunque este hombre vive al margen de la ley, éste no es un delincuente; éste no tiene el alma de un delincuente. Muchas veces, este hombre es, él mismo, depositario de magníficas fuerzas morales que, por desviación del medio, por incomprensión del medio, emplea esas fuerzas morales de tan fuerte y triste modo, burlando la ley, y exponiéndose a la muerte.

Pero estos que parecerían ser que sus casas fueran los caminos o las picadas de los montes, son, casi todos ellos, padres de familias que viven honorablemente. Es, por excepción, que un contrabandista comete un delito común. Se juega la vida porque en la maleta de su caballo o en el carguero lleva todo lo que tiene, e incluso lleva también, su propia libertad.

No es su justificación, sino su explicación lo que estoy haciendo.

Yo creo que el país, la sociedad del país, debe tener interés en rescatar a estos hombres de esta encrucijada de la vida, al margen de la ley, para usar sus grandes potencias morales al servicio del progreso de la República.

Yo quería, señor Presidente, no contestar al señor Senador Bordaberr, vuelvo a decirlo. Para librarme de la tentación no quise reptir ninguna de sus palabras, sino que, ya que se han establecido conceptos sobre clases campesinas y sobre medios campesinos, sentí que era mi obligación espiritual dejar dicha aquí mi opinión sobre estos hombres míseros, que son míseros mucho más por nuestra culpa que por la suya.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien.)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — Permítame, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no dice nada al respecto, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero es un caso especialísimo, éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para una aclaración, la Mesa no tiene inconveniente en concederle la palabra, pero si no, tiene el recurso el señor Senador de pedir el debate libre...

SEÑOR BORDABERRY. — No es para tanto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta mucho pero no puede concederle la palabra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración, la Mesa no tiene inconveniente en concederle la palabra.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias. Es para una aclaración un poco larga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso la Mesa le preguntó si era para una aclaración.

SEÑOR BORDABERRY. — Es para una aclaración, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Senador Zavala Muniz.

Es claro que considero casi una irreverencia, hablar después del discurso de fondo y que con tan bella forma ha pronunciado el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Agradezco, pero no le acepto lo de irreverencia.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Senador: para los que sentimos el campo, y no soy yo sólo que lo siente de los que estamos aquí sentados, declaro que nos ha emocionado...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEOR BORDABERRY. — ... pero declaro, también, que el señor Senador me ha entendido mal, o, lo más probable, que yo me he expresado mal, de la cual me alegro porque eso ha dado motivo a que el señor Senador hiciera uso de la palabra.

Voy a hacer dos simples aclaraciones.

El señor Senador discrimina entre los pobladores de los rancheríos y la gente pobre de campaña. Yo declaro que me había referido, simplemente, a los habitantes de los rancheríos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Así es, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — La finalidad que perseguía, fundamentalmente, era desvirtuar lo que el señor Senador Mattiauda llamaba formación moderna de los rancheríos porque de antiguo no se conocían, y el señor Senador Zavala Muniz me ha dado por completo la razón.

SEÑOR MATTIAUDA. — ¡Qué esperanza!

SEÑOR BORDABERRY. — Yo creo que el señor Senador Zavala Muniz, se ha referido y se ha remontado a las guerras de la independencia. ¿No es así, señor Senador?

SEÑOR MATTIAUDA. — En esa época no existían rancheríos.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero decirle al señor Senador que estoy de perfecto acuerdo con lo que él ha dicho, salvo algunos pequeñísimos detalles, pero, como todas las bellas páginas del señor Senador, los discursos que pronuncia, y de lo cual mucho me alegro, se publican, y aunque el señor Senador dice que para nada se ha querido referir a mí me hace aparecer al principio de su discurso como despreciando a esa gente, despreciándola con carácter general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No fué esa mi intención, de ninguna manera.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Senador, pero le voy a hacer un pedido.

Con esta declaración que yo le hago con toda honradez, de que nunca he pensado que se deba despreciar a esa gente, recuerde el señor Senador, que yo siempre he encarado este problema como un problema de cultura y lo he relacionado con nuestro pasado político, he hablado de sus fundamentos, que ha seguido nuestra fundación, nuestra evolución social, por todo esto, habiendo también hecho la diferencia de que había que proteger o ayudar en algo al "coronilla", o sea a los viejos o a los hijos de aquellos guerreros, y que había que darle cultura y transformar a los niños habitantes de esos rancheríos, por todo eso, yo creo que está de más que en el bello discurso del señor Sendor Zavala Muniz se empiece diciendo: "El señor Senador Bordaberry, a mi entender, desprecia a esa gente..."

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No dije eso, y si lo dije, no tengo ningún inconveniente en rectificarlo.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo le pediría al señor Senador Zavala Muniz —y es una nueva irreverencia de mi parte— que al terminar su discurso, en la misma versión taquigráfica dijera que el señor Senador Bordaberry, aclaró, dando andamiento a la más estricta verdad, y se manifiesta de acuerdo con todo lo que ya he expresado, salvo pequeñísimos detalles.

Es una irreverencia, porque no está bien lo que yo pido, para ser incluído en un discurso magnífico como el que ha pronunciado el señor Senador.

Nada más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no sé si me expresé bien al principio, porque cuando estamos improvisando no podemos recordar lo que se ha dicho. Pero quise decir que las palabras del señor Senador Bordaberry provocaron en mi ánimo el deseo de fijar la situación, y dije inmediatamente que no recordaba las palabras del señor Senador Bordaberry. Fué tan mi preocupación de no contestarlas, que no he querido leer la versión taquigráfica para no traicionarme y contestar lo que no quería contestar.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo le pediría que en lugar de "desprecio", dijera: "El dolor que surge de las frases del señor Senador Bordaberry, me inspira..."

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente, señor Senador, y creo haberlo dicho así.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena que la había solicitado.

A) Criterio con el que debe ser considerado este proyecto de ley.

SEÑOR BRENA. — Después de la brillante intervención de los señores Senadores Mattiauda, Bordaberry y Zavala Muniz en este asunto que estamos discutiendo mi posición al intervenir en el debate, no es de las más agradables; pero así como el señor Senador Bordaberry expresó en la sesión de ayer que su calidad de Senador y de hacendado lo ponía en el caso de enfrentar este problema, así, encontrándome yo en el mismo caso de ser Senador y hacendado, me considero en la obligación de decir mi pensamiento sobre un problema, y sobre un proyecto que al convertirse en ley, no digo que vaya a revolucionar el ambiente rural de nuestro país, pero sí que lo va a mejorar de tal manera que él va a significar un mayor engrandecimiento del país.

Yo, señor Presidente, voy a adoptar una posición en este debate que se aparta un poco de la asumida por el señor Se-

nador Mattiauda y por el señor Senador Bordaberry, y, desde luego, se aparta, también, de la posición adoptada por el señor Senador Zavala Muniz que en su discurso ha hecho ese brillante canto a la modesta clase campesina que él reclamaba, injustamente para un espíritu que tuviera superiores excelencias a las de él.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Desde luego, señor Presidente, esa posición que yo voy a adoptar se aparta, también, de la que adoptó desde el principio en sus interrupciones, brillantes como todas las suyas, el señor Senador Batlle Pacheco.

Para mí, el problema que plantea este proyecto del Estatuto del Trabajador Rural, no es un problema de saber si los ruralistas tienen o nó la culpa de la evidentemente mísera situación de nuestra campaña.

Para el señor Senador Mattiauda, que forma parte de una Bancada y de un Partido que siempre han estado en conflictos, por una razón o por otra, con los ruralistas, éstos son los responsables de dicha situación. Para el señor Senador Bordaberry, que es un distinguidísimo ruralista, presidente de la Federación Rural y adversario sin cortapisas de la bancada y del Partido de que forma parte el señor Senador Mattiuada, la culpa de esa situación es, principalmente, de los gobiernos que ha tenido el país.

Para mi, esos planteamientos y las pertinentes dilucidaciones, pueden tener —y sin duda alguna tienen—, verdadera trascendencia política, pero no enfocan, por lo menos directamente el fondo del problema que es, en primer término, saber si es exacto que existe un mal tan grave en nuestra campaña como el que tantas veces ha sido denunciado, y segundo, si el correctivo propuesto por este proyecto, es el que corresponde. A considerar estos dos aspectos de la cuestión se va a concretar mi intervención en el debate, prescindiendo en cuanto me lo permita el orden del mismo, de todo otro planteamiento.

B) Situación mísera de nuestra campaña. Las dificultades de los habitantes de las zonas rurales.

El señor Senador Mattiauda comienza por decir en su informe al Senado, que todo el mundo, personas del campo y de la ciudad, en la prensa, en el libro y en la tribuna, coinciden sin excepción, en calificar la situación social de nuestra campaña y en general la de todos los países, como de "desastre nacional", de "estado vergonzoso", y de "ruina del campesino". Desde luego conviene circunscribir el concepto a América, en cuyos países es efectivamente exacto, incluso en los del Norte, y no incluir a Europa en la que hay muchos, como Bélgica, Suiza y Alemania, a los que en justicia no se les puede aplicar. Claro que el problema de la lucha por la vida es un problema grave en todo el mundo, pero en esos países no lo es tanto. Me estoy refiriendo a las épocas normales de antes de la última guerra.

Sea como fuere, el problema lo tenemos en América y en nuestro Uruguay; y frente a él cabe preguntarse si estas tintas con las que se le recarga, si estas calificaciones, son al expresión del pensar y el sentir de las personas de la ciudad que conocen nuestra campaña; si ellas son efectivamente, tomadas de la realidad social, en el conocimiento directo, en las lecturas, y en las conversaciones; si están estampados esos juicios en el libro y en la prensa, y si fueron expresados como se dice, en los debates parlamentarios y en las tribunas. Y, finalmente, si esas frases son contentivas de la realidad social, o son lugares comunes, palabrerío hueco, exageraciones demagógicas.

Me hice, digo, la misma pregunta que se formuló Sarmiento cuando consideró en su libro "Facundo", el concepto de Civilización y Bárbarie. Y he tenido que contestarme, una vez más, que efectivamente es así; que el problema de nuestra campaña es un problema pavoroso para todos los que habitan en ella: de luchas constantes contra todas las inclemencias, sean las de la tierra como las del cielo; enfermedades que no pueden ser atendidas por el médico, en el acto; médicos que cobran 50, 100 y más pesos aun, por visita. Medicinas preventivas y de las otras, que tardan días y semanas en llegar y que cuestan diez veces más de lo que valen en los pueblos, porque hay que mandarlas buscar a veces a más de doscientos kilómetros de distancia de las poblaciones; falta de dinero movible; no hay empleos, no hay fábricas, ni hay comercios; el dinero no entra sino una o dos veces en el año con la zafra de la lana y con la venta de novillos; y como el crédito es reducido y la producción escasa, no hay recursos para el calzado y la vestimenta, por lo cual la gente anda descalza y semi desnuda, usando en el invierno el mismo traje que en el verano; escasez, cuando no ausencia total de cuanto se relaciona con una variada alimentación, porque aun cuando felizmente se tome leche en abundancia, se come charque, porotos, fideos, boniatos y galleta, alimentación que, según los higienistas, no es la que más conviene al organismo del trabajador; falta de escuelas para los niños, y distancias enormes que éstos tienen que recorrer para llegar a ellas, a veces bajo las inclemencias del viento y de la lluvia, de las heladas que entumecen, de las cañadas que desbordan, de los arroyos que no dan paso, de los caminos que dificultan el avanzar; carencia de radios, de libros, de diarios, de revistas de noticias, de esa información indispensable que forma y alimenta nuestra cultura y que evidentemente nos choca no hallar en la gente de campaña; dificultades en los medios de comunicación por falta de carreteras, de telégrafos, de teléfonos, de ómnibus, de coches de pasajeros, de diligencias; dificultad en la correspondencia por falta de correos que allí son semanales; dificultad de traslación por falta de autos, de nafta, etc.; luchas con el tiempo, porque cuando no hay grandes secas hay grandes lluvias: en el primer caso faltan caballadas, faltan pasturas, frecuentemente no hay aguadas ni en los pastoreos ni en los caminos. Muchas veces yo mismo he aconsejado llevar un barril de agua en el carro de caballos, y un fardo de alfalfa, pero no hay barriles, y la alfalfa de dos pesos se fué a diez en la capital, lo que representa trece y quince en la campaña, cuando puede llevarse. Frecuentemente no se puede ocurrir a las carretas, porque hay aftosa, o hay carbunclo, o hay mancha en alguna de las regiones por las que es preciso pasar.

Yo ya he descrito más de una vez este cuadro del propietario de establecimientos rurales que lucha como un león para defenderse y salvar sus haciendas. Y presenté un bien fundado proyecto de pastoreos, que amplió el doctor Bordaberry, pero que no obstante la urgencia de su sanción, todavía está allí como en la invocación de Carlos María Ramírez: esperando que se le saque a flote o se presente otro mejor, si cabe.

SEÑOR BORDABERRY. — El informe está pronto; vamos a hacer justicia al señor Senador Bado.

SEÑOR BRENA. — No lo sabía. Muchas gracias.

En el invierno los caminos se hacen intransitables para vehículos a motor y para bestias. Los animales desnutridos no tiran, los baches los detienen, y los arroyos no dan paso.

Días pasados, regresando de mi establecimiento de campo en Olimar, al pasar por el Club Social de Cerro Chato, ví cantidad de autos y no común afluencia de gente. Manejaba yo ya llegaba a esa estación en procura del Motocar, con mi coche deshecho y embarrado hasta la capota. Había peludeado —como dicen los paisanos—, tres veces, y estuve dos a punto de volcar. ¿Qué hay en el club? pregunte, y se me respondió: Está el Ministro de Obras Públicas, señor Berreta, el Senador Arroyo Torres y los Intendentes de Treinta y Tres, Durazno, Florida y Cerro Largo. Se les ha invitado, se me dijo, para que vean con sus propios ojos la necesidad que tenemos de carreteras o de arreglos de caminos, a fin de que procuren hacer algo porque aquí, en realidad, ya no se puede transitar por los caminos. También, agregó, se le invitó a usted, pero no se pudo encontrarlo. Estuve a punto de dar vuelta y entrar al Club. Era una tentación encontrarme allí... Pero, miré mi coche, mis manos, mi ropa y mi calzado y renuncié porque no era posible presentarme en esa forma y porque habría tenido que decir algo, ante aquella gente, y con ello habría tenido que pedir algo en beneficio de los caminos que llevan a mi propio establecimiento. Además, pensé que el señor Senador Arroyo Torres, que está muy vinculado a Treinta y Tres, pondría sin duda alguna, a contribución de los deseos de aquellas gentes que viven en un departamento y en una zona en los que poco o nada se ha hecho en materia de obras públicas; pondría a contribución, digo, su valiosa influencia para conseguir, por lo menos, el arreglo de caminos: Ese arreglo que yo mismo estoy efectuando con el personal de mi establecimiento de campo.

Por las distancias, la pobreza y la falta de roce el intercambio social entre la gente de nuestra campaña es pobre y casi no existe. El hombre vá a los boliches o a las carreras, —cuando las hay— pero la mujer no tiene ni siquiera ese aliciente: crece, trabaja rudamente, vive miseramente, vegeta y espera frecuentemente en vano, tendida hacia un horizonte sin esperanzas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Dónde ocurre eso, señor Senador?

SEÑOR BRENA. — En casi todos los departamentos de la República señor Senador, podría decirle que exceptuando dos o tres, nada más.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

Me permite una interrupción, señor Senador Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que se comete una gran injusticia con la Enseñanza Primaria de nuestro país. Reconozco que es una tarea la de la educación pública, en constante formación; puede decirse que no existe ningún país en el mundo, inclusive aquellos como Suiza y Noruega que llegan a tener el cero por ciento de analfabetos, en que

... preocupación constante de superar el material, el ... y la organización de la Escuela Pública, como en el nuestro.

SEÑOR BRENA. — Lo que está manifestando el señor Senador no tiene nada que ver con lo que yo dije.

SEÑOR HAEDO. — Quiero decir, porque he oído frecuentemente esas críticas contra la Escuela Primaria e inclusive contra la Escuela Rural, que nuestro país ha hecho, está haciendo y seguirá haciendo uno de los esfuerzos más orgánicos, más serios y más elevados en toda Sudamérica, en lo que refiere a Enseñanza Pública.

SEÑOR BRENA. — Las palabras y los conceptos que está expresando el señor Senador, están en completa contradicción con las estadísticas en materia de construcción de escuelas en campaña.

SEÑOR HAEDO. — Lamento discrepar fundamentalmente con el señor Senador. Creo y aspiro, en lo poco que conozco conocer mi país y el problema de la enseñanza en mi país.

En materia de Enseñanza Primaria y en materia de Escuelas Rurales, sobre todo en los últimos 25 años, se ha hecho una labor extraordinaria. Existe, no lo dudo, un porcentaje mínimo de Escuelas cuyos edificios no tienen las condiciones que todos deseamos y que deben tener las Escuelas Rurales y todas las Escuelas del país.

SEÑOR BRENA. — ¿Un porcentaje mínimo?

SEÑOR HAEDO. — Pero eso no autoriza en mi concepto a dejar en el Senado como una premisa, que es un horror entrar en las escuelas rurales de nuestro país.

(Apoyados)

SEÑOR BRENA. — He dicho en muchas escuelas, y ya verá como lo voy a probar.

SEÑOR HAEDO. — He tenido el honor de ser Ministro de Instrucción Pública y siempre mi preocupación, ha sido, de dedicación preferente a estos problemas de la enseñanza y, por eso, me animo a levantar mi voz, porque tengo la absoluta convicción de que si bien es cierto que espíritus muy exigentes pueden pretender que se podía haber hecho mucho más a favor de la escuela pública podemos decir los hombres que hemos actuado en esta materia, que podemos estar absolutamente tranquilos y podemos enfrentar el juicio de la opinión pública en el sentido que, dentro de los recursos que se han dispuesto, el Uruguay es el país que tiene, en Sudamérica, la enseñanza primaria en mejores condiciones.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor Senador Brena?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto, señora Senador.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Siento no haber estado en Sala en el momento en que el señor Senador Brena hacía uso de la palabra; pero, saco en consecuencia por lo manifestado por el señor Senador Haedo, que no se mostró muy partidario de las Escuelas Primarias.

SEÑOR BRENA. — No es así, señora Senador.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Le pediría, entonces, que hiciera el favor de sintetizar sus manifestaciones.

SEÑOR BRENA. — Lo haré con mucho gusto, señora Senador, y voy por partes: Señor Presidente: Se vé que el señor Senador Haedo, no obstante su brillante talento, no interpretó la posición que yo expliqué que iba a adoptar en este discurso, que era la de enfrentar el problema que este proyecto nos está creando, con un criterio puramente objetivo, sin entrar a considerar si existe o no culpables, dije, de la mísera situación porque atraviesa nuestra campaña.

Para ir de una casa a la otra hay que disponer de todo un día de vestimentas pasables y de auto, que casi nadie tiene, o de caballo, para el que no siempre hay prendas de ensillar. Aún cuando parezca imposible, la vestimenta es hoy todo un problema para el trabajador rural, porque en el trabajo del campo, fuerte y rudo, en contacto con la tierra y con las haciendas, con el humo y con el polvo, los baches y las piedras, las ramas y los alambrados, no hay ropa, ni calzado que duren. Todo se rompe todo se pudre, todo se destroza. Las manos y el cuerpo del hombre de trabajo, patrón o peón, y mismo de la mujer, son frecuentemente un muestrario de tajos y de golpes. Sus ropas, un muestrario de remiendos.

Enseñanza incompleta y deficientemente dada
Escuelas que causan horror

No llega, al campo la enseñanza que no sea de las primeras letras, generalmente dada en forma deficiente, porque no hemos resuelto aún ese problema de la enseñanza rural a la luz de las necesidades de la gente de la campaña y porque para dar enseñanza se lucha con el problema de la inasistencia, las deficiencias de los locales, las dificultades de maestros aptos, de libros buenos, y de otros elementos indispensables para enseñar.

Entrar en muchas zonas rurales, a una escuela de campaña produce horror. Aquí, en la Ciudad dá gusto: hay de todo, incluso el gran personal enseñante. Allá no hay nada. Apenas un mapa viejo, una mesa común, bancos destartalados sobre pisos de tierra en un cuarto de barro y paja.

El señor Senador Haedo parece haber interpretado que yo he hecho una crítica y parece ser también el temor de la señora Senador Pinto de Vidal que yo he hecho repito, una crítica al país o las autoridades escolares o al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, porque nuestras escuelas en muchos puntos de la campaña no son lo que estaría en mi corazón y en el espíritu de todos nosotros que fueran. No, yo no hago nada más que tomar las cosas que yo personalmente conozco en muchos departamentos de la República, y presentar al Senado la realidad de esas escuelas no para hacer una crítica a quienes pudieron o no — en este momento no me interesa el problema—, hacer más. Si tuviera que fijar mi posición a ese respecto, no tendría inconveniente alguno en expresar que no creo que se pudiera haber hecho mucho más de lo que se ha hecho, pero la realidad que yo quiero presentar de nuestra campaña es ésta en materia escolar; las escuelas de los medios rurales, en la mayor parte de los Departamentos de la República que yo conozco, una gran cantidad de esas escuelas, da horror visitarlas por las deficiencias de local, de moblaje, y de elementos de enseñanza que tienen.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR BRENA. — Esa es mi posición, ese es mi criterio, y si no estuviéramos tan atareados tendría un gran placer en invitar al señor Senador Haedo a hacer una gira por los departamentos que el quiera, en los que yo elegiría las zonas en que se encuentran las escuelas a que yo me refiero.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Enterada, señor Presidente, de las expresiones del señor señor Senador Brena, creo que él sube un poco las tintas y es un poco injusto. Creo que el problema de nuestras escuelas es sumamente complejo. No puede hablarse que den horror al ser visitadas, sin olvidar que en la campaña hay mucho que hacer: se precisa, en primer término, que haya buenos caminos y que a esos caminos se asomen las escuelas...

SEÑOR BRENA. — Apoyado, señora Senador; estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR VIDAL (PINTO de). — ... porque no es poco lo que se pierde desde el punto de vista de los malos caminos en el sentido de que los niños puedan asistir a las escuelas.

Ahora estoy completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Haedo: por nuestras escuelas se ha hecho mucho y no estamos muy lejos de pensar en lo que nosotros mismos hemos hechos, por lo que siento una profunda satisfacción.

(Apoyados)

Desde que el Uruguay es Uruguay es la primera vez que en el Parlamento se votan 10 millones de pesos para edificación escolar y para reparación de las escuelas ya existentes; es la primera vez que se votan 90 mil pesos para ensayo de las escuelas granjas que están en perfecto desarrollo. Hay ya planeadas 40 escuelas granjas, de las cuales 25 están en marcha que lo que es un verdadero honor para el país esas escuelas forjarán las primeras avanzadas de nuestros campesinos mejor preparados y con un poco más de amor a la tierra que el que hoy se siente por ella.

El vocal del Consejo de Enseñanza, señor Agustín Ferreiro es un propagandista entusiasta de esas escuelas y ha estructurado un proyecto magnífico que ya está en camino. Me interesa tanto este problema que el último proyecto que he presentado al Senado tiene por objeto, precisamente, arbitrar recursos para que siga aumentando el número de escuelas granjas.

Ahora, tiene razón el señor Senador Brena en lo que se refiere a que muchos edificios de esas escuelas dan lástima, y que falta material de enseñanza; pero eso, no es culpa sólo del Gobierno, sino que es la resultante de infinidad de circunstancias.

SEÑOR BRENA. —No he echado la culpa a nadie, señora Senador.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Cuando hablo de gobierno, hablo también de nosotros mismos, porque muchas veces cuando se dice aquí que el gobierno tiene la culpa de esto y de aquello, yo preguntaría: y nosotros ¿que somos? Nosotros también somos gobierno.

Cuando me refiero a que nosotros hemos hecho bastante por la escuela, desde el punto de vista de los recursos que se tienen, es mi intención expresar que no se puede echar la culpa a tal o cual gestión sin considerar los recursos con que esa gestión ha contado, especialmente en una época como la que estamos pasando. Se sabe que debería ser preocupación de todos el fomento de las escuelas y, especialmente, el de las escuelas rurales.

Como dijo el señor Senador Haedo, creo que hay muchas iniciativas favorables a la escuela rural, no sólo en el sentido de la preparación especial del maestro para el medio rural, sino también en el fomento de las escuelas auxiliares que tienen un carácter especial, así como en el sentido de que no sea el niño el que venga a la escuela, sino que sea el maestro el que se acerque al niño, porque todos sabemos que existen dificultades para que el niño concurra a la escuela.

Existen disposiciones especiales, además, que obligan al estanciero que tenga cierto núcleo de niños en su establecimiento a tener escuela para combatir el analfabetismo en su medio.

De modo, que no vivo con pesimismo en cuanto a eso, a pesar de que soy una entusiasta de la educación popular, y especialmente de la primaria. Por lo menos, si todos los pueblos pueden combatir su índice de analfabetismo, cada ciudadano estará preparado por sí solo, para leer, y avanzar en su preparación cuando la escuela no haya podido darle todo lo necesario para tener una cultura mayor.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo estoy completamente convencido de la bondad y del alto grado de perfección de la escuela uruguaya. Me voy a referir a un hecho que pone en evidencia el estado de adelanto de la escuela uruguaya.

Hace poco, salió para Méjico una delegación de maestros del Uruguay y sabemos lo que se ha dicho de la escuela mejicana y de la de otros países americanos. Los mismos educadores que criticaban nuestras escuelas me han dicho —y tienen todos la misma opinión— que no hay mucho o nada que aprender en aquellos países, que los demás maestros americanos deben venir a aprender aquí. Esa es la verdad.

Quienes habían criticado nuestras escuelas, en conferencias, libros. y artículos de revista. al regreso de un viaje por toda América. reconociendo claro está. que debemos mejorar lo alcanzado. expresan que no tenemos absolutamente nada que aprender, que desde Méjico a Patagonia, los maestros deben venir al Uruguay para saber lo que es la escuela.

Lo creo que ha fracasado es la enseñanza rural de las escuelas agronómicas, a cargo de la Universidad del Trabajo; en un fracaso total, absoluto, pero es otro problema. El fracaso de las granjas que están a cargo de la Universidad de Trabajo es el más grande fracaso de la historia del país.

No hecho las culpas a nadie; este problema lo vamos a debatir dentro de pocos días en el Senado.

Ahora, en cuanto a la escuela de instrucción primaria, debemos decir que es un ejemplo para el continente, a pesar de los ranchos, de falta de material escolar, de los medios de información, apesar de todo eso, los maestros han hecho una obra sobrehumana, y es justo reconocerlo. Tengo el convencimiento de que el señor Senador Brena también así lo reconoce. Se queja de las escuelas rurales de muchos departamentos, pero en el fondo estamos casi todo de acuerdo, señor Bordaberry.

No quiero que quede en pie esa crítica a las escuelas dependientes de la Universidad de Trabajo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a Treinta y Tres, Flores, Minas, Carmelo y a cualquier escuala agraria.

SEÑOR REGULES. — Adónde habría que ir sería a Méjico para ver si de vuelta los que están descontentos hacen la misma apología.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry para hacer uso de una interrupción concedida por el señor Senador Brena.

SEÑOR BORDABERRY. — No quiero entrar en el debate —y acompaño en todos esos viajes a que me ha invitado el señor Senador, no tengo inconveniente, ya que la compañía del señor Senador me va a resultar muy agradable— pero quiero manifestar que no deseaba referirme a la Universidad de Trabajo, conversar sobre ese punto hasta el día en que se llegue a tratar este tema respecto a la Universidad de Trabajo.

Eso en cuanto a la escuela agraria; respecto a la escuela rural también creo en el esfuerzo que representa lo que se ha hecho y estoy de acuerdo con las manifestaciones de la señora Senador Pinto de Vidal.

En cuanto a la escuela rural, sé, también, el esfuerzo que representa, y estoy de acuerdo con las manifestaciones que ha formulado la señora Senador Pinto de Vidal.

Naturalmente que podría oponer algunos reparos. La señora Senador Pinto de Vidal dice que los establecimientos que tengan tal número de hectáreas están obligados a tener escuela. Sucede lo mismo que aquello a que se refería el señor Senador Mattiauda, de que no se cumplía el salario rural y que yo sostenía que la culpa no era de los es... porque en todos lados y en todas las profesiones, hay buenos y malos. La ley en cuanto a la escuela, subsiste...

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Es buena, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ...es buena; pero yo preguntaría a la señora Senador si se ha hecho cumplir. No se ha hecho cumplir, ni la gente sabe que existe esa ley.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Yo preguntaría al señor Senador si en su estancia tiene escuela para los niños.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no quisiera hablar, señora Senador, de lo que tengo en mi estancia. Comprendo que es una amabilidad de la señora Senador, porque está enterada perfectamente bien, que tengo escuela para mí estancia y para todo el vecindario. Yo no quería decirlo, por lo que expresé que era una amabilidad de la señora Senador el formularme esa pregunta. Pero ya que hablamos de esto, insisto también en que existe un proyecto en el Senado por el cual se cambian las épocas de clase y se me dijo en Comisión que cuando se tratara en general la cuestión de la enseñanza se iba a tener en cuenta dicho proyecto. Para mí, señor Presidente, esto es fundamental. Las clases en este país, en invierno, van en contra de la lógica y de la enseñanza tal como debe ser. Es lo mismo que comer castañas aquí en Navidad, porque en Europa se comen, pero porque allí en Navidad hace frío. Aquí se comen, aunque haga calor. Los niños no pueden llegar a la escuela o porque hay tormenta, o porque el caballo o los petisos son muy flacos. Y a veces se produce algo más doloroso; el niño está en la escuela; viene una tormenta; ¿que hace la maestra? La maestra tiene que decirle a sus alumnos: "Váyanse a sus casas". Y, entonces, los niños tienen que salir en medio de una tormenta rumbo a sus hogares. Esto acontece en nuestro país y conspira contra la enseñanza y la salud. Debemos, de una vez por todas, cambiar no solamente la época, sino también, los horarios. Debemos confeccionar un horario campero, de manera que el niño pueda salir alimentado de su casa, merendar en la escuela y llegar luego a almorzar en su casa. Esto, para mí, aunque parezca un pequeño detalle, es algo fundamental, señor Presidente. Aprovecho esta interrupción para decirlo y agradezco la amabilidad al señor Senador y le pido excusas por haberme extendido un poco.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la realidad es que tanto el señor Senador Haedo como la señora Senador Pinto de Vidal se han batido —respetuosamente lo digo— contra molinos de viento, porque no han tocado ninguno de los conceptos que creo haber dejado expresado con meridiana claridad.

Me propongo, señor Presidente —ya lo dije más de una vez— ser lo más claro posible en la expresión de mi pensamiento. Yo no digo que nosotros no hayamos hecho el más grande esfuerzo que se ha realizado en América en materia de enseñanza primaria; yo no digo que en nuestra campaña, aún en las zonas rurales, no haya escuelas y en gran cantidad que no sean modelos verdaderos de enseñanza primaria general; tampoco desconozco que hay escuelas en número crecido —pero reducido en cuanto a la extensión de nuestro territorio—, que tienden a la especialización de la enseñanza rural. Lo que digo, sencillamente, es que en gran número existen escuelas que no han podido ser, por falta de recursos más que otra cosa, o casi por esa excusiva razón, mejoradas en la forma que las necesidades de la campaña lo exigen.

Esa es mi posición y ese es mi punto de vista.

Por lo demás, señor Presidente, ya más de una vez me referí a él en este mismo Senado, y más de un proyecto he presentado para subsanar ese mal.

Deficiencia de nuestra enseñanza en las escuelas rurales.

Puedo agregar que la impresión que tengo —porque soy muy afecto a detener, en mi país y en todos los países que he visitado, a los niños que salen de las escuelas para interrobarlo— puedo afirmar, digo, que en las escuelas rurales más alejadas le las poblaciones o de los núcleos poblados, la enseñanza que se dá es una enseñanza fría, de aritmética, muy poco de lenguaje y muy poco de algunas otras materias y, desde luego, nada o casi nada que se relacione con la enseñanza que corresponde a los medios rurales, aquellos medios en los que van a vivir y actuar los niños que en esas escuelas se están formando.

C) Carencia de comodidades en la vivienda rural.

En la casa de los propios patrones, salvo un millar de ellos, todo es pobre, descuidado y escaso. Comprendo que en muchos casos eso es debido a las mismas dificultades del medio, entre ellas, las dificultades de transportes y de recursos disponibles. Se lucha, señor Presidente, con toda clase de dificultades: desde la de proveerse de lo que se necesita, hasta la de componer lo que se deteriora o se rompe. Podría citar, por decenas, casos que conozco de

gente rica, de grandes estancieros a los que la lucha con las dificultades los tiene, podría decir, casi insensibilizados a eso que a mí me alarma tanto: a una vida de comodidad mayor que la que se puede lograr en los medios pobiados, con gran facilidad y, desde luego con muy escasos o casi con ningún recurso pecuniario: con solo caminar, mirar, oir.

Por ejemplo —al revés de lo que acontece con el señor Senador Bordaberry, que nunca habla de sus cosas sino cuando está muy obligado a ello—, yo siento una especialísima inclinación a hablar de aquello que me acontece, que yo he palpado con mis propias manos, o que yo he visto con mis propios ojos. Para darles camas, roperos, mesas de luz y mesas de estudio a mi personal, he tenido que mandar estas cosas en camión desde Montevideo. Para hacer los colchones y las almohadas, he tenido que comprar el género en la capital y disponer aquí la confeción de los forros porque es difícil encontrar costureras y máquinas de coser en campaña, aún en las poblaciones. Luego, he tenido que comprar y llevar una máquina colchonera y enseñar a un peón a manejarla, porque aunque haya en los pueblos profesionales que se ocupen de ésto, no se deciden a salir 100 o 200 kilómetros a caballo o en coche para confeccionar 10 o 15 colchones, porque además, tendrían que cobrar a precio de oro, cosa que no quieren hacer.

(Interrupciones)

—Es pavoroso exactamente. Ese es el vocablo que expresa la verdadera situación de los medios rurales alejados de las poblaciones.

(Interrupciones)

SEÑOR ARROYO TORRES. — En esos establecimientos no hay colchones.

SEÑOR BRENA. — Pero debiera haberlos, tiene que haberlos, y en algunos los hay.

Desde luego que al señor Senador lo llevaría para ver esas cosas; pero lo llevaría después a detenerse en algunos de esos establecimientos, grandes establecimientos, no diré tanto como el del señor Senador Bordaberry...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me llevaría, señor Senador a los establecimientos modelos de la señora Demicheli y de los señores Senadores Bado y Bordaberry.

SEÑOR BRENA. — Llevaría al señor Senador a los establecimientos de las personas qué cita, con mucho gusto, aún cuando mi crítica no les alcanza, porque no tengo dudas de que son establecimientos modelos, los de esos señores.

Mi crítica es a la generalidad, en muchos de los cuales he sabido que a raíz de la denuncia que al respecto hice desde este mismo Senado, se subsanó las deficiencias anotalas que mejoró la vivienda y el lecho que se daba a los trabajadores.

Pero estaba anotando que cuando aquí nos referimos a establecimientos rurales, olvidamos que en el país hay 74 mil y pico, según el censo de 1927 y 60 y tantos mil, según el censo de 1943, y que de esa enorme cantidad de establecimientos los que están en situación que podríamos calificar realmente de privilegio, son un número mínimo. La mayor parte, la enorme mayoría, más del 60 o 70 o|o, son establecimientos que tienen una superficie entre una y cien hectáreas. Se concibe claramente, que en la mayor parte de esos establecimientos ganaderos, la vida sea muy difícil y las comodidades muy escasas.

Yo me explico que en un establecimiento como el del que nos habló en la sesión de ayer el señor Senador Mattiauda, de 24 hectáreas, él pueda tener personal que gane más de 100 pesos mensuales, o que va a sacar al final del año más de 100 pesos mensuales, porque son establecimientos que están cerca de la ciudad, explotados intensivamente, —y es desde luego no tengo inconveniente en reconocerlo y proclamarlo—, por un espíritu superior, como es el del señor Senador Mattiauda.

SEÑOR MATTIAUDA. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — No está de más decir, señor Presidente, ya que me he referido a colchones, que en la mayor parte de las zonas rurales de la República, peones que duermen en colchones, son muy pocos; entre los hombres, sólo los casados, y alguno que otro; y menos es la gente que usa sábanas y fundas. Es tal la costumbre de dormir donde quiera, que ni aún teniendo a disposición hermosos bolsones para lana —que además sólo valen muy pocos reales—, y paja de trigo y de avena, u hojas de chala, o simplemente parto seco, al alcance de la mano, el peón rural no se hace un colchón de esos de heno seco, que los que hemos viajado, mil veces hemos encontrado en los principales hoteles de las más grandes capitales de Europa.

D) Algo más sobre deficiencia en la enseñanza de las escuelas rurales. El niño de nuestra campaña. Enseñanza sin sentido de las necesidades del medio rural. La opinión de un destacado maestro: el Profesor Héctor N. Goicoechea.

Y vuelvo un poco a las escuelas rurales. De esas escuelas, no salen, dije, sino jóvenes de ambos sexos que no saben otra cosa que leer, escribir y contar, y eso en forma bastante deficiente, pero que no tienen una sola inquietud de superación; no tienen espíritu de perfeccionamiento; no tienen volutad de ser o de significar algo más que lo que son las personas que habitan en el medio en que ellos se crían, y no tienen constancia, no digo para perseverar en el aprendizaje realizado, sino ni siquiera para conservar lo poco que aprendieron.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay excepciones, señor Senador. Lo voy a citar nombres propios: Carlos Reyles se formó en una escuela rural; Aniceto Patrón, también se formó en una escuela rural.

SEÑOR BRENA. — Señor Senador: no estoy refiriéndome a casos individuales, estoy expresando mi pensamiento, referido a la generalidad, ¿Cómo no ha de haber excepciones?

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso convenia hacer la excepción.

SEÑOR BRENA. — Pero, señor Senador, ni siquiera convenía hacerlo, porque se desprende, clarísimamente, de todo lo que estoy diciendo. Conozco los casos que cita el señor Senador y mil más que están a flor de labios.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, discúlpeme, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Los maestros rurales, son en general, hijos de ese mismo ambiente que yo califico de "achatador" y no saben o no pueden trasmitir a sus discípulos, ese espíritu renovador que, en lo poco o mucho bueno que hay en la campaña, para mí, se lo dió la ciudad.

El niño y la niña, espiritualmente salen de la escuela, casi tal cual entraron.

(No apoyados)

—Físicamente, señor Presidente, casi son los mismos. Moralmente, salen incambiados; culturalmente, salen intocados.

(No apoyados)

—Voy a dar más adelante, señores Senadores, cifras tomadas de las estadísticas, y vamos a ver entonces, si los señores Senadores me van a poder decir: "No apoyado", como lo están haciendo ahora.

Recuerdo, señor Presidente, haber dicho aquí alguna vez, que una de las observaciones que más hondo me llegó, de las millares que en sus monumentales obras realizó el Cardenal Massaia, en sus 50 años de evangelización entre los pueblos primitivos de Africa, era la de que el neófito, a quien se le infundía el espíritu cristiano, reflejaba de inmediato, a los pocos días, en el semblante la dulzura que es característica de la doctrina de Jesús.

Pues bien, señor Presidenae; eso no se nota en la forma que sería de desear en los niños de las escuelas rurales; se les ve salir, camo entraron.

Yo soy muy afecto, —ya lo dije—, a detenerme a interrogar a los niños cuando los encuentro en las casas o en los caminos.

La enseñanza puramente mental o casi memorista no les deja ningún contenido espiritual.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado.

SEÑOR BRENA. — ¿No apoyado? Yo se lo que voy a probar con opiniones de maestros rurales.

No se les forma o despierta un nuevo espíritu: el de ser algo más de lo que son sus sacrificados padres; el de distinguirse en algo, el de progresar, el de ser mejores, el de dejar algún defectillo o algún vicio enervador, o alguna costumbre deformante. Rara vez, rarísima vez una dá con un niño o una niña que lleva una luz interior que le alumbra el alma.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — He estado conversando con maestros de Montevideo que han ido a examinar a las escuelas rurales, y se asombran de la vivacidad, de la inteligencia, de lo despierto que es el alumno de la escuela rural.

SEÑOR HAEDO. — Si hay un pueblo inteligente, es el pueblo oriental.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No he hablado con ningún maestro urbano de Montevideo que no se halle asombrado de la capacidad de la seguridad, que tiene el alumno de la escuela rural.

Esa capacidad, ese espíritu de observación y afirmación de su individualidad que posee el alumno de la escuela rural, no lo tiene el alumno de las escuelas urbanas.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. de). — El alumno del campo tiene una madurez prematura, porque vive en contacto con la naturaleza que es la gran maestra. Un niño de 6 años, del campo, tiene una mayor experiencia que cualquier niño de 10 o 12 años de la ciudad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero ese contacto con la naturaleza, y lo que le suministra la escuela rural, a pesar de la pobreza espiritual del medio, lo convierte en una criatura excepcional, frente al alumno urbano.

Ahora, y saliendo un poco del debate, la inocencia, y yo diría la simpleza del chiquilín de la ciudad no aparece jamás en el alumno de la escuela rural, que es un hombrecito a los trece años.

SEÑOR BORDABERRY. — De ahí nació el "gurí".

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Es lástima, señor Presidente, que sólo accidentalmente, se esté tratando hoy este problema, tan profundo para nuestro país.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Sobre todo, en la forma en que lo está tratando el señor Senador Brena.

SEÑOR REGULES. — El señor Senador Brena nos está dejando despavoridos.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Este problema debimos haberlo dejado, señor Presidente, para tratarlo ese día que yo deseo que llegue cuanto antes, en que tengamos aquí a los Ministros.

Yo conozco este problema, porque he sido maestra, no rural sino urbana, por haber sido consejera de enseñanza y por haber recorrido más de la mitad de la República visitando escuelas, cosa que hago aún hoy, cada vez que voy a campaña, a pesar de no ser ya consejera de enseñanza.

Nuestra escuela rural tiene, si se quiere muchos defectos. Pero hay en ella una cosa que salva todo y es el espíritu del maestro que va a campaña. El espíritu del maestro de campaña se supera casi siempre en la escuela rural.

Con respecto al maestro que va a campaña, puede ocurrir una cosa y es que en medios muy alejados sea absorbido por el propio medio. Si cree que con sus conocimientos pedagógicos va a modificar los cerebros de los niños en el ambiente en que actúa, entonces pueden ocurrir dos cosas: o que el medio absorba al maestro o que él sea centro de todo el medio rural, y esto es lo que ocurre generalmente en nuestra campaña. Las pobres maestras que van a campaña se superan allí: son superiores al rancho donde viven y son superiores al medio casi siempre analfabeto y hacen mucho en ese sentido; pero convengo que por regla general, el hecho de que el maestro tenga que atender tres grupos que es lo que ocurre en la escuela rural, es lo malo. Tiene que dedicarse a tres clases con distinta preparación, y eso es lo difícil. Lo ideal sería que la enseñanza sea lo más individual posible y, por lo tanto, con el mayor número de maestros y con el menor número de discípulos, pero esto le aseguro al señor Senador que ningún país de América lo tiene...

SEÑOR BRENA. — Estamos de acuerdo.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — ... en eso estamos a la cabeza de América.

Casi todas las escuelas rurales tienden hoy a tener lo que se llama su obra pre-escolar y post-escolar, y que se realiza por medio de las comisiones de fomento. Esas comisiones de fomento realizan una obra extraordinaria y son, en todo sentido, dignas de aplauso. La obra post-escolar, en algunas escuelas la conozco y puedo citar una que es orgullo del país, que es la escuela de la Estación González. Esta escuela es dirigida por la señora Arboleye, en la que actúa desde hace veinte años. No ha permitido que ninguno de sus alumnos se separe de esa escuela. ¿Qué quiere decir? Que después que los alumnos han salido del tercer año siguen concurriendo a la escuela, atendiendo todas sus necesidades y, su comisión de fomento está formada por los ex alumnos de la misma escuela.

Esto sería un ideal, que debería conseguirse en todas las escuelas, pero veo que eso es muy difícil y aun en Montevideo, muchas veces los maestros no lo consiguen.

Vuelvo a decir, que para todo eso hemos contribuido nosotros señalando el primer camino; cómo se desarrollará dependerá, quizás, muchos de nosotros y de los legisladores que vengan; prestigiar la escuela agraria en el sentido de que se ame a la tierra y que la escuela no sea el centro solamente para el niño sino también para el adulto y el viejo. Puede tener un salón para proyecciones, conferencias, otro, especial para economía doméstica, para puericultura, higiene, etcétera.

Y aquí me valgo de este debate para decir que hay que hacer mucho en nuestra tierra por la mujer y muy especialmente por la mujer campesina.

(Apoyados)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo voy a interrumpir, porque aún cuando la señora Senador Pinto de Vidal dijo mucho de lo que yo pensaba decir, quiero ponerme de acuerdo con el señor Senador Brena que no consigue que los demás señores Senadores estén de acuerdo con él en esta situación.

SEÑOR BRENA. — Y yo lo lamento mucho.

SEÑOR ZAVA[illegible]

extremos del pensa[illegible] que el señor Senador Brena [illegible]ma en algunos aspectos, en otros tiene razón.

SEÑOR BRENA. — Yo creo que en todos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En algunos aspectos, por lo menos, sus pensamientos los comparto, y los voy a citar brevemente.

Si bien es verdad lo que dijo la señora Senador Demicheli que el niño del campo, es, en general de espíritu mas profundo, precozmente que el niño de la ciudad, porque está en contacto con la naturaleza...

SEÑOR BRENA. — Es más observador.

SEOR ZAVALA MUNIZ. — ... y esto me parece axiomático, no es menos verdad que el señor Senador Brena tiene razón: el niño del campo, en general, es un niño triste...

SEÑOR HAEDO. — De eso no tiene culpa la escuela rural.

SEÑOR BRENA. — ¿Y quién la tiene entonces?

SEOR ZAVALA MUNIZ. — ... lo que ocurre es que la tristeza, en mi opinión, no depende sólo de la escuela rural ni es sólo donde ocurre este daño tan grande que señalaba la doctora Pinto de Vidal.

SEÑOR BRENA. — El señor Senador ha dicho muy bien: "... no depende sólo de la escuela rural". Es una contestación al señor Senador Haedo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El maestro de campaña es un maestro que tiene que enseñar en un local reducido a tres clases y no puede atender al alma de ningún niño. El problema, para mí, es más grave todavía: es que somos una raza que comienza a entristecerse.

Yo creo que la escuela rural tiene, en ese aspecto, una gran obra que realizar. No basta sólo con las nociones intelectuales, típicamente intelectuales; hay un grupo de nociones morales, de orden moral, confianza en sí mismo, de confianza en el hombre y de amor a las regiones donde se vive, no amor sentimental sino cierto, con un optimismo que nosotros debemos fomentar en él con nuestra obra, que es necesario hacer urgentemente.

Creo que el señor Senador Brena no exagera. He sentido, como él, muchas veces, hablando con el niño del campo.

SEÑOR BRENA. — Probablemente, porque conocemos muy bien la campaña.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No creo conocerla muy bien, pero algo la conozco.

Muchas veces me ha preocupado mucho, por esa oscuridad con que el niño del campo vive. La profundidad de su espíritu está oculta en una vida casi vegetativa; y lo que es verdad es que la simbología, por decir así, que en la escuela se le dá para edificar su vida moral, ya no alcanza para la vida moral contemporánea.

En mi opinión, señores Senadores, son necesarios otros valores de orden moral para que el niño salga con las armas intelectuales que le da la escuela, pero con un ánimo que le permita edificar una sociedad menos triste que ésta en que se está debatiendo nuestra sociedad.

SEÑOR BORDABERRY. — Respecto a lo que ha dicho el señor Senador, simplemente, quiero manifestar que la diferencia esencial entre el niño de la ciudad y el niño del campo, a mi modo de ver —y estoy de acuerdo con la conversación mantenida con el señor Senador que está a mi izquierda— es que el niño del campo es más vivo, y el niño de la ciuda, más inteligente.

SEÑOR BRENA. — El niño de la campaña es más observador.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo creo que esa diferenciación hay que hacerla, pero si le pedí una interrupción al señor Senador Brena, fué para devolverle una amabilidad a la señora Senador Pinto de Vidal y además por ser de justicia.

Ella dijo que en la escuela de González —escuela que yo he visitado— efectivabente se mantiene una vinculación interesantísima entre los niños y la escuela, y yo quería decir que esa vinculación, por intermedio de los clubes agrarios se está fomentando por una institución de la cual es una poderosa palanca la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso no había po rqué decirlo.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: las manifestaciones de la señora Senadora Pinto de Vidal, son, para mí, un canto muy bien hecho a la maestra rural y a la esperanza de superación en el magisterio de la enseñanza rural.

Desde luego, no tengo ninguna observación que hacer; comparto en parte el elogio y comparto totalmente la esperanza de que así sea a la mayor brevedad posible.

En cuanto a las hermosas palabras del señor Senador Zavala Muniz, hermosas como todas las suyas, en el fondo me dán la razón; en el fondo y en la forma, porque él ha sentido tanto como yo, —seguramente porque conoce muy bien el medio rural— lo que es el niño de nuestras escuelas rurales, cuando uno se enfrenta con él y busca auscultarle el alma.

En lo que respecta a las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres —y siento que no esté en Sala— corresponde que diga que me duele tener que expresar el pensamiento de que cuando yo me enfrento a estos problemas, es después de haberlos estudiado mucho y a fondo, y, también, de haberlos vivido.

El señor Senador Arroyo Torres tiene la impresión de los maestros con quienes ha conversado acerca de las excelencias de la formación del niño rural; yo tengo la impresión objetiva y subjetiva, mía y de una cantidad de profesores y de Inspectores de Escuelas con quienes desde hace muchos años vengo conversando sobre este problema de la enseñanza en general, y, en particular, de la enseñanza rural. La impresión que tienen todos esos profesores, cuyos nombres con mucho gusto podría citar aquí, rápidamente, en cantidad, es la de que la enseñanza que se da en las escuelas rurales, por una cantidad de razones y circunstancias es deficiente; y el niño rural, por esa misma deficiencia, todavía no responde a las esperanzas que las autoridades escolares ponen en él.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Podríamos saber el nombre de esos profesores?

SEÑOR BRENA. — Puedo citarle a un maestro de escuela de muchos años, Snbinspector e Inspector después, y más tarde profesor universitario, el Inspector Goicoechea, de Maldonado, que es una de las autoridades escolares que yo he considerado siempre con más honda vocación y más grande preparación en el problema que se relaciona con la enseñanza. La opinión del profesor, Subinspector e Inspector de Escuela, señor Goicoechea, que ha pasado lo mejor de su vida inspeccionando la escuela rural de los distintos Departamentos, es esa que acabo de expresar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Debo aclarar que la escuela rural no la conozco de oído; cuando el señor Senador Brena llegó a la campaña, yo hacía muchos años que estaba en ella y conocía la escuela rural.

SEÑOR BRENA. — Está equivocado el señor Senador, y perdone.

Cuando llegué a Treinta y Tres, tal vez lo que dice el señor Senador es exacto, pero a la campaña yo había llegado muchos antes —no sé si el señor Senador es más viejo que yo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con seguridad, entonces, que llegó antes.

e) La mujer en la enseñanza primaria

SEÑOR BRENA. — El problema para mí no es, en esto, ni de distancias, ni de vestimenta, ni de amplitud e higienización de locales. Para mí el problema de fondo es el de las maestras; no de maestros hombres, sino de maestras mujeres, que llevan en sí por vocación cultura o formación, esa ansia perfeccionante o estimuladora que renueva las almas y les infunde un soplo vivificador que impulsa a avanzar siempre.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador no acepta el maestro hombre en la dirección de la escuela rural?

SEÑOR BRENA. — Señor Senador: sobre ese problema yo tengo una impresión hecha desde hace muchos años. Considero que por una cantidad de razones, quien debe dar la enseñanza primaria es la mujer y no el hombre, sin perjuicio de reconocer que hay una gran cantidad —pero en un porcentaje mucho menos que en las mujeres— de hombres que han sido y son excepcionalísimos maestros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es el pensamiento de más allá de 1910.

f) Tenemos que volver a los maestros departamentales

SEÑOR BRENA. — En muchos casos, creo, que nosotros tenemos que volver a 1910. Este es un problema que me preocupa desde hace mucho tiempo, y cuando pienso en estos aspectos de la enseñanza, creo que habría que volver a los maestros departamentales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es otro error del señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Será horror, pero para mí...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Error, señor Senador, con e.

SEÑOR BRENA. — Error, es lo mismo, porque para mí, frente a 30 niños que no tienen ninguna enseñanza impartida por nadie, acepto complacidísimo que alguien, cualquiera, que tenga un cuarto, un quinto o un sexto año de escuela primaria, les imparta enseñanza. De manera que, a esos maestros departamentales les exigiría una práctica escolar de un par de años, una certificación de haber cursado quinto o sexto año de escuela primaria, y una capacitación demostrada ante las autoridades rurales para dar clase y eso lo haría mientras no se pueda reemplazar a esos maestros por los nacionales, a fin de llevar la enseñanza, que es importantísima, a los niños rurales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si hay maestros nacionales, ¿por qué los va a reemplazar por maestros departamentales?

SEÑOR BRENA. — Porque el señor Senador Arroyo Torres sabe, —y lo dijo aquí— no hace mucho, refiriéndose al Departamento de Treinta y Tres en el que, dijo, que faltaban maestros que nadie quiere ir a las zonas rurales, donde no hay comodidades de ninguna especie.

G) La rotación de los maestros en la enseñanza.

Cuando llegue el momento, señor Presidente, voy a manifestar algunas ideas que tengo para lograr llevar la enseñanza a los medios rurales.

Pensando en eso, organicé, hace ya tiempo, un proyecto de rotación del personal enseñante. Rotación entre las ciudades y la campaña. Llevar a la escuela rural nuestras maestras —principalmente de la capital—, que son las mejor formadas, y hacerlas actuar un año o unos meses, en la campaña. Y traer maestra de la campaña para que se perfeccionen en contacto con el elemento enseñante de la capital, a fin de que vuelvan a sus escuelas rurales con nuevos métodos, nuevas necesidades, nuevas inquietudes.

H) Elsa Fernández, un apóstol de la enseñanza rural.

Días pasados, tuve el placer y el honor de viajar entre Cerro Chato y Montevideo con Elsa Fernández, ese encantador apóstol de la enseñanza rural, de la renovación de la vida rural, del perfeccionamiento del alma de las poblaciones rurales, que asoció su dinámico espíritu al corazón y el alma de ese otro apóstol de la campaña que es el doctor Borges, para revelarnos —hasta en sus intimidades—, la vida de la gente campesina, en procura de una trasformación corporal y espiritual completa.

Hablamos de su apostolado. Yo quise doctorar y quedé deslumbrado. Coincidíamos en todo, pero aquella mujer se transfiguraba hablando de las necesidades de la población rural pobre. Fluían de su espíritu, como chorros de luz, las captaciones de la vida campesina, que su dominio del pensamiento y de la palabra traducían con singular elocuencia. Le dije de mi proyecto de rotar el personal enseñante, no obstante las dificultades de local, etc., y los inconvenientes de alejar de sus núcleos familiares a las maestras. Le gustó la idea y la aplaudió. Por ahí, me dijo, se puede lograr mucho. Insista. Y aquí estoy insistiendo.

I) El problema del magisterio rural: la enseñanza y la radio.

Yo he pensado mucho, señor Presidente, en el problema del magisterio rural. Creo que no hay más remedio que enfrentarlo y resolverlo Con todos los inconvenientes que se presenten, hay que hacer rotar ese personal, preparándolo en los dos casos, para la nueva redentora misión.

El maestro —sea de donde fuere— es un apóstol. Enseñémoles, pues, a saber que tendrá que cargar con su cruz, que ensangrentarse los piés, que dejar girones de sus ropas y de sus carnes en los zarzales de la enseñanza renovadora.

SEÑOR BORDABERRY. — Vamos a terminar llorando, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Lamento que el señor Senador Bordaberry, que siempre es tan parco en sus pensamiento, y tan ajustado, haya manifestado que estoy haciendo llorar, o que voy a concluir por hacer llorar a los señores Senadores. Creo que estoy atacando un problema serio y muy grave.

(Apoyados)

—Y aunque tuvieran que llorar los señores Senadores y entre ellos el señor Senador Bordaberry el problema tenemos que afrontarlo en toda su amplitud y con todos los recursos que están a nuestro alcance.

(Apoyados)

SEÑOR BORDABERRY. — Tiene razón el señor Senador, le pido disculpas. Estuve mal.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: como las radios son muy caras, y tanto como ellas resulta costosa la instalación, la gente de la campaña no usa ese instrumento tan útil para la cultura en general, a que yo me referí en otra sesión del Senado, y agrego: tan entretenido en los días y noches de aburrimiento interminable de las familias que habitan en el campo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Bordaberry ha solicitado la palabra para una moción de orden.

SEÑOR BORDABERRY. — La sesión de hoy es permanente; pero siempre estamos expuestos cuando se llega a altas horas, a que el Senado quede sin número, por más interesante que sea el punto a tratar. Quiero aclarar —por-

que tengo una duda—, si este asunto sigue en el día de mañana, como cree el señor Presidente —me parece—: o se hace un cuarto intermedio hasta el lunes, porque otros señores Senadores han planteado distintos asuntos. Para eso me he permitido interrumpir al señor Senador Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace moción, señor Senador, este asunto figura en primer término en la orden del día de mañana, porque así lo ha resuelto el Senado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y las otras preferencias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Van en segundo y tercer término, respectivamente.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Quería decir, señor Presidente, cuando se me hizo la interrupción, que este problema a que me estoy refiriendo, de la enseñanza, y en este caso de la radio, parecería que no estuviera muy conectado con el fondo del problema que estamos considerando; pero quiero decir, que a mi entender no es así, y que si lo traigo a colación, es porque para mí son notas del ambiente rural, que quiero dejar perfectamente destacadas en este discurso.

Le doy, señor Presidente, una gran importancia a la difusión de la radio y a la de los trasmisores en los medios rurales, no solamente como forma de perfeccionamiento de la enseñanza, sino también como expresión de la cultura general que en esa forma llega con gran facilidad a todos los pobladores de la campaña.

Yo ya presenté un proyecto al Senado, procurando la obtención oficial en los medios extranjeros, de una gran cantidad de aparatos trasmisores radiotelefónicos a efecto de difundirlos en la campaña, para que no exista en ella, ni una escuela, ni un comercio, ni un establecimiento importante, que no tenga este medio de civilización de la campaña, y de extraordinarias proyecciones en todos los órdenes del ambiente rural.

J) La necesidad de un mayor intercambio social entre la ciudad y la campaña.

Le doy una gran importancia al mayor intercambio posible que se pueda alcanzar entre la ciudad y la campaña. Con ese intercambio, para mí, la ciudad lleva a la campaña una gran cantidad de elementos de su cultura general, de su modo de vivir y de actuar, etc. y la campaña trae a la ciudad, una cantidad de virtudes que son patrimonio propio de las poblaciones rurales.

He visto en más de una ocasión, cruzando nuestra campaña en distintas direcciones, blanquear los edificios hasta de las modestas viviendas campesinas, preparar las viviendas, para recibir a los amigos de la capital. He visto notas de color en los establecimientos rurales más modestos. Gente recorriendo los caminos en auto, con puntos de referencia o de habitación en establecimientos grandes y pequeños y, después, he visto con satisfacción que esas mismas personas que iban de la ciudad a la campaña, llevando a ella sus problemas, sus inquietudes, sus alegrías, su bienestar, recibía en su casa de la capital y de la ciudades, a la gente modesta de la campaña que procuraba ponerse a tono con los elementos de la ciudad.

Pero eso, señor Presidente, es en las vecindades de las fáciles vías de acceso; donde no las hay; todo es tristeza para los habitantes del campo; ni juegos inocentes ni lugares de distracción, ni nada que haga amar y desear la vida, o que signifique una emulación para subir con bríos y sin ataduras, la larga y empinada cuesta de que nos habla el Dante.

Pensando en ello, me explico que en su aislamiento de la campaña, un gran poeta nuestro, desaparecido sin que mayormente se le haya conocido, Comes, sintiera tan desfallecido su espíritu como para traducir su estado de alma a un joven de la ciudad que lo visió, en esta magnífica estrofa:

Vas subiendo la cuesta de la vida,
yo estoy en mitad de la jornada.
¡Qué hermosa te parece la subida,
qué triste me parece la bajada !

Es la ley de la existencia humana;
abajo van los que hasta arriba fueron
y los que hoy suben, bajarán mañana,
tal como hoy bajan los que ayer subieron.

Esas son, señor Presidente, vistas en general y simplemente, por arriba, las deficiencias que para mí, ofrece la vida de la campaña para todos sus pobladores.

K) Cuadros estadísticos referentes a los distintos problemas que tienen relación con el medio y el ambiente de las zonas rurales.

Tengo aquí, señor Presidente, un cuadro estadístico que se refiere a los establecimientos rurales considerados desde todos los puntos de vista que pueden interesar en un debate como el que estamos realizando y, los datos, por consiguiente, relativos a la población rural; a la que trabaja en esos establecimientos y a la que vive de esos establecimientos sin trabajar directamente en ellos, etc... Pero ya dije en la sesión anterior, que iba a tratar de ser lo más breve posible a fin de facilitar el más rápido andamiento de este proyecto.

Y entonces en vez de leer estas estadísticas que son oficiales, que muchos de los señores Senadores conocen y que todos pueden en cualquier momento constatar, voy a pedir al Senado que me permita incorporarlas a la versión taquigráfica de mi discurso, a fin de poder prescindir yo de su consideración en esta sesión.

SEÑOR BORDABERRY. — Respeto el modo de pensar del señor Senador, pero veo que ha pasado algunas hojas, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora. Creo que sería interesante que quedaran en la versión taquigráfica esas palabras del señor Senador, que ha pasado por alto, para que su trabajo resulte más completo.

SEÑOR BRENA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BRENA. — Agradezco a los señores Senadores.

Insistiendo sobre superficies explotadas agrariamente y pecuariamente, en vista a la ocupación de trabajadores y sus familiares.

De esas estadísticas resulta que hay una población rural calculada en más de 320.000 personas, que en vez de aumentar viene decreciendo de un tiempo a esta parte. Que esa población trabajadora tiene asignados sueldos y salarios que no son los que corresponden a la realidad de la vida de un trabajador rural. Son bajos, son insuficientes, no contemplan a la familia.

Tengo que agregar que esas estadísticas no reflejan la verdad total de los salarios que se paga en nuestra campaña. Yo mismo lo he constatado muchas veces con personal que llega a mi establecimiento, en busca de trabajo más remunerador: se les pagaba $ 12 y $ 14, y se les hacía firmar por $ 22.

Hay gran interés en todos, o en gran cantidad de propietarios de pequeños establecimientos que dicen no poder pagar altos sueldos en hacerle decir a su personal que reciben una paga superior a la que en realidad están percibiendo. Y entonces, natural es que las estadísticas reflejen los datos que se les han dado, aún cuando esos datos no responden siempre a la realidad.

Además hay errores de concepto en esas estadísticas. Así se toma como sueldos o salarios de decenas de miles de establecimientos ruarles, cantidades mayore de cincuenta pesos mensuales, cuando no hay uno solo que pague esos salarios. Se ha tomado el sueldo de algunos empleados, como si fuera el de cada trabajador.

Yo he notado en las estadísticas, también, comparando las del año 1937 con las de 1943, una serie de diferencias que miradas desde un punto de vista, pueden tener su razón, pero que realmente nos llevan un poco a dudar de los datos estadísticos para un estudio a fondo y realmente veraz del problema; pero no es este el momento de tratar ese punto.

De esas estadísticas resulta que en los 73.414 establecimientos rurales según el censo de 1917 (61 mil y pico, según el censo de 1943), el 59 o|o de esos establecimientos son agrícolas; mixtos el 3,4 o|o; y se explica señor Presidente, que ese 59 o|o de trabajadores en establecimientos agrícolas den un mayor porcentaje de trabajadores que los establecimientos puramente ganaderos, por lo que yo considero que no se explica como explotación conveniente para la economía del país la explotación puramente ganadera. Queda el 36,7 o|o de los establecimientos rurales abarcando el 87 y medio por ciento de la superficie explotable que tiene el país.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de acuerdo pero siempre que no se exagere esta nota a favor de la agricultura.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Me tocó, en un viaje que hice a Norte América, ver cómo el Ministerio de Ganadería había destacado en todos los Estados, agrónomos, veterinarios, técnicos, para pedir que se detuviera un poco la agricultura y se intensificara la ganadería. No me olvido a ese respecto de la frase del inglés más célebre de la época presente, que decía que él había visto crecer trigo en una maceta en un balcón, pero que nunca había visto nacer un ternero en un balcón. Son dos cosas necesarias; yo

estoy de acuerdo en la complementación de las dos, pero siempre que se proteja, porque a mi modo de ver, por muchos años va a ser más segura la ganadería, en este país, que la agricultura que mismo en la situación actual tiene su peligro por los precios a que ha llegado, que pueden llevarnos a un fracaso; y conste que recuerdo la frase del señor Senador Mattiauda en la que dijo que no soy un augur; me alegraría de no serlo en este caso, porque el bajo precio mundial nos puede traer una situación difícil.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

7

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador, para una cuestión de orden, por breves segundos?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BADO. — Es para pedir al Senado que incluya a continuación de las preferencias votadas para la sesión de mañana, un proyecto informado por la Comisión de Fomento del Senado, por el que se amplía en la suma de $ 1:100.000 la emisión de títulos de deuda de "Obras Públicas" con destino a la terminación de las obras de la Colinia Educativa del Trabajo que se está construyendo en el Departamento de San José, en la zona de Libertad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Bado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este momento Senadores Batllistas acabamos de recibir el pedido de que concurramos a una sesión de la Agrupación Nacional del Partido, de fundamental importancia. Nos vemos en la obligación de pedir permiso al Senado y retirarnos.

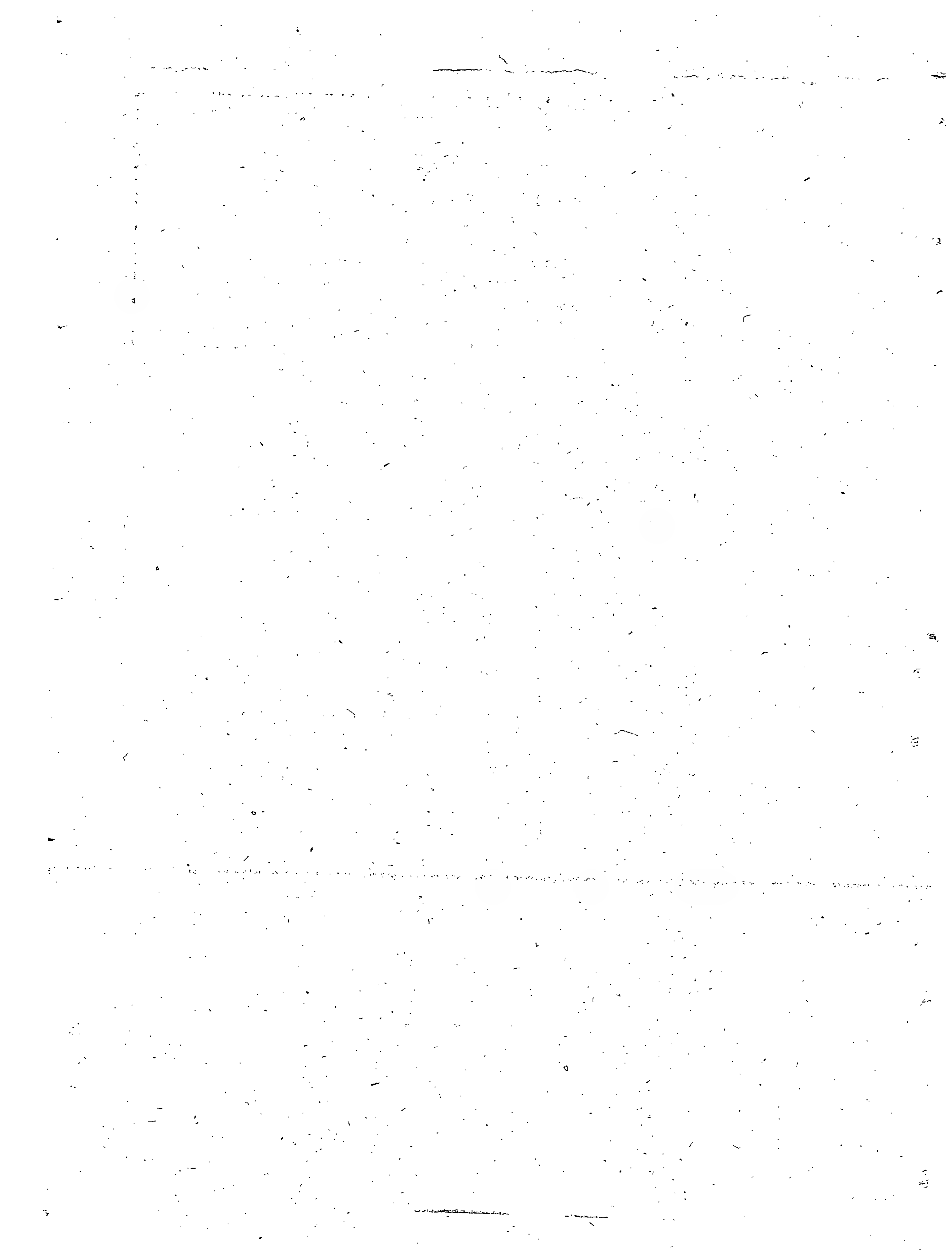
SEÑOR MATTIAUDA. — Parece señor Presidente, que no hay número ni en Sala ni en la casa.

SEÑOR ZAVALA AMUNIZ. — Es que, señor Senador, aunque lo hubiera, quería que los señores Senadores supieran que no es nuestra volutad personal abandonar el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número. Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 8 horas y 23 minutos)

José Viaña
Director de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 22 de Noviembre de 1946 — Núm. 12030

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir máquinas de escribir de 160 espacios aproximado, máquinas de escribir de 90 espacios aproximado, papeleras de alambre, tinteros dobles, saliveras, carpetas de hule, felpudo, requeridos por el Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24550-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir agua Jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos de mango para piso, desinfectante, escobas, escobillones, estopa blanca, hilo coser blanco y negro, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para piso, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina, jabón Bon Ami o similar, soda cristal, escobillas para W. C., cepillos de paja para ganado, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24547-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: calibradores, carburo en polvo cerraduras Yale o similar, llaves Stilsón o similares, mangueras de lona, mangueras de goma mangueras para hacer agua mangueras de goma armada, micrómetros, navajas tipo marinero, vidrios planos transparentes para ojos de buey, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.16-24610-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir lienzo en varios colores requerido por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1956 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.16-24611-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95, para adquirir: grasa tipo Frigonal, o similar, jabón común, ciruelas, requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 16 24612-v.nov:27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: reloj de pared, bancos de madera con pata de hierro, camas de madera, tusor de 1 m. 50 de ancho, rieles con sus correspondientes carriles para cortinas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página		
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	"	"	
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"	
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"	
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"	
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"	
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"	
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"	
en adelante				" 200.00	"	"	

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

queridos por la Prefectura del Puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24586-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir lienzo de 1 m. 40 de ancho, cinta de hilera, goma con chanfle, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24583-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cueros de guarnición negros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 14-24584-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir líquido insecticida, soda cáustica, ácido nítrico, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946 de las 7 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.14-24585-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una central de intercomunicaciones a instalarse en el local que ocupa el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamento de la Inspeccón General de Marna (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas, cerradas y lacradas, con los sellados correspondientes y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el 29 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov 18-24624-v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 del corriente inclusive, de 7 y 30 a 12 y 30 horas); los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Enero del año próximo a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.20-24636-v.nov.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 120 correajes negros y 1.000 correajes blancos, de cuero, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (después del 15 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas), los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 29 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.18-24628v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|35
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de los útiles detallados en los renglones 12, 21, 30, 31, 35, 37, 42, 44, 50, 54, 55, 56, 57, 66, 67, 69, 73, 74, 77 y 83 de la memoria descriptiva y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.20-24639-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.950 piques para alambrados según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4o piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-24645-v.dic.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 217
Edificio: Rincón y Zabala

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. Precio del ejemplar. $ 40.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta coriente) Nov.16-24613-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Noviembre 25: hora 12, frascos de vidrios para aspiradores eléctricos (segundo llamado); 12 y 10, maderas, chapas de hierro galvanizado, remaches, etc. (segundo llamado); 12 y 20, hiposulfito de sodio (segundo llamado)
Diciembre 2: hora 9, material de curaciones odontológicas, etc.; 9 y 15 especialidades; 9 y 30, sierra sinfín; 9 y 45, motores eléctricos; 10, canastos de mimbre; 10 y 15, lona para cortinas; 10 y 30, aceite de palma (7.o llamado); 10 y 45, aceite de coco, Cif o Fob) (10.o llamado); 10 y 50, librería (segundo llamado); 11, caños para caldera a vapor (tercer llamado); 11 y 10, soda Solway (sexto llamado); 11 y 15, lienzo para vendas (séptimo llamado).
Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.21-24644-v.nov.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 60.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 26 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.21-24646-v.nov.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos unidades móviles para Clínica Odontológica y otra para Consultorio Infantil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 259 (segundo piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 30 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-24647-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-24655-v.nov.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la [illegible] vez para la contratación de trabajos de encuadernación.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre a las diez (10) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1026, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.21-24648-v.nov 30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 241
Compra de un automóvil
Segundo llamado

Se llama a licitación para la compra de un automóvil, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 25 de Noviembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.19-24629-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio K - 1, en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723 se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 17 de Diciembre próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.18-24622-v.Nov.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 26|16

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición o arrendamiento de un cartel anunciador, en chapa metálica, a colocarse en el predio de la Institución, sito en la avenida Agraciada entre las de Colonia y Mercedes, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 28 de Noviembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.18-24615-v.nov.22.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Bar, Bar Lácteo y Restaurant, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuyo pliego de condiciones puede retirarse por los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, División Asuntos Legales, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día de Noviembre de 1946 a las 8 horas, procediéndose a la apertura de propuestas respectivas, el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — El encargado del despacho de la Dirección de Aeronáutica Civil, doctor Joaquín Reyes Rius.
(Cuenta corriente) Nov.16-24602-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1324. — Compra de bombas surtidoras computadoras para el expendio de nafta y máquinas de engrase para vehículos automotores. Apertura: Enero 10 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1325. — Compra de 80 gatos de carro de función hidráulica. Apertura: Enero 13 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1326. — Compra de cuatro millones de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: Enero 9 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Licitación número 1327. — Compra de aparejos eléctricos y cabrestantes y herramientas neumáticas. Apertura: Enero 14 de 1947 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-24633-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1318

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez millones de botellas de vidrio color caramelo, sección cuadrada de un litro de capacidad.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-24595-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1280

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio destinado a taller de reparaciones y venta de accesorios y repuestos para automóviles en Punta del Este (Departamento de Maldonado).
Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-24596-v.nov.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.290
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del camino de acceso, playas y calles interiores de la Planta Industrial de la Administración en la localidad de Nuevo Paysandú. El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (Montevideo) o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú, y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Nuevo Paysandú y en Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas. La apertura de las ofertas presentadas en dichos actos se efectuará en la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417, Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.14-24582-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública para la compra y montaje de treinta y ocho (38) cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-24564-v.nov.23

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2574
Venta de baldosas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 3 de Diciembre de 1946, 11.392 baldosas lisas, vidriadas, coloradas, etc., 835 zócalos varios, 350 cornisas y 100 mayólicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.20-24642-v.nov.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2573
Venta de puertas, ventanas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día veintinueve de Noviembre de 1946, puertas, ventanas, ventanales, banderolas, escaleras para altillos, marcos, hojas para puertas, montantes, cabezales etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.20-24643-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2517
Construcción de un edificio para usina eléctrica en Ombúes de Lavalle (Colonia)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia), comprendiendo sala de máquinas, oficinas, depósitos y anexos, cimientos para el motor, pileta d etrasiego, torre de refrigeración, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la usina eléctrica de la ciudad de Colonia o en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 (Montevideo), los días hábiles dentro del horario de oficinas.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.19-24634-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2569
Tres hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1947 a las 10 horas, para proveerse de tres hornos eléctricos de fundición con todos los repuestos y equipos eléctricos para 225 V. 50 C.: 1 horno de arco directo para hierro y acero, 500 kilos de capacidad, con un laboratorio de análisis ultrarrápidos, 1 horno de baja frecuencia para metales no ferrosos, 150 kilos de capacidad y 1 horno de ilucción de alta frecuencia para metales preciosos, ferrosos y no ferrosos, 75 kilos de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, dentro del horario de oficinas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24546-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, domiciliados en Rondeau 2103, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un mueblecito ingenioso de propaganda", del cual son propietarios y del que han depositado en esta oficina dos fotografías que lo reproduce, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.21-12884-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIEL, LIMITADA, de Montevideo (Uruguay), con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Una lámina artística en colores, para propaganda", de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.16-12747-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro dibujos para varios usos, con los números 1, 4, 5 y 20, de los que se declara autor, habiéndose depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.16-12728-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FAUSTINO ALBERTO LAGUARDA, uruguayo, empleado domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de ventas" del que se declara autor habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.16-12746-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERTRUD WULFF DE ROGGENKAEMPER alemana, comerciante, domiciliada en la calle Roque Graceras número 888 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo que en sucesivos dobleces del papel va cambiando la personalidad del mismo, del cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Nov.15-12622-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. Ch. WAINBERG, ciudadano legal, industrial, con domicilio en la calle José L. Terra número 2523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de cinco modelos artísticos para cortapapel, números 376 377 378, 379, 380 y un óvalo portarretratos número ... creación de sus talleres, y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.15-12623-v.nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos artísticos para uso industrial, con los números 1, 8200, 8201, 8202 y 8203, de los que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.13-12494-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48988. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Carlos A. Pombo y Enrique J. Lalanne san solicitado el registro de la marca "CLARIDIGESTOR P L", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-12621-v.nov.26.

ACTA N.o 48995. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc de París (Francia), solicitan registrar la marca "ABADOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-12683-v.nov.27.

ACTA N.o 48997. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc de París (Francia), solicitan registrar la marca "NIVAQUINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-12684v.nov.27.

ACTA N.o 48996. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Isaac Bernardo Scheneideras, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.16-12682-v.nov.27.

ACTA N.o 49002. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Manuel Zabaleta y Vicente Sagastibelza, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA SIRENA", para distinguir la clase 1 (panadería y confitería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-12685-v.nov.27.

ACTA N.o 48984. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Idayl, S. A., de San José (República O. del Uruguay) solicita registrar la marca "IDAYL", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-12686-v.nov.27.

ACTA N.o 48985. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUIGRAF", para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-12687-v.nov.27.

ACTA N.o 48976. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ONDUPEL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-12688-v.nov.27.

ACTA N.o 48977. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUSTRITE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-12689-v.nov.27.

ACTA N.o 48990. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Dae Health Laboratories, Limited, de Londres, solicita registrar la marca

VALOPTO

para distinguir la clase 9 (preparaciones medicadas para uso en el tratamiento de los ojos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.16-12690-v.nov 27.

ACTA N.o 49000. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAN AMERICAN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-12709-v.nov 27.

ACTA N.o 48933. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan renovar la marca "CAPIVAROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-12744-v.nov.27.

ACTA N.o 48999. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Manuel Gayon (hijo), de esta ciudad, solicita registrar la marca "EL MAGICO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-12710-v.nov.27.

ACTA N.o 48961. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita renovar la marca "FIGARO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-12742v.nov.27.

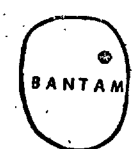
ACTA N.o 48962. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.16-12743-v.nov.27.

ACTA N.o 48960. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Tufic Acle, Montevideo, solicita registrar la marca "LINOVELL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-12745-v.nov.27.

ACTA N.o 48993. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (libros impresos, novelas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.16-12711-v.nov.27.

ACTA N.o 48992. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., con domicilio en la ciudad de Racine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JOHNSON'S

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.16-12712-v.nov.27.

ACTA N.o 48991. — Montevidoe, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

OM 32

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos y veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.16-12691-v.nov.27.

ACTA N.o 41835. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — Con esta fecha Birds Eye Foods Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



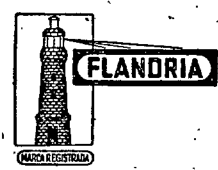
para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.16-12692-v.nov.27.

ACTA N.o 48967. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores don Juan, don Félix y don Manuel Serrano y Serrano, de Oviedo, Asturias (España) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un anisado especial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.14-12580-v.nov.25.

ACTA N.o 48981. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Ernesto Dalldorf, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.14-12566-v.nov.25.

ACTA N.o 48966. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PARK & TILFORD

para distinguir artículos de las clases 2 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.14-12579-v.nov.25.

ACTA N.o 48983. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

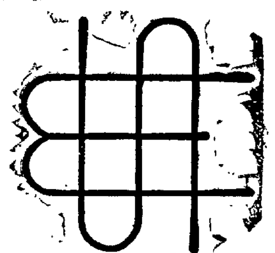


para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.15-12633-v.nov.26.

ACTA N.o 48980. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo solicitan registrar la marca "LURON" para las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12595-v.nov.25.

ACTA N.o 48979. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VILLA TONIC", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12596-v.nov.25.

ACTA N.o 49014. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



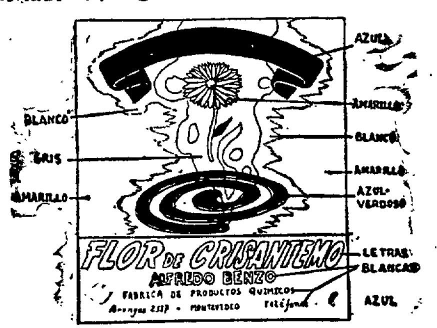
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12866-v.nov.30.

ACTA N.o 49015. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12867-v.nov.30.

ACTA N.o 49013. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Nov.20-12840-v.nov.30.

ACTA N.o 49016. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argus Incorporated, con domicilio en Ann Arbor (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-12841-v.nov.30.

ACTA N.o 48994. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche Sous Grez-Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-12780-v.nov.30.

ACTA N.o 48975. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., apoderados de Allen y Hanburys, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOCHORD", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-12783-v.nov.28.

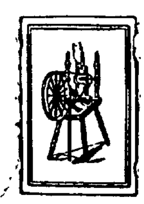
ACTA N.o 49004. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris, Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MORREX", para distinguir artículos de la clase 6 (cepillos de alambre). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-12784-v.nov.28.

ACTA N.o 48957. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.12-12481-v.nov.22.

ACTA N.o 48968. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Glazebrook Steel y Company Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4 (hilos para tejer en telar enteramente de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.13-12524-v.nov.23.

ACTA N.o 48953. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NELO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-12482-v.nov.22.

ACTA N.o 48959. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPO Y ARADO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-12521-v.nov.23.

ACTA N.o 48949. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Brusco y Grajales, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERINDUS", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-12522-v.nov.23.

ACTA N.o 48987. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha "Gervasio A. de Posadas Belgrano", apoderado de doña Sara Hurtado de Barros, de la ciudad de Santiago (República de Chile), ha solicitado el registro de la marca "VIÑA DE



TARAPACA, Ex ZAVALA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.14-12598-v.nov.25.

ACTA N.o 49003. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Nov.18-12779-v.nov.28.

ACTA N.o 48974. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEXOBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12577-v.nov.25.

ACTA N.o 49005. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. D. Shepherd y Co. (propietarios del negocio de A. C. Meukow y Co.), de la ciudad de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.18-12781-v.nov.28.

ACTA N.o 48978. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.14-12576-v.nov.25.

ACTA N.o 48951. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.13-12523-v.nov.23

ACTA N.o 48973. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DUPLISEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-12578-v.nov.25.

ACTA N.o 49011. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cotton Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "USATEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-12782-v.nov.28

ACTA N.o 48952. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Amador Ripoll y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (productos de panadería, confitería y pastelería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.13-12525-v.nov.23.

ACTA N.o 48965. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Society For Visual Education Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.60 Nov.16-12581-v.nov.27.

ACTA N.o 48998. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc de París (Francia), solicitan registrar la marca "DILVASENE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-12681-v.nov.27.

ACTA N.o 49001. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.18-12761-v.nov.28.

ACTA N.o 49007. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Saturnino Fernández e Hijos, de Montevideo, solicitan renovar la marca "LA MALLORQUINA", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12865-v.nov.30.

ACTA N.o 49022. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo) solicitan registrar la marca "SPEN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12839-v.nov.30.

ACTA N.o 49021. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicitan registrar la marca "CORRENTATOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12838-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6710. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por The United States Bedding Company, de Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.20-12868-v.nov.30.

ACTA N.o 6711. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoríferas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.20-12869-v.nov.30.

ACTA N.o 6712. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente de tapa rotativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pupblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.20-12870-v.nov.30.

ACTA N.o 915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.18-12785-v.dic.10.

ACTA N.o 6707. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha el señor escribano Guzmán Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito destinado a señaleros indicadores por destellos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3ño del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.16-12693-v.nov.27.

ACTA N.o 6706. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sostén magnético para escritorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-12628-v.nov.26.

ACTA N.o 6705. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Anthony Wooster, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo surtidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-12629-v.nov.26.

ACTA N.o 6702. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Holzhey, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cabezal de revolver para torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.14-12565-v.nov.25.

ACTA N.o 6704. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y máquina para la fabricación de conglomerados porosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.13-12484-v.nov.23.

ACTA N.o 6701. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Domingo Antonio Derisi, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para pulverizar ovejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.13-12542-v.nov.23.

ACTA N.o 6700. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de seguridad para artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.12-12472-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 470|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.21-24651-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 38, de "Paso Campamento" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Secret. Grál. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.21-24649-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 469|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería en Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.21-24650-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 467|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, dond podrán obtner copias los interesados

solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.21-24652-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 468|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.21-24653-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 466|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 49, Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.19-24630-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 465.946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en "Colonia "Las Flores" (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.19-24631-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 463|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 35 de Velázquez (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.18-24625-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 464|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.18-24626-v.nov 25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 462|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.16-24616-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 461|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de porteras en la Tablada Nacional, en Melilla (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.16-24617-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de saneamiento en el edificio de la escuela al aire libre de Trinidad (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.15-24598-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 12 (doce) aparatos indicadores de nivel a cuadrante, para varios depósitos de distribución de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que indica el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-24563-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doscientos (200) toneladas de Aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.15-24620-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que con motivo del cambio de horario de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, se han establecido las siguientes fechas y horas para la apertura de propuestas de las licitaciones que a continuación se detallan:

20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 42|946, Puente y accesos s|A.o Potrero, en Ruta 93 (Pan de Azúcar, Portezuelo, en el Departamento de Maldonado.

25 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 41|946, segundo llamado obras Ramal de Ruta 8, tramo Solís-Falda de la Sierra de km. 0.859.81 a 5k.350, Departamento de Lavalleja.

26 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 43|946 Puente y accesos s|A.o Laureles en Ruta 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay, en el Departamento de Rivera.

29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 44|946, Ruta 26, C.a Paysandú-Tacuarembó de 132k.000,39 a 144k.180,18 que incluye 2 puentes insumergibles s|Aos. Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, Departamento de Paysandú.

3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 45|946 C.a a P.o del Sordo, de 59k219.30 de Ruta 62 a Ruta 63, Departamento de Canelones.

4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, la N.o 46|946. Ruta 39, tramo: San Carlos-Aiguá de 61k 100 a 72k.666, 46 y curva de empalme de 72k.556,99 a 72k.663,61, incluyendo puente s|A.o Coronilla en Departamentos de Lavalleja y Maldonado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-24594-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 48|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ruta 90, Paysandú-Guichón de 67k.361 60 a 73k.275: de 74k 050 a 75k.225: de 75k.800 a 79k.150: de Km 80 a 81k.400: de 82k 150 a 85k.877,79 y Ramal a Algorta de 67k 349.85 a 70k.076 y curva de empalme" en el Departamento de Paysandú Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 15-24593-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 47|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ramal de Ruta N.o 9 a Barra del Arroyo Chuy", en el Departamento de Rocha Planos y especificaciones particulaes en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10 h

ras. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-2592-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor de 2 H P. a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-24511-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción carretera a Paso del Sordo, de 59 K. 219.30, de ruta número 62 a ruta número 63, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 397, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corrente) Nov.12-24524-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción ruta número 39, tramo San Carlos - Aiguá, de 61 K. 100 a 72 K. 666.46 y curva de empalme de 72 K. 566.99 a 72 K. 663.61, incluyendo puente sobre el arroyo Coronilla, en los Departamentos de Lavalleja y Maldonado.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.12-24525-v.nov.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación - Concurso

Adquisición de máquinas cortadoras de pasto
La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación - concurso, por segunda y última vez, para la provisión de máquinas cortadoras de pasto, con arreglo al pliego particular de condiciones que los interesados podrán obtener en esta repartición, calle Lucas J. Obes número 1021. Las propuestas deberán ser presentadas a esta Dirección antes de las 10 horas del día 28 de Noviembre de 1946, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, siendo válido el acto, cualquiera sea el número de propuestas presentadas.
(Cuenta corriente) Nov.19-24632-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local destinado para la Junta Local de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 27 del corriente mes a las quince horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.13-24561-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Primitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Pereira de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON, en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los Titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este), Dirección de Vialidad (Zona Central) y Junta Local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos, previo depósito de la suma de $ 5.00.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año en curso, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo de la Oficina Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1946. — M. A. Amaro Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-24635-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.
El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2.00.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre a las diez horas en esta Intendencia.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 15 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.20-24640-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION
Para la construcción de la obra: arreglo del camino Real de San Carlos a Escuela del Caño.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la obra "Arreglo del camino Real de San Carlos a Escuela del Caño", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Intendencia a disposición de los interesados. Fíjase en pesos 5.00 el precio de venta del juego de recaudos para esta licitación. Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Noviembre a las 10 horas, en la Intendencia Municipal. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-24603-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas, una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno, para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.
Maldonado, Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.
Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura, publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.
(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación para el arrendamiento de Servicios le Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cantegrill y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-24523-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo, deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.
Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.
Art. 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que les destina.
Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.
Art. 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar, a ambos lados

de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autoizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable, con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene.

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de $ a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12. Los tambos y lecherías que proveen a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael, y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre de 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales

Art. 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese. Insértese y archívese. — Gilberto Acosta Arteta. Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella. Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION
Obras de Pavimentación Urbana

Llámase a licitación para la pavimentación urbana con hormigón armado de cientó cuatro cuadras de la ciudad de Paysandú, correspondientes a las calles mencionadas en el decreto N.o 4730, de fecha 24 de Octubre último, dictado en el expediente N.o 2012. Los planos y demás recaudos, podrán ser retirados en la Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 horas, previo pago de $ 40.00. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a la hora 16 en la Intendencia Municipal. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Escribano, José Arturo Verocay, Intendente.— Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-24604-v.nov.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo. 21 de Noviembre de 1946

4.a Sección

JOSE PIVEN, 23 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Convención 1125, Ap. 6, y PAULINA ZAIDMAN, 20 años, soltera, rumana, domiciliada Florida 1217.

RICARDO BENITO FERRO 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y doña ESTANISLADA OLGA BEATRIZ GJURINOVICH, 38 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

JOSE TAUCHER, 55 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado Río Negro 1181 y BARBARA KAUN, 50 años, soltera, austriaca, domiciliada Río Negro 1181.

JOSE MENAKERAS ALPERAS, 24 años, soltero, empleado lituano, domiciliado Florida 1217, y JAICAS KRAIDELMAN FISMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1217

JOSE MENAKERAS, 24 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Florida 1217, y JAICAS KRAIDELMAN FISMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1217.

JAIME KRAIDELMAN, 38 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Florida 1217 y EVA FISMAN, 36 años, soltera, rusa, domiciliada Florida 1217.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL GRASSO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal s|n, y ADELIA FELIPA BENVENUTO CROVETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Vecinal s|n.

11.a Sección

JOSE VARELA PEREZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Maldonado N.o 2, y BLANCA LILA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado K. 14.

JESUS POMBO, 36 años soltero, empleado, español, domiciliado Martín Aguirre 4461 y MARIA DELIA PICARDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4461.

INOCENCIO CANAPA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3423, y AGUSTINA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada E. Aguiar 5115.

ISIDORO ANDRES GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2265, e IRMA MARIA ETCHESSARRY, 28 años soltera, modista, oriental, domiciliada José de Bejar 2788.

RAUL EUGENIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2724, y VICTORIA MODESTA DELGADO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Güemes 2971.

JUSTINO MEDEROS, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado José Shaw 4911, y ADA HERMINIA MASSARI, 20 años, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3288.

MOISES MILMON LEIDERSCHNEIDER, 45 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado 8 de Octubre 4092, y RAQUEL KRAIZERMAN 40 años, soltera, costurera, rusa, domiciliada 8 de Octubre 4092.

EMILIO JOSE CURCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 2812, y LADY CHELA DEVOTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Corrales 2812.

12.a Sección

PASCUAL DI PASCUA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2440, y AMELIA RASTELLI, 32 años soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2440.

ABELARDO PIÑERO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillo 1416 y ROSA ANGELA MARIA ESPERON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1416.

ALFREDO MATA, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Marsella 2901, y FILOMENA PAOLILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1560.

ALFREDO EMILIO GARCIA, 30 años, soltero, panadero, español, domiciliado Leandro Gómez 2903 y ADELA SIRACUSANO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Caraguatay 2184.

MISSAK KAIPEKIAN, 47 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Leandro Gómez 2516, y PEROUZE PAPAZIAN 21 años, soltera, griega, domiciliada Leandro Gómez 2516.

ANTONIO KOT, 38 años, soltero carpintero, polaco, domiciliado Colorado 1873, y SARA MELNIK 32 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Colorado 1873.

HECTOR RAYMUNDO PEREZ, 30 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Rocha 2681, y JUANA GLORIA COSTAS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rocha 2681.

GUILLERMO OSCAR PAZOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2958, y NILA TERESA BESCHIZZA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 2958.

NESTOR MORENO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3156 y GLADYS GRANDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1475.

JUAN CARLOS PEREZ, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1879, y LIRIA FERNANDEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1655.

MIGUEL LOPEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1715 y CARMEN BARROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1715.

INDALECIO BUÑO LOUREIRO, 29 años, soltero, odontólogo oriental, domiciliado Agraciada 4072, y MIRTA AROSTEUI ALVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1567.

RAUL BENGOA QUEIROLO, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Coloñ 2516, y MAGDALENA TOMEY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1787.

19.a Sección

DANTE PEYRANO, 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado República 2018 y OLGA BALBI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República 2018.

HECTOR JUAN PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2130 e IRMA MELENDRERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2371.

ALEJANDRO ARDAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2216, y MARIA INES DEL CIOPPO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2216.

ORESTES ROGELIO MONTALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2132, y ANA VICTORIA MURELL 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2132.

FRANCISCO ANTONIO SACCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1732 y FILOMENA MERCOGLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2006.

ENRIQUE LEONARDO MASTRASCUSI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Municipio 2168, y ELVIRA RAQUEL SAULEDA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1671.

MARIO LUIS ARECO, 25 años, soltero, jardinista, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2081, y OLGA ROSA FERRARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2081.

HUGO PAZ NASER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2145, y BLANCA LIDIA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2361.

JUAN COPPERO, 57 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Inca 2040, y CLAYA RECOBA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2029.

21.a Sección

TIBURCIO AVELINO FERRARI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1481, y JUANA JOSEFINA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4953.

JUAN CARLOS ARROSA, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Caparroz 4709, y MARGARITA LILIA ESTARD, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4709.

RUBEN CASTRO, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Charcot 1416, y MARIA LUISA LATORRE 18 años, soltera, oriental, José María Silva 4241

MARTIN TERIAN, 33 años soltero comercio, sirio, domiciliado Edison 4665, y MARGARITA CIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

JUAN PASCUAL ABOT 45 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5384, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5384.

FRANCISCO OTEGUI, 37 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Clara 4684, y AGUSTINA SARA ELSA BORSETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4684.

22.a Sección

MANUEL JOSE RAMON TILVE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Soler 3392, y ELVIRA GARCIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3392.

MIGUEL HEGEDIS BARANYI 41 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Carabelas 3432, e IRMA SZALAI REPAS 46 años, divorciada, húngara, domiciliada Carabelas 3432.

FELIX VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3326, y OLGA DELGA LAMELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3312.

ERNESTO FRANCISCO ALTIERI, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Larrañaga 4050, y LAURA ANA ROSA PISTONE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 4050.

MELITON GUADALUPE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2530, y ORDULIA GONZALEZ, 35 años soltera, oriental, domiciliada Porongos 3530.

JOSE PEDRO CAMPOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapucay 3074, y DELIA JOSEFINA VA-

RELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3018.

RODOLFO FRANCISCO PEREZ, 42 años, divorciado, montador de máquinas, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3488, e ILDA ELVIRA BENTANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2508.

RUBEN DOBRITOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Industria 3453; y MARIA MATILDE CHIESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3453.

GREGORIO GEORGEFF, 22 años, soltero, aparador, búlgaro, domiciliado Propios 3964, y EMILIA VARELA RAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3964.

CESAR SILVA MANGIERI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3984, y EULOGIA AURA BARRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4066.

23.a Sección

JUAN DOMINGO IGOA, 83 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 3019, Ap. 4, y MARIA AURORA INDART NADAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre y Vedia 2762.

ABRAHAM SELIC TRACTINSKY, 46 años, viudo, mecánico, ruso, domiciliado avenida 8 de Octubre 2862, y OBDULIA VEIGUELA, 44 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2864.

$2.00 P|p.-v.nov.23.

Montevideo, Noviembre 20 de 1946

3.a Sección

RAMON MONTENEGRO, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y BARBARA WEINDORFER, 40 años, soltera, rumana, domiciliada Sarandí 444.

ROSENDO MONTELONGO 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 510 y MARIA ANGELICA HERMIDA 37 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 510.

5.a Sección

ENRIQUE SARALEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2184, y ROSA ARCE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I de Flores 1568.

CARMELO SEOANE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado I. de Flores 1362, y NELLY GONZALEZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1029.

7.a Sección

JUAN ANGEL AMESTOY, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1144, y LUISA LUCIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1209

14.a Sección

LORENZO MAXIMO FUENTES, 30 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Castillos 2569 y NELSA ANGELICA BALMACEDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

HECTOR GAFFINO, 43 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1745, y ELOISA RAMOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 916.

DALTON SOLGUIS HERRERIN, 26 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Galicia 2026 bis), y VALENTINA MARQUEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 2026 (bis).

..a Sección

ALTAMIR OLIVERA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cayambé 3978, y ANGELA LITA CALVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4346.

REINALDO NIEVES LARRAÑAGA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 4.a Oficial 4791, y GLADYS CELIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 2.

EMILIO AUDEMAR DEL RIO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3980, y ROSA HUERTAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Salustio 3835.

20.a Sección

HERCIDES MANCILLA, 55 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Iglesia 3934 y MARIA ELENA MERLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3934.

23.a Sección

CANDIDO BALBINO ARGIBAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicada 3031, y BLANCA NIEBE MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3037.

$2.00 P|p.-v.nov.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 499)". se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 501)". se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827 ubicado en la calle Giuria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C Büsch Bueno. Actuario

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Gol y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martínez entre Br. Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)" se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4. Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19 855 situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 134 978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5. Fo. 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de foicio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulaos: "Municipio de Montevideo CIROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thalm y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIA FROCHT solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime Lasowski Frocht, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno como "Lasowiski" debe decir "Lasowski" y donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Projt" debe decir "Frocht". Además, donde figura la fecha del nacimiento como "quince" debe decir "trece" del mes indicado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.21-12904-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTRO DE FERREYRO o FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.21-12879-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZARAGOSA o ZARAGOZA CORALIO INFANTE o CORALIO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SCHIAFFINO o NICOLAS SCHIEFFINO o NICOLAS SCHIFINO o NICOLAS SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12859-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN FIGLIOLI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12861-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ENRIQUETA GARDELLA DE TOSI o CLORINDA ENRIQUETTA GARDELLA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12862-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DOMINGO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12863-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TELESFORO BOADO o TOMAS BOADO CLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12843-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MARIA LUISA GATTO DE CROCE" se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las si-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

uientes partidas: de matrimonio de Miguel Eugenio Croce y María Luisa Gatto, y de nacimiento de Alba Aidée, Zulma Renée y Dario Hugo Croce Gatto, pues donde en todas ellas figuran los apellidos de esposa y su padre, en la primera; y de madre y abuelo paterno, en las otras, omo "Gatti" debe decir: "Gatto" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 e 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.19-12678-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don JUAN BAUTISTA PALAZZI, soliictando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde figura el pellido: "Palasio" debe decir "Palazzi" por ser el que corresponde a su padre y abuelo legítimos. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Ohoteguy, Actuario.

$9.00 Nov.19-12821-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARCIA o SALVADOR GARCIA GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.19-12717-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICANOR ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Elisa Pioli, y en la de nacimiento de su hijo Williams Alvarez Pioli, pues donde en ellas figura como "Nicanor Brandón" en la primera, y como "Oscar Brandón" en la otra, debe decir en ambas "Nicanor Alvarez" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Nov.19-12810-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAPDEVILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.18-12795-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SZTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.18-12750-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.16-12675-v.nov.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BIDART DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.16-12676-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber laapertura de la sucesión de doña TERESA PEREZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.16-12677-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil e primer turno, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "JORGE A. SACCHI, domiciliao en Buenos Aires 591, dice: que para obtener el título de Procurador designa a Horacio Saravay y a Mario Rodríguez Faua a efectos de la información de vida y ostumbres. — Jorge A. Sacchi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, oviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.16-12668-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TaMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL RAFAEL FERRARA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Ferraro", debe decir: "Ferrara", además donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Parenti" debe decir: "Parente", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.16-12679-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A. Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADOLFO, ATALIVA, ARTURO, ALICE y ALCIDES SENTENA DE ARENCASTRO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento, pues donde en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres, respectivamente como "Adolfo J. C. de Alencastro" o "Adolfo Centana de Alencastro" o "Adolfo Centena de Alencastro" y "Donatila Tejo" o "Donatila Feyo" o "Donatila Fejo de Alencastro", deben decir en todas "Adolfo José Sentena de Alencastro" y "Donatila Feijo". Asimismo, donde figuran los apellidos de sus abuelos paterno y materno, respectivamente, como "C. de Alencastro" o "Centena de Alencastro" y "Tejo" o "Fevo" o "Fejo", deben decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo", respectivamente. 2.o De matrimonio de Adolfo Sentena de Alencastro con Ana Antonia Severo y nacimiento de sus hijos Abayubá y Adolfo, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente y el apellido del abuelo paterno como "de Alancastro", debe decir "Sentena de Alencastro". 3.o De matrimonio de Alcides Sentena de Alencastro con María Mercedes Pulito y nacimiento de sus hijos María Antonia y Alcides, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente, y el apellido del abuelo paterno como "Centeno" debe decir "Sentena de Alencastro". 4.o De matrimonio de Ataliva Sentena de Alencastro y Diamantina Mayorca y nacimiento de sus hijos Alice Ivonne, Osvaldo y Alba, donde figuran el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente, y apellido del abuelo paterno como "Ataídes Centeno" y "Centeno" debe decir "Ataliva Sentena de Alencastro" y "Sentena de Alencastro", respectivamente. 5.o Las de defunción de Adolfo José Sentena de Alencastro y de Donatila Feijo de Sentena de Alencastro, donde en ellas figuran los apellidos de los causantes y de sus esposos, respectivamente como "Centena de Alencastro" o "Centeno de Alencatro" o "Centeno Alencastro" y "Feyó" debe decir "Sentena de Alencastro" y "Feijó". — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.30 Nov.7-12223-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Pedro Raúl Cervetto y Natividad Angelotti, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANA MARIA CERVETTO ANGELOTTI, pues donde en ella figura como "Ema" debe decir "Ana María". — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.7-12211-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CARBAJAL ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.21-12903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12801-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VICTOR RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12802-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEDRO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12804-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA ALAGGIA, por aparecer en dicha partida con el nombre de "Aniceto" y con el sexo "masculino" debiendo decir: Anita y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $6.30 Nov.19-12805-v.dic.5.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE RAUL QUINTERNO con ROSA AMANDA TERESA SCHIAFFINO y la de nacimiento del hijo de éstos Dante Raúl, en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece sólo con los nombres de "Rosa Amanda" debiendo decir Rosa Amanda Teresa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.19-12806-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANRIQUE NICOLAS MARIA SPINOLA, en la que aparece el apellido paterno "Espínola" debiendo decir Spínola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.18-12773-v.dic 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PLACERES DE CHAGARDOY o JOSEFINA MARIA ESTANISLADA PLACERES DE CHAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.18-12769-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12730-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSCAR NIETHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juan ángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12701-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONDA o GONDA y GONDA, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ... Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12702-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ENRIQUE PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.16-12703-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC EDWARDS MORTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12690-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PABLO ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, antes este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.15-12657-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de casamiento de ROQUE GIULIANO PASCALE con MARIA DONATA COLLAZZO y la de nacimiento de la hija de éstos María Antonia en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Juliano" debiendo decir: "Giuliano", en ambas partidas aparece la contrayente y madre, también respectivamente, con el apellido paterno "Colazo", debiendo decir: "Collazzo" toda vez que en esas partidas se menciona este. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.15-12650-v.dic.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan R. Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad, (Lo. 42, Fo. 540)", se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año, número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R. Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Ad.

$20.00 Nov.15-12632-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO, por aparecer el apellido paterno "Mazzuco" debiendo decir, "Mazzucco". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.15-12627-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MAFFEI y PEDRO MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-12601-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de ALEJANDRO RIZZI MIGNONE y JULIA SEVERA MIGNONE en la primera aparece el apellido materno "Miñoni" debiendo decir: Mignone; en la segunda aparece el apellido de la peticionante como "Miñones" debiendo decir: Mignone, como asimismo el nombre del abuelo materno aparece "Erandro" debiendo decir: Alejandro Mignone. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Nov.14-12608-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12302-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus tro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12571-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (L.o 42. F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.7-12203-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POMBO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-12573-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE ALEXANDRE o DALESANDRE o DALESSANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-12574-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MACARIA MUNIZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.13-12515-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMELIA y SALOMON LEVI LEVI, que aparecen "Levy Levy y Levis Levis" respectivamente, debiendo en ambas decir tanto el apellido paterno como materno "Levi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Monte-

video. Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana. Actuario-Adjunto.
$9.00 Nov.13-12514-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Juan-ángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.14-12572-v.nov.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Pilz contra GERDI WALENCIAK. Divorcio" Lo 42. Fo. 472, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Walenciak para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.19-11361-v.nov.23

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAURICIO ROUSSEAU con MARIA BARMAIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos Lina, Marcos y Alegre; en la de matrimonio aparece el contrayente con el apellido "Rousso", debiendo decir Rousseau; en las de nacimiento de Lina y Alegre aparece el apellido paterno "Rousse" y en la de Marcos aparece "Russo" debiendo decir en todas Rausseau. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.12-12471-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral", Lo. 42, Fo. 469", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.23-11489-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO. Divorcio" (Lo. 42. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.31-11903-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN), divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.15-12659-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KAHAN, ISIDRO JUAN y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: en la de Isidro Juan Kahan, donde dice: "Jacobo Kahan" debe decir: "Jacobo Meer Kahan" y donde aparece él y su esposa como alemanes debe decir: "ruso" y "rumana", respectivamente; en la de Mateo Kahan, donde dice: "alemanes" debe decir: "ruso" y "rumana". — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.13-12548-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE, ERMETE LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ermete Luis Carbone en la siguiente forma: donde dice: "Carbonne" y "Ermette" debe decir: "Carbone" y "Ermete", respectivamente. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Nov.12-12447-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.12-12483-v.dic16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL DUCCA (JULIA NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Norma del Ducca en la siguiente forma: donde dice: "Deldugo" debe decir: "Del Ducca", y donde dice: "Julia Holma" debe decir: "Julia Norma". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.40 Nov.8-12295-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "HACKENBRUCH (PEDRO FORTUNATO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Fortunato Hackenbruch, en la siguiente forma: donde dice "Alkambru" debe decir: "Hackenbruch". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.8-12254-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI, JOSE SANTIAGO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Santiago Cariboni, en la siguiente forma: donde dice "Carriboni" debe decir "Cariboni". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Nov.7-12234-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERURENA, MANUEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Perurena y Rosa Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel" y en la partida de nacimiento de Haydée Rosa Eduviges Perurena Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel". — Montevideo, 29 de Julio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.7-12237-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOYANO o MOYANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.21-12913-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO BEZ y de TELLE ELIAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Pez debe decir Bez; y B) En la de nacimiento de María Bez, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Pez debe decir Bez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Nov.20-12842-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA PETROFF estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Quiro Pedrova" y "Mitra Ranchova", debe decir: "Kiro Petroff Paunoff" y "Dimitra Kirova". Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.15-12549-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PRIMA FELICIANA ARIZMENDI DE ALVAREZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12562-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HABEDICH o ABERIS J

AVEDIS o ABEDIS KONNDAKJIAN o KONNDAKDJIAN o KOUNDAKDJIAN o KUNDAKDJIAN o KOMDALKDJIAN o KUNDAKJIAN o KOUNDAKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-12258-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO EMILIO BURMIDAD de MARIA ELENA ADIPPE, donde el contrayente aparece como Emilio Bórmeda" debe decir Justo Emilio Burmidad' y B) En las de nacimiento de Mabel Carolina, Emilio Antonio y Roberto Clemente Burmidad, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Emilio Bórmeda", "Emilio Bormida" y "Emilio Bormeda", debe decir "Justo Emilio Burmidad" — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.11-2253-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENCARNACION HERRERA y de ANTONIA BONORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Honorina", debe decir: "Antonia".—Montevideo, Octubre 2? de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-12308-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PRIORE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Prioro" debe decir: "Priore". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $6.30 Nov.8-12307-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct 19-11305-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN HERALDO YAÑEZ, en la que el apellido del inscripto aparece Ibañez cuando debe decir Yañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.21-12883-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MATOSO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.19-12811-v.nov.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael, al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.18-12772-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se haco saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIANI MASSA o CARLOS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Nov.17-12758-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SILMA NATERO, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Silvino debe decir: "Silma". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.16-13727-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO C. SARLI, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Clemente Sarli, en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Clemente Sarlo, cuando debe decir: "Adolfo Clemente Sarli" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.16-12663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.15-12636-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de JOSEFA LAGUARDA DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.15-12637-v.nov.26.

Disolución de sociedad legal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.15-12638-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA FALERO DE DA FONSECA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.15-12625-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL VICTORIANO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.14-12567-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL AMBROSIO MINOLI o PASCUAL MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.13-12516-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OLGA JULIA TREITAS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partida de nacimiento de Olga Julia Treitas, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura Freitas debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.13-12519-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.13-12517-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benítez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembrfe 5 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario
$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.
$12 00 Nov 4-12016-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Nov.1 o-11948-v dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario
$12 00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo aperci-

bimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.18-11069-v.nov.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.1.o-11956-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ONCINA DE BASSA o CRISTINA OLCINA DE BASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.20-12850-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STLIGLITZ o STIGLITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-12813-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VIGIL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-12697-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ALVAREZ DE LERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-12698-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VILCHE DE ALVAREZ y de doña ENA NOEL ALVAREZ MARTINEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.19-12816-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-12662-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA DALL'ORSO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15 12651-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HORTIK VEINBERG o ALEJANDRO HORTIK, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-12631-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "QUADRIO DE MAGLIANO, CARMELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura con el nombre y apellido de "Carmen Herminia Quadri", debe decir: Carmela Quadrio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.14-12603-v.nov.30.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "HORNOS, MARIA DEL CARMEN, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se presentaron: don Benedito Antolín Hornos y Lola Quintero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de "María Dolores Quinteros", debe decir: hija de Lola Quintero. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8 40 Nov.14-12589-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE SANGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12543-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PORTA DE GAROLLIA o GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12544-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — José Tomás Preira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12545-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CALVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12546-v.nov.23.

Declaración de ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Nov.13-12553-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "ANDRES ARANEGA, quiebra, rehabilitación, (Lo. 33, Fo. 48)", se hace público que por resolución del día 17 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Andrés Aránega. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-12547-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José, con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ISABEL DI GREGORIO DE MAROZZI, sucesión. Rectificación de partidas, (L.o 34, F.o 259)", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dolinda y Nina Marozzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dolinda, donde dice: "Marosso", debe decir: "Marozzi, y B) De nacimiento de Nina, donde dice: "Marros", debe decir: "Marozzi", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.9-12324-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BROWN, NORMAN ENRIQUE, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely", debe decir: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely Labaure. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.9-12154-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO y de JOSE NICASIC D'ALESIO o DALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.21-12916-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA FUENTE DE CASTILLO y RAMON EMETERIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.21-12895-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MODESTA CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.21-12902-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA y doña SIRENA EMILIA GONZALEZ DE LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer el esposo con el nombre y apellido de José Dionisio López en lugar de José Dionisio López Saavedra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Nov.20-12874-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ CORGO o AMALIA RODRIGUEZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.20-12873-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL DACOSTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramona Dever de Acosta, Joaquín Acosta y María Acosta debe decir Ramona Dever de Dacosta, Joaquín Dacosta y María Dacosta, respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.20 Nov.20-12844-v.dic.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerinas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilcznky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Wasbejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento d esu hijo Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchiniski en lugar de Moisés Gielczynski; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.13-12238-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVA TOMMASI DE BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.19-12814-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTOS o BENTOS MANUEL EXEQUIEL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.18-12786-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASIANO QUEVEDO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.18-12749-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.16-12699-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SPIESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.15-12634-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevido, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.15-12630-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA MAINENTE DE RETTA o ANUNCIACION MAINENTI DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.15-12624-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELENA AGUIAR DE VERDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Tomás Verde, y la de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en la primera el esposo con el nombre de Delmiro, y en la segunda el padre con el nombre de Dalmiro, cuando en realidad en ambas partidas, debe decir: "Tomás", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxl.) $8.40 Nov.15-12620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO YORIO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marino en lugar de Mario. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.14-12586-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.14-12568-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PATIÑO ARIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.14-12587-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO GENARO SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.13-12496-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PINTADO o ANGELA PETRONA PINTADO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-12518-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BURDIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.12-12468-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO MARTINEZ y doña ANTONIA PEREIRA DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lidia, por figurar en ella como hija de Antonia P., en lugar de Antonia Pereira. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.11-12423-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO FITTIPALDI y doña ROSINA FERRANTE, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ermelinda, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Rosa cuando en realidad es Rosina; y en la de Luis, además, el apellido de la madre Bisignano en lugar de Ferrante que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.9-12398-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA RISSO INCHAURTIETA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacida en el año 1894 en lugar de 1884 Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-12366-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov 7-12229-v.dic 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 25

de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS BERSIA GUELFI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Guelfi Carlos Bersia, en lugar de Carlos, que es el que corresponde. Y a lo sefectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.6-12185-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25 11603-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto (Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hae saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO WIDMANN TENALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.21-12894-v.dic.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna, igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Sureste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sur este lindando, con propiedad de Esteban Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov.18-12792-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTIAGO HORTIGUERA u ORTIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-12793-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COSTA CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Nov.13-12506-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FLORENTINA AÑON solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, manzana 25 "I" de los terrenos de la ex quinta Ramos Suárez, expedido a nombre del señor Florentino Añón, por la Industrial de Francisco Piria. Y que en vista de haber extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de 10 días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$8.00 Nov.13-12503-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA HERNANDEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$6.00 Nov.19-12800-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA ALCAINE DE AGUIAR y de CARLOS AMERICO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Nov.21-12912-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.18-12762-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIASTRI o LUIS PIASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.18-12763-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 4 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.16-24226-v.oct.26. Nbre.15-24226-v.nbre.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO NAPOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli y no Cargmelli. Mi apellido es Napol y no Napoli y el apellido de la madre es Mussin y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos que son los verdaderos. 2.o) Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli debe decir Napol donde dice Cagnielli, debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. 3.o) Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli debe decir Napol; donde dice Cargnielli debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis Ignacio Cibils, Escribano. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Artigas a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Luis Ignacio Cibils. — Artigas, Noviembre 5 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Nov.11-12456-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-12888-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "REGINO FELIPE MAMBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Regino Felipe Mamberto, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Alberto debe decir Mamberto, que es su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.18-12778-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES BENTANCOR DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.14-12569-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.14-12570-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-12469-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR RIBEIRO FERRAZ o MELCHOR FERRAS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.14-12590-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COMAS COMPTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.14-12591-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el jucio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA RIVERO DE GIMENES o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$4.00 Nov.16-12735-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARAM SEGLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.16-12731-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SALTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.16-12732-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN DE DE LA CRUZ LUCIANA, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciana Colmán de de la Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Rosa, Marcos, Luciano, Norberto, Agustín y Ernesto de la Cruz, donde figura el apellido Parrilla, debe establecerse el de Colmán y en la partida de matrimonio de Marcos de la Cruz y Luciana Colmán, donde figura también el apellido Parrilla, debe sustituirse por el de Colmán, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.16-12736-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.15-12656-v.nov.26.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDEGARAY DE ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.14-12605-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA LARRAMA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Nov.12-12477-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ZANCANELLA DE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Nov.12-12478-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERONE GAMBERI o GAMBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1946 — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.12-12479-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$18.00 Oct.30-11871-v.dic.4.

Venta judicial de bienes

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado en los autos: "La sucesiós de PROSPERO BLANCO, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, a la venta en almoneda de los siguientes bienes. A) Dos fracciones de terreno y las mejoras que contiene, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que por estar contiguas están empadronadas con el N.o 504 y se componen de una superficie total de 806 metros 4.669 centímetros y colindan al Sur con la calle Constituyente; al Este con calle pública; al Norte con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base $ 1.000.00. B) Un charret de dos ruedas empadronado con el N.o L-860 sobre la base de $ 45.00. C) Una yegua zaina sobre la base de $ 33.00 Se previene. A) Que el mueble y semovientes serán vendidos al contado y en cuanto al mejor postor del inmueble, deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 11 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Nov.16-12667-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CARMELO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SILVA DE FARFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 4 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-12666-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "PABLO CASAUX, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Pablo Casaux solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flora Casaux, en el sentido de que donde aparece esta como "Floro Casaux" y de sexo 'masculino" debe decir Flora Casaux y de sexo femenino, que es el verdadero nombre y sexo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 15 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Nov.15-12652-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA CAMILO DE ARGUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.13-12540-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Pueblo Centenario, Octubre 30 de 1946. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12539-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SFEIR DE MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.16-12700-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.21-12890-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA o BLANCA ELEDA MODERNELL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.21-12891-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN FURQUERO o FORQUERES o FORQUERE o FURQUERI o FOLCHERIS o FORCHERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$3 00 Nov.21-12892-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORES o MIGUEL FLORES RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Nov.21-12893-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.18-10801-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIO MELCHOR ANIBAL BONILLA o CLERIO MELCHOR A. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.18-12766-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.18-12767-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.18-12768-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PUPPI DE ARISPE y de doña ISABEL PUPPI DE RICARDI o RICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 12 de 1946. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-12812-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DUTRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que conforma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1946. — Juan Serra Tur, actuario.

$6.00 Nov.13-12537-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Pablo LOFFREDO. Rectificación de partida (L.o 5, F.o 196)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Loffredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento debido a figurar en la misma con el nombre de "Tomás" que es su verdadero nombre, pero que ha usado en todos sus actos incluso en el de su matrimonio el nombre de Alfredo, por lo que solicita tal rectificación a fin de usar el nombre legal de Alfredo Loffredo y no el de "Tomás Loffredo" como consta en la respectiva partida de nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.8-12311-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace, digo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER y MANUEL RAUL ENRIQUEZ. Rectificación de partidas de nacimiento (L.o 5, F.o 451)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Manuel Enriquez y doña María Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Esther y Manuel Raúl Enriquez por aparecer en ellas con el apellido "Enrique" en lugar de Enriquez que es el verdadero y como en realidad corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.8-12310-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña JACINTA DE LEON DE BALERIO o VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 29 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-12538-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERCEDEZ o SALVADOR M. o SALVADOR CHILINCHAVIDE o CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.21-12917-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO o APOLINARIO G. o APOLINARIO GREGORIO VELEZ y BENITA o BENITA TEODORA CONTI DE VELEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.21-12918-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LIDIA ESTHER NOBILE, DOMINGO NOBILE, MARIA INES NOBILE, JORGE PEDRO NOBILE y GERMAN ANTONIO NOBILE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en las mismas como hijos de padres desconocidos cuando en realidad son hijos legítimos de Domingo Nóbile y Juana Cadenasso, nietos por línea paterna de Antonio Nobile y Rosa Nóbile y por línea materna de Antonio Cadenasso y Celestina Banchero. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.21-12920-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BARTOLOME SABATTINI, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

6.00 Nov.20-12837-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don JUAN MOLTEDO, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma los siguientes errores: donde dice "Manuel Mortedo", debe decir "Manuel Moltedo", donde dice "María Tiardo", debe decir "María Tealdo"; donde dice "Clara Tiardo", debe decir "Clara Tealdo" y donde dice "Juan Tiardo", debe decir "Juan Tealdo", que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.12-12487-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.12-12489-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don LEONARDO PABLO SOMMER solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Commemoración", en lugar de "Leonardo Pablo", que es el verdadero. — Paysandú, Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$6.00 Nov.7-12249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FRERI DE VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.21-12919-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.19-12820-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LUCAS GARDIL y CARLOTA COSTA DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.12-12488-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE BAUTISTA o JOSE BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.20-12876-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921, está compuesta de 58 Hs., 2925 ms. 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34, F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2, dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva; y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA o JOSE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1946. — Víctor Aanza, Actuario.

$4.00 Nov.16-12737-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CONCEPCION o CONCEPCION ALBISTUR DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.16-12738-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DERROSI DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.16-12739-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA UBALDINA CAMARGO DE DE DOS SANTOS, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: "María Ubaldina Ramírez", debe decir: "María Ubaldina Camargo", por ser su verdadero nombre, donde dice: "José Ramírez" debe decir: "José Ramiro Camargo", por ser el verdadero nombre de su padre y donde dice, "Manuel Ramírez", debe decir: "Manuel Camargo", por ser el verdadero nombre de su abuelo paterno. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, (N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940), se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

(N.o 9.950, Ley 16 de Agosto de 1940) Nov.16-24618-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado, "NATALIO L. VERGARA, Rehabilitación", se hace saber que por resolución, de fecha 17 de Octubre de 1946 la que quedó ejecutoriada se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Natalio L. Vergara, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1946. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Nov.14-12607-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMARAL DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.13-12532-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz, de la Primera Sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS MCORA, citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados, comparezcan término noventa días este Juzgado, bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.21-12922-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA RAQUEL SERRANO DE TANCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.21-12923-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAGUNDEZ y EMILIA RONDANA DE FAGUNDEZ o EMILIA ROLDAN DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.20-12877-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.14-12604-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE MANGUSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Mangusio y Carmen Polito de Mangusio, y de Juan Ernesto Devoto con Teresa Mangusio, y las de nacimiento de Juan, Antonio Nicolás, Catalina y Vicente Juan Mangusio, y de Ernesto y Aída Francisca Devoto, donde dice: Mancuso, Mangucio, Mancussio, Bortelli, Bortella, Bortell, Bortelo, Spolita, Ipólito e Hipólito, Pipila, Pipola, Pipoli, Barbaro y Devotto, debe decir respectivamente: Mangusio, Reportelo, Polito, Pipolo, Barbato y Devoto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de 15 días — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Nov.13-12504-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CLAUDIO MARCOS DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de aparecer en la misma con el nombre y apellido Marcos Rosa, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Claudino Marcos Da Rosa. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-12465-v.nov.28.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma "CANTALICIO CABRERA", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 7 de Octubre de 1946, por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12454-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste, sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. —

Salto, Octubre 18 de 1946. Luis Basso, Actuario Interino.
$48.00 Oct.24-11549-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.14-12584-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas, 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera: al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tige y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.
$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAAVEDRA o JOSE SANTIAGO SAAVEDRA, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 7 de 1946. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12554-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CASTORES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.15-12653-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de los sucesiones de FRANCISCO DABALA o FRANCISCO ELIEZER DABALA y de ELIEZER ISMAEL DABALA o ISMAEL ELIEZER DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Octubre 22 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Nov.13-12144-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA MASANTI DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Manuel Iglesias, por cuanto en la misma aparece solamente con el nombre de Manuel, en lugar de "Raúl Manuel Iglesias", y en donde aparece el apellido de la madre como Mazanti debe decir: "Masanti". — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Nov.13-12143-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.21-12921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.21-12925-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCACIA ARMUA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Nov.13-12549-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CUADRO DE ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Nov.13-12550-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENGONI SOPPI DE COSELLA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.21-12926-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hac esaber la apertura de la sucesión de OLPIDIO FRANCISCO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, Noviembre 6 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12551-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por, disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ACUÑA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.13-12552-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA BRUNA MARTINEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.21-12896-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TECHERA DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.21-12897-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTOL DE RAMON o MAXIMA ESTOL DE RAMON Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.20-12872-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GARCIA DE PACHECO o BLANCA ASUNCION GARCIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1 o de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.12-12466-v.nov.22.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALONSO GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42, F.o 545", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A 1 ahora once, Diecisiete ciento veintiocho avos partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince. tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocentos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste, quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este, con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$124.20 Nov.21-12937-v.dic.21.

JULIO CESAR FRAGA LEIS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Sucesión. Herencia yacente" (Lo. 34. Fo. 650), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Fraga Leis, ante los Sres. Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base total de dos mil cchocientos pesos ($ 2.800.00), se sacarán a la venta, en remate público y al mejor postor, sobre dicha base, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 16326, expedida por el Banco Popular del Uruguay, en fecha 21 de Diciembre de 1927 y referente al solar ubicado en la 11.a sec. jud. de Montevideo (Unión), empadronado con el número 134-816, designado con el número 17 manzana A del plano del Agr. Casello, con frente sobre la calle Fray Bentos entre las de Clay y Pan de Azúcar; y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre dicho solar. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o'o de la misma, a los efectos legales; 2) Que dicho bien tiene pavimento cuyo saldo a cargo del comprador ascendía al 30 Junio 1946 a $ 91.56, no teniendo colector ni conexión ni hay medianerías a pagar; 3) Que, según liquidación del Banco Popular del Uruguay, el saldo de lo adeudado por el solar al día 23 de Mayo ppdo., ascendía a $ 1.575.94; 4) Que serán de cargo del comprador el pago de las deudas pendientes por mejoras; 5) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Nov.19-12807-v.dic.5.

HERMAN E. GONNET
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "GEYMONAT MARIN PABLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Herman E. Gonnet y presidiendo el inscripto, a la venta en remate público y por un precio que exceda de la suma de $ 6.724.60 del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados existentes, situada en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial del Departamento de Colonia que es parte del padrón N.o 3580 compuesta de una superficie de 34 hectáreas 6274 metros 7151 cms. cuadrados, fracción N.o 2 del plano del agrónomo Alberto Davyt de Octubre de 1945, y que se deslinda así: al Norte con Esteban Geymonat Marín, al Este con camino público, al Sur con Juan D. Geymonat y con Nicasia Fermina Herrera Ramírez y al Oeste con camino público. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 4 de 1946.

$28.00 Nov.13-12531-v.nov.27.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VENTURA VICTORA DE NOSIGLIA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cordón", empadronada con el N.o 22 110, compuesta según títulos de 8 ms. 80 cms. de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1387; 8 ms. 59 cms. en la línea del fondo al Oeste y 21 ms. 475 mms. de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur, por donde linda lo mismo que por el Oeste con propiedades que fueron de los señores Guerra Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector, pavimento, cordón y demás mejoras existentes se encuentran pagadas. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de la venta y del compromiso correspondiente (impuesto universitario, certificados de Registros, inscripción, honorarios etc.), y la comisión legal del martillero. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.13-12528-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles. (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1938 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 40 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos de los que fueron del Parque Giot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4 933.33 otra fracción, situada en la misma sección que la anterior compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms. 40 que se deslindan así 78 ms. al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms. de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, como también el 1 o'o de comisión al rematador. 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas medianerías y arrimos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario — Informes: 25 de Mayo 582.

$51.20 Nov.13-12526-v.nov.30.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 10|712", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233 situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires No 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.12-24482-v.nov.28

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Setiembre del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. 9|23", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1946, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 73.360, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre San Petersburgo y Bruselas, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 679.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; y el pago de las cuotas reclamadas de la cuenta N.o 18.023 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma (juicio seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Enrique C. López Carrasco. L.o 6. F.o 376"). Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien y el pago de la cuenta N.o 18.023 de pavimento, excluídas las cuotas reclamadas en juicio. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 9-24510-v.nov.26.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien embargado con los N.os 73 931|32. Cobro ejecutivo de pesos. 10|214" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de 1946 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N.os 73 931|32 situado sobre la línea Este de la calle Garay, entre su cierre y Corrales, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.165 32, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 6 24483-v.nov.22.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble, padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, le 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms 0250 cms. deslindada así: 36 ms 50 cms al N E frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E. lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se pre-

viene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

OSVALDO MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Un solar de terreno y sus mejoras, rematará al mejor postor el jueves 5 de Diciembre, a las 11 horas en su ubicación: Junta Económico Administrativa N.o 1786 (a 20 metros de General Flores), de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL y ANTONIO D'ARGENIO en autos ANGEL D'ARGENIO. Sución. Ejecución de Hipoteca L.o 40. F.o 210", se hace saber que el día cinco de Diciembre a las once horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Osvaldo Martínez Jaume con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 83439 el que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de octubre último tiene una superficie de 232 ms. 50 dms. deslindados así: 10 ms. al Norte a la calle Junta Económico Administrativa: 25.79 al Este lindando con los padrones 83435-6-7-8; 20 metros 71 centímetros al Oeste con el padrón 83440 al Sur 10 metros 5 centímetros con el padrón 83434. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a la escrituración. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. Informes: Vázquez 1424.
$36.00 Nov.16-12669-v.dic.3.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE RAMON CHERRO, cobro ejecutivo de pesos N.o 2". (Lo. 9. Fo. 537), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Pla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la once sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Davison, en Diciembre de 1912 y compuesta de una superficie de 2.020 metros 63 decímetros2, que se deslindan así, al Este, con frente al camino al Manga, 33 metros 53 centímetros; al Norte 60 metros que por ser esquina son de frente al camino al Manga; al Oeste 33 metros 50 centímetros confinando con el solar N.o 3 y al Sur 60 metros 48 centímetros lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 47 914 de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Bösch Buero.
(Cuenta corriente) Nov.15-24589-v.dic.2.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcúa Barbat dictada en el expediente "SAN ROMAN DE TOYOS CELIA. Sucesión" (L.o 35 F.o 241), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Flor de Maroñas, empadronado con el N.o 62046 con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Solís, hoy Mateo Cortés donde la puerta se señala con el N.o 4618 por 42 metros 95 cms. de fondo lindando al Este con Gabriel Borrás; al Sur con Pedro y Alejandro Piazza y al Norte con Santiago Cossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que la propiedad se vende libre de gravamen con su pavimento pagado y las medianerías por ser de construcción antigua, también se dan por pagadas. En cuanto a los edificios de construcción muy antigua no hay constancia de plano ni permiso no estando agregados al título constancia de plano, no existiendo conexión, ni caño colector ni obra sanitaria. 3.o Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) y los títulos de propiedad en el Banco El Hogar Uruguayo (calle 25 de Mayo 521). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.11-12404-v.nov.27.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos "ANZOATEGUI, ROSA MARIA VICTORIA" (N.o 635, L.o 53, F.o 18), se hace saber que en los lugares de sus ubicaciones en las fechas y con las bases que se expresarán, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base, los siguientes bienes: A) Día 27 de Noviembre p|v., a las 16 y 30 horas. Base, veinticinco pesos el metro cuadrado: un solar con edificios y mejoras empadronado con el número 16.383, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.027, tiene una superficie de 360 ms. 84 dms. que tienen: 10 ms. 32 cms. frente al Este sobre la calle Yaro, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida en el fondo al Oeste, con padrón N.o 101.392; 32 ms. 21 cms. al Norte con propiedades padrones N.os 16.377 y 16.382; y 32 ms. 21 cms. al Sur, con propiedades padrones N.os 16.387 y 16.384. B) Día 27 de Noviembre p|v. a las 17 horas. Base: veintitrés pesos el metro cuadrado: fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.282, el que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.028, tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros, que tienen: 10 ms. 2 cms. de frente al Sur, sobre la calle San Salvador; al Este, tres rectas: 1.a de Sur a Norte de 26 ms. 74 cms.; la 2.a de Este a Oeste mide 9 ms. 27 cms.; y la 3.a de Sur a Norte, mide 10 ms. 4 cms. y todas las separan de los bienes empadronados con los N.os 16.281, 16.279 y 16.278; al Norte, una recta de 5 ms. 70 cms. divisoria con el bien padrón N.o 20.362; y al Oeste, del fondo al frente tres rectas: de Norte a Sur que mide 11 ms. 12 cms., la 1.a; la 2.a de Oeste a Este, mide 5 ms. 78 cms.; y la 3.a, de Norte a Sur mide 25 ms. 8 cms.; y todas la separan del inmueble empadronado con el N.o 16.512. C) El día 28 de Noviembre p|v., a las 16 horas y 15 minutos. Base: $ 9 000.00 (nueve mil pesos): fracción de terreno con edificios y mejoras empadronada con el N.o 14.259, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo; parte del solar N.o 33 en el plano del Agr. Tulio Freire, de Octubre de 1868, compuesta dicha fracción de 6 ms. 13 cms. de frente al Sur sobre la calle Uruguay N.o 1783, entre las de Gaboto y Yaro; por 35 ms. 45 cms. de fondo al Norte, por donde linda con Ramón Fernández Quintana; por el Oeste con Bartolomé Bertufo; y por el Este, con Eugenio digo, Eulogio de los Reyes. D) El día 28 de Noviembre p|v., a las 17 horas. Base: $ 14.000.00 (catorce mil pesos). Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 5.037, con una superficie de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete mil setenta y cinco milímetros, que tienen, 10 ms. 737 mms. de frente al Este sobre la calle Convención (puertas N.os 1573 y 1575), igual medida recta al Oeste, confinando con sucesión Juan Sienra; padrón 5.042; y 21 ms. 475 mms en cada una de las rectas Norte y Sur, limitando respectivamente con Lorenzo Quartino (padrón número 5.036) y sucesión de José Musso (padrón N.o 5.038). Se previene: I) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; II) El inmueble de la calle Yaro tiene su colector pagado y se adeuda por pavimento un saldo de $ 935.00 que será de cargo del comprador; el inmueble de la calle San Salvador no tiene caño colector y se adeuda por saldo de pavimento $ 779.20, cuyo pago será de cargo del comprador, ambos con intereses calculados al 30 del mes en curso; los inmuebles ubicados en las calles Uruguay y Convención, tienen su pavimento y colector pagados. III) Que tanto el expediente en que se decretó las ventas, como los títulos de las dos propiedades citadas en primer término se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados, y los títulos de las propiedades de la calle Uruguay y de la calle Convención, se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, (respectivamente carpetas: U. N.o 1718, C|1941 y U. N.o 2742 C|1941). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$102.00 Nov.6-12156-v.nov.22.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "SILVA DE ARDITO, CARMEN. Sucesión" (L.o 26. F.o 278), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 94.45, la veinticuatro ava parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 813, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros 175.625 milímetros y que linda al Oeste, calle Antolín Urioste; Este, Intendencia Municipal; Sur, Suc. Pelusso Hermanos; y Norte, sucesión Angel C. Arcos, sucesión Eusebio Lorenzo y Aída Arcos de Gutiérrez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$27.00 Nov.21-12889-v.dic.7.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados: "Franciosi Arturo contra la sucesión JUAN IRACHAR o JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, ejecución de hipoteca. (Lo. 157, F.o 180, T. I"), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, sin base, por el martillero don Eulopio R. Barindelli Larrañaga, asistido del subscripto Juez de Paz el siguiente bien raíz: Una finca compuesta de terreno y el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, padrón N.o 328, hoy N.o 1574, ubicada en la manzana N.o 80, hoy N.o 152, de esta Villa de San Ramón, que consta de una superficie de 2.612 metros aproximadamente, según título, y linda, al Oeste, frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián Moreno y al Sur, con Juan P. Bouzou. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Villa de San Ramón, Noviembre 6 de 1946. — Florentino Bracochea, Juez de Paz.
$33.00 Nov.15-12685-v.dbre.2.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 474), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, alas 17 horas, en la puerta de este Juzgado. por intermedio del martillero don Carlos Bellini con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, tres solares de terreno, ubicados en la ciudad balnearia de Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: Tres solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana número 590, en el plano de subdivisión de Benito Bonasso de Abril de 1912, los que por estar unidos encierran una superficie de tres mil metros cuadrados y miden 60 metros de frente al Sureste a la Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo, que, por formar esquina el solar 4 da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste, con el solar 7 y el Noroeste con los solares 8 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se ha presentado en autos el título de los solares descriptos estando los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que pudiere adeudarse con respecto a dichos bienes por concepto de pavimento o cualquier otra obligación y la comisión legal del rematador. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Oct.31-11894-v.nov.25.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en autos "FILOMENA ACHETTA DE CAPOZZOLO y MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO. Sucesiones", se hace saber que el 28 de Noviembre próximo a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto y por precio no inferior por metro cuadrado al de los 2|3 del avalúo que es de un peso cincuenta y ocho centésimos, de los siguientes bienes: a la hora 10: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras compuesta de 737 metros 78 decímetros según plano del agrimensor José L. Cavallo, de Noviembre de 1941, que linda: al Noreste, en 42.85 metros con Aquilino Echevarría; al Sudeste en 17.45 con la fracción que se describirá; al Sudoeste, en 42 65 con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.08 con frente a la calle Rodó. A la hora 10 y 30: otra fracción de terreno y sus mejoras que según el mismo plano se compone de 309 metros 10 decímetros y linda: al Noreste, en 11 metros de frente a la calle Intendente Amilivia; al Sudeste, en 28.10 con Benicio Fernández; al Sudoeste, en 11 ms. con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.45 con la fracción antes descripta; y en 10.65 con Aquilino Echevarría. Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida: que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, quien deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 31 de 1946. — Indalecio Perdomo, Actuario ad-hoc.

$39.00 Nov.9-12425-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República con DANIEL DAMASO BITANCUR. Juicio ejecutivo" (F.o 29. L.o 3), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo. a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535, el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en almoneda, por precio al mejor postor sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de la séptima parte que a Daniel Dámaso Bitancur corresponden por herencia de sus padres Carmelo Bitancur y Mauricia Ramos de Bitancur, en los siguientes bienes situados en Cerro Pelado, caídas a Marmarajá, 7.a sección judicial de Lavalleja, a saber: A) Una fracción de campo, padrón N.o 725, designada con el N.o 3, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Junio de 1904, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindante, según título, por el Norte, con sucesión de Dorotea Correa; por el Sud, con la cuchilla Grande; por el Este, con la fracción 4, de Gumersinda Ramos; y por el Oeste, con la 2, de Carmelo Bitancur; B) Otra fracción empadronada con el N.o 2312, lindera a la anterior, designada con el N.o 2, en el plano citado de Bonasso, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindantes, según título: al Norte, sucesión de Dorotea Correa; al Sud, cuchilla Grande; al Este, la fracción 3, descripta anteriormente; y al Oeste, la fracción 1, de María Valentina Ramos. C) Otra fracción empadronada con el N.o 7726, compuesta de 11 Hs. 8060 ms. cuadrados, lindante, según título: al Norte, sucesión Dorotea Correa; al Sud, Gumersinda Ramos; al Este, Angel Matías Ramos; y al Oeste, Mauricia Ramos. D) Otra fracción empadronada con el N.o 8692, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de 1930, compuesta de 39 Hs. 1076 ms. cuadrados, lindante según títulos; al Norte y Oeste, camino departamental; al Sud y Sudoeste, la fracción 3, de Prudencio Julián Bitancur; y al Este, con la fracción N.o 2, de Beatriz Bitancur. Se previene: 1.o Que las fracciones de campos precedentemente mencionadas han sido tasadas en un precio global de cinco mil cuatrocientos quince pesos con cinco centésimos (pesos 5.415.05), orrespondiendo al ejecutado por su séptima cuota-parte, un valor de $ 773.58, importando sus 2|3 partes, la suma de pesos 515.72. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos se encuentran en la escribanía del escribano Gregorio Marcalda en esta ciudad, y los antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario ad-hoc.

$57.00 Nov.8-10675-v.nov.25.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz en autos "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas en el lugar de su ubicación, calle 13 de Julio esquina Rodríguez, en este pueblo, el martillero señor Eduardo Peduzzi, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano Gregorio Perdomo Pintos, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de su aforo de $ 450.00, del bien perteneciente a la sucesión: un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 del pueblo Rodríguez padrón N.o 53, compuesto de 252 metros cuadrados, lindando: Norte, calle 13 de Julio; Oeste, calle Rodríguez; Sur, Serafín Sellanes; y Este, Roque Sellanes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rodríguez, Noviembre 5 de 1946 — J. Ricardo Lasa. Juez de Paz.

$24.00 Nov.9-12399-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU y otros contra Santiago Mompoey y otros. División de condominio" se hace haber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor el usufructo del terreno ubicado en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el N.o 387. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil); Que los antecedentes del mencionado terreno se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.11-12453-v.nov.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rilla promete vender a JOSE MARIA GARCIA, la carnicería sita en el Mercado del Puerto (Puesto N.o 70). Acreedores presentarse en Escribanía Rodríguez Martín, Sarandí 355, conforme ley 26|9|904 — Santiago Rilla

$7.20 Nov.4-12061-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y Cía, la "Farmacia Olazábal", sita en la calle Coronel Raiz 1607. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Germán Freire y Cía. — Vicente Grucci y Cía.

$6.80 Nov.20-12856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADALBERTO CAFFERATA BEREAU la cuota parte indivisa que me pertenece en el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado con el propio adquirente en la casa de la calle Temístocles Echavarría esquina Veinticinco de Agosto de este pueblo, disolviéndose al mismo tiempo de común acuerdo y amigablemente la sociedad de hecho que teníamos establecida para la explotación de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en el local del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 19 de 1946. — Elbio Gregorio Martínez Ghau. — Alberto Antonio Cafferata Bereau.

$12 00 Nov.4-12096-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo N.o 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo el nombre de "Establecimientos Pintolín" y la razón social "Vidot y Giacobbe", gira en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la casa N.o 2325 de la calle Tala, donde los interesados, dentro del plazo legal, deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo queda de pertenencia y cargo del socio señor Oscar Vidot. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. Inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 198 al folio 554 y sigts. del libro 1 de Contratos Sociales.

$18.00 Nov.4-12004-v.nov.23.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o Octubre 1945-30 Setiembre 1946, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes del Directorio por el ejercicio 1946|1948 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1946|1947. 5.o Fijación de remuneración del Síndico (Art. 17). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — El Secretario.

$12.80 Nov.20-12899-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Guviña. — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad ANGEL VISCARDI e HIJOS, quedando a cargo del activo y pasivo Angel, Luis y Roberto Viscardi, la que girará Viscardi Hnos. de la bodega situada en O. Rodríguez 5110. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Angel Viscardi. — Angel Viscardi (hijo). — Luis y Roberto Viscardi.

$10.20 Nov.20-12846-v.dic.9.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465, el 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946; 2.o Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$6.00 Nov.20-12857-v.nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta.

$16.00 Nov.7-12248-v.nov.30.

OSCARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 11 y 30 horas en sus oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1393 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, aprobación del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, período 30 de Junio de 1943 a 31 de Diciembre de 1945. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Nombramiento de nuevos Directores. 4.o Ratificación de las ventas de las sucursales. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946.

$8.00 Nov.14-12563-nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ITKA SZPILKA DE CYMERYNG la fonda y hospedaje de la calle Ciudadela 1274. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Sneer Azriel Meeras.

$6.80 Nov.14-12582-v.dic 3.

VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor SAMUEL CATAN SABAH el comercio que en el ramo de tienda tengo instalado en la calle Asamblea N.o 558 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — San José, Noviembre 1.o de 1946. — Alberto Piperno.

$8.00 Nov.14-12583-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora ADELA MEESHBANK DE SOIBELMAN el almacén de frutas y verduras sito en Arenal Grande 2600 según ley 26|9|904 Interviene oficinas. Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Yesnig Kensseian. — León Soilbelman Urman

$6 80 Nov.14-12564-v.dic.3.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don LAMBERTO LEIVA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Dilafoix, empadronado con el número 153386 según boleto de venta N.o 470. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9 00 Nov 11-12429-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina, segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov 13-12541-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a DAMIAN DUARTE, la peluquería que giraba bajo mi firma en la avenida General Flores N.o 2547, donde deben ser presentados los créditos a los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904. — Paulo Sandes.

$6 80 Nov.6-12187-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gregorio A Pirada, ha prometido en venta al Frigorífico Nacional, su comercio, de carnicería en Jan M Gutiérrez 3552. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre de 1946

$3.40 Nov.6-12158-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Mato avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender suu café y bar calle 25 de Mayo 449, a los Sres RODRIGUEZ y NOVO. Interviene oficina B R. Y. C. A., R Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946 — José Mato. — José Rodríguez. — Eliseo Novo.

$6.80 Nov.6-12193-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustino García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su cafe y bar, Río Negro 1675, al Sr. ANDRES LEMA Interviene oficina "B. R. Y. C A ". R Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — Faustino García. — Andrés Lema.

$6.80 Nov.6-12194-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Pérez y De Lacuadra, promitentes compradores del café y bar, 21 de Setiembre No. 2701. Activo y pasivo a cargo del socio señor LUIS DE LACUADRA y del señor MANUEL ESMERODE, quienes constituyen nueva sociedad. Interviene oficina "B.R.Y. C.A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Rafael Pérez. — Luis De Lacuadra. — Manuel Esmerode.

$10.20 Nov.15-12660-v.dic4.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don FRANCISCO EGGER que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Silva, empadronado con el número 153405, según boleto de venta N.o 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12428-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de oficinas "B Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores VICTORINO APARICIO GARCIA y NELIDA APARICIO DE OSORES, el almacén de comestibles, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Máximo Berger.

$6.80 Nov.15-12639-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso ante el escribano Juan Pablo Varese, prometí vender a MANUEL LOSADA, el establecimiento de Tambo y sus anexos, denominado "Tambo Pocitos", situado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Julio Silberbach. — Manuel Losada.

$6.80 Nov.15-12615-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Uruguay", Baz Brown y Effinger, Soriano 1441. Intervienen, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad TOHA y ALVAREZ, que gira en esta plaza con el ramo de taller de electricidad, en la calle Ramón Anador N.o 3425. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Ramiro Toha. — Augusto Alvarez.

$6.80 Nov.15-12654-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que vendimos al señor don JUAN PEMPER, el comercio que en el ramo de hotel bajo la denominación de "Hotel Explanada", y firma de Isabel Delgado Gómez, giraba con asiento en el pueblo Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de su créditos en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, (Escribanía Abete) — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Isabel Delgado Gómez de Cruz. — Santos León Cruz. — Juan Pemper.

$13.60 Nov.15-12658-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"FARMO-QUIMICA INTERAMERICANA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que el 11 de Octubre de 1946 autorizó el escribano doctor Francisco V. Irazoqui, cuya copia fué inscripta con el N.o 156 del Lo. 2 de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se efectuaron las modificaciones principales siguientes en el contrato de dicha sociedad: A) Socios: se retiró don Hugo A. Surraco Cantera; ingresaron Gerardo Ramos Amor, doctor Tomás Aguirre Rosello y Leopoldo J. Novoa García. B) Administración: a cargo de: doctor Oscar Fuchs y Gerardo Ramos Amor. C) El capital continúa siendo el de $ 10.000.00 y está dividido en cien partes sociales de valor de $ 100 00 cada una. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — G. Ramos Amor.

$10.00 Nov.15-12648-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la sociedad Porrini Hermanos, empresa de pinturas que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI Acreedores presentarse en Carabajal N.o 680, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 del corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí y el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Pelotas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José M.a Gómez y Cía.

$10.20 Nov.13-12520-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo), ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Gabriel A. Doño.

$6.80. Nov.13-12534-v.dic.2.

B. GIFFONI LTDA.

Por escritura que autorizo el escribano Rubén Ureta Vega, el 6 de Noviembre de 1946, cuya copia fué inscripta el 8 del mismo mes y año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 172 del folio 511 al folio 520 v. del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases. Socios: Blas Giffoni, Guillermo Carabetta, Hugo Levaggi y Mario Giffoni. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de exportación, importación y representaciones, ya sea en el país o en el extranjero así como también la realización de cualesquiera actos, contratos, operaciones civiles comerciales y financieras sin limitación de clase alguna relacionada con el objeto social o que convenga a los intereses de la Sociedad, a juicio de los socios. Denominación: "B. GIFFONI, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Razón social: "B. Giffoni Ltda.". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer Agencias o Sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Noviembre de 1946, con prórrogas automáticas de dos años. Capital social: $ 70.000.00 aportados en el acto de constituirse la Sociedad de la forma siguiente: Blás Giffoni: $ 27.000 00 en existencias, muebles, útiles, Patente de Giro y derecho de llaves que integraban el activo de la casa de comercio que giraba a nombre de este asociado en la calle Uruguay N.o 820; Guillermo Carabetta: $30.000.00 en efectivo; Hugo Levaggi: $ 10.000.00 en efectivo; Mario Giffoni: pesos 3.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo A) del Sr Blás Giffoni conjuntamente e indistintamente con el Sr. Carabetta o con el Sr. Levaggi; o B) El señor Carabetta conjuntamente con el señor Mario Giffoni o C) El señor Levaggi conjuntamente con el señor Mario Giffoni, debiendo los socios al hacer uso de la razón social expresada, agregar a continuación de ésta, su respectiva firma personal. Balances: Anuales el 30 de Junio de cada año. Fondo de reservas: 50 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Rubén Ureta Vega.

$30.00 Nov.13-12527-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía Importadora, que gira en esta plaza, en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Jorge R. Rubio. — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al Sr. MODESTO ADAN, el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación "Bar Halcón" tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1326 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — José Castro Tarrío. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$10.20 Nov.9-12390-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Tomás Ferreira Carrero. — Arsenia Díaz de Ferreira.

$6.80 Nov.8-12289-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO y GERVASIO FERNANDEZ, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Aquilino Formoso Rodríguez. — Soledad Masos de Formoso. — Domingo Marieyhara Torosa. — José Garrido Oso.

$6.80 Nov.8-12290-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS MARIA REYES, el bar y bebidas establecido en Uruguay 990. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Jesús Rodríguez Fernández. — José Alonso Maceira. — Fernando Valiñas Peleteiro.

$6.80 Nov.8-12291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACOBO MADRID, el café y bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Cesáreo Fernández Bastos — María Varela de Fernández.

$6.80 Nov.8-12292-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Fernández Pardo, José Veiga, y Bienvenido Torreira, con respecto al comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600, vendiéndolo nuevamente el señor José Fernández Pardo a los señores JOSE VEIGA y EULOGIO RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

$10.20 Nov.8-12293-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ESTEFANO DYMINSKI nuestro almacén, lechería y puesto de verduras sito en calle Lavalleja 1850. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Salo Zigler. — Lidia Rodríguez de Zigler.

$6.80 Nov.8-12321-v.nov.27.

RESCISION DE PROMESA

Los señores ANTONIO GOMEZ HERMIDA, LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO rescindieron el compromiso de compraventa de la carnicería calle Mateo Cortés 4949, quedó sin efecto Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.8-12322-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a ERNANI ANTONIO FERRARI mi comercio, ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Constitución N.o 2300. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Carlos Sarotto.

$6.80 Nov.8-12297-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO YANNICELLI, el almacén de comestibles establecido en Pablo de María 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Alberto Martino Alario. — Celia Gervaso de Martino.

$6.80 Nov.8-12287-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ABEL GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gaboto 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Antonio Crespo Alejandro.

$6.80 Nov.8-12286-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad Villalba y Cía., que giraba en el ramo de bazar y electricidad en la calle Convención 1182, quedando a cargo del activo y pasivo los Sres. WALTER MIERES, LUIS GONZALEZ e INOCENCIO VILLALBA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Villalba y Cía. — Milton Omar Martínez. — Montevideo, Octubre 31 de 1946.

$10.80 Nov.5-12142-v.nov.25.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández — José Valle — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Benigno Vega. — Serrano Corral.

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 283 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Nov.13-12898-v.dic.4.

LORENZO TASSANO Y COMPAÑIA LIMITADA

De acuerdo con el decreto de fecha 26 de Abril de 1933, se hace público que la sociedad "Lorenzo Tassano y Compañía Limitada", constituída por escritura que autorizó el escribano Héctor Picos el 1.o de Noviembre de 1938, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 59 al folio 173 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó ante el mismo escribano, el 31 de Octubre de 1946, el contrato social referido aumentándose el capital social, a partir del 30 de Setiembre de 1946 a la suma de cien mil pesos, así aportados: El señor Alvaro López Allegue, $ 47.385.75; el señor Lorenzo Tassano Duce, $ 34.623.36; y el señor Raúl Tassano Parodi $ 17.990.89. Distribución de las pérdidas y ganancias: El 50 o|o para el señor Alvaro López Allegue; el 25 o|o para el señor Lorenzo Tassano Duce; y el 25 o|o para el señor Raúl Tassano Parodi. Los socios se reservan el derecho de destinar anualmente en ocasión del balance, el porcentaje que crean conveniente para el aumento del capital social. La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios que la componen.

$16.00 Nov.14-12593-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 871, a los Sres. MOISES BRESMAN, GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN. El Sr. García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637. — Noviembre 2 de 1946.

$14.00 Nov.8-12148-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi comercio en los ramos de carnicería y puesto de verduras a VICTORIANO INOCENCIO PEREZ FALERO. El cobro de créditos debe hacerse en el mismo comercio. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, Junio 1.o de 1946 — Angel Rodríguez Delgado.

$6.80 Nov.18-9704-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por intermedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO VECÑO RAMA el comercio de panadería, instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Condom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov.12-12467-v.dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Antón y Hnos. avisan (ley 26 de Setiembre 1904, que prometieron vender su café, bar y horno de pizza, Avda General Flores N.o 2297, a los Sres. AMEIJENDA y FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946 — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón. — José Frnández — Manuel Ameijenda.

$6.80 Nov 6-12192-v.nov.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sainz, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky — Leonardo Uchitel.

$14.40 Nov.19-12799-v.dic.9.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1946, a las once horas en el local de la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 39, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos de la sociedad propuesta por el Directorio consistente en la modificación de parte de los Arts. 5.o, 17, 19 y 22 y B) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$12.00 Nov.12-12530-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Marranghello Goslino vendió a HUMBERTO MARRANGHELLO, los derechos que por sucesión o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en el laboratorio y venta de especialidades farmacéuticas de la calle Uruguay 1715 bis y las marcas "Anticanicie Guerra" y "Productos Hayder". Sus acreedores presentarán los créditos en la escribanía de Damián Costa, Juncal 1470, apartamento 14 en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Héctor Marranghello. — Humberto Marranghello.

$10.20 Nov.14-12594-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el "Garage del Sud", que tengo establecido en la calle Paraguay número 1272, de esta ciudad y vender todas sus existencias, lo hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Salvador Billi.

$7.20 Nov.19-12822-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores EVARISTO NOVOA y FERNANDO MANGANA NOVOA, el comercio que en los ramos de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en las calles Artigas y Solís y que cito a los [illegible] acreedores para que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 11 de 1946. — Juan A. Mamberto.

[illegible] Nov 14-12609-v.dic.3.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SEVALD, la casa de comercio que bajo el nombre de "La Confianza" gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles y despacho de bebidas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 29 de 1946. — Abraham J. Abranczyk. — Jacobo Sevald.

$10.20 Nov.16-12748-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, he contratado vender a PANTALEON ARROYO, el almacén y fiambrería calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Eva Slaifer.

$6.80 Nov.16-12740-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, he contratado vender a JOSE PEREZ GODOY el almacén de comestibles sito en la calle Rocha 2400 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Ma. Raposo.

$6.80 Nov.16-12741-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Rebufello y Tomatis" que bajo la denominación de "Molino Harinero San Jacinto", gira en el pueblo San Jacinto (Canelones) se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Alejandro Tomatis a favor del socio CARLOS REBUFELLO, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de su crédito dentro del plazo legal, en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, calle San José N.o 1143, piso 1.o apartamento B de Montevideo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Alejandro Tomatis. — Carlos Rebufello. — Carlos Isidoro Rebufello Damonte.

$13.00 Nov.16-12729-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Huidobro 1363|1365, bajo la firma "Castro y Racciatti" en el ramo de taller de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio, señor SOLIDARIO CASTRO que continuará en la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Solidario Castro. — Domingo Racciatti.

$10.20 Nov.16-12717-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley 27 de Setiembre de 1904, que Juan Héctor López, ha prometido vender todo el activo de la casa de comercio, en el ramo de fábrica de juguetes, que gira a su solo nombre en la calle San Martín 2876, a don GUILLERMO SARSER. El vendedor: Juan Héctor López, se hace cargo del pasivo actual y llama a quienes se consideren acreedores a que concurran con sus cuentas al domicilio del comercio, San Martín 2866 dentro del término legal. — Noviembre 12 de 1946. — Juan Héctor López. — Guillermo Sarser.

$13.60 Nov.17-12696-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Montevideo bajo la firma "Isaac Levin y Elías Kaplan" en el ramo de taller de aparado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ISAAC LEVIN. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Isaac Levin y Elías Kaplan. — Guadalupe 2187.

$6.80 Nov.16-12664-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a la sociedad "Montero y Luzardo Hnos.", el comercio "La Palma" sito en las calles Francisco Fondar y Santísima Trinidad, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Arregui y Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12733-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a la sociedad "MONTERO Y LUZARDO Hnos.", el comercio denominado "La Palma" sito en las calles 18 de Julio y Dr. Emilio Penza de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Domingo Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12734-v.dic.9.

C. I. T. A. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los estatutos el Directorio de C. I. T. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el miércoles 27 de Noviembre a las 18 horas en el local de la Federación del Transporte, avenida Agraciada 1442, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Autorización al Directorio para adquirir un garaje y terreno en la calle Yaguarón de la ciudad de San José. 2) Autorización al Directorio para comprar una propiedad frente a la plaza principal de San José para instalar la agencia. 3) Autorización al Directorio para comprar un terreno en la calle Independencia, de la ciudad de Florida, con el fin de edificar la agencia de la Compañía. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos E. Insúa Pláa, Secretario.

$10.00 Nov.16-12791-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Sixto A. Saquieres avisa que prometió vender su casa de comercio que para los ramos de almacén de comestibles, cereales, ferretería y bebidas alcohólicas tiene establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1925, de esta ciudad, al señor ISMAEL GRAJALES. Cumpliendo la ley del 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1076. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Sixto A. Saquieres. — Ismael Grajales.

$14.40 Nov.18-12796-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fontana y Candela", Sociedad Comercial, hace saber que ha prometido vender a "FONTANA y CANDELA, S. A." el establecimiento industrial y comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Santiago Figueredo 4158. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Sarandí 444 (escritorio 42). Escribanía Rexach. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

$10.80 Nov.18-12797-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que la sociedad "TORTORELLA HERMANOS", que integraban Francisco y Carmelo Tortorella, fábrica de cajas y tesoros de acero, situada en la calle José Benito Lamas número 2780, se disolvió totalmente. Los sucesores de Francisco Tortorella, sus hijos: Matías, Ana María y Rafaela Teresa Tortorella cederán sus derechos a los sucesores de Carmelo Tortorella, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo. Acreedores deberán presentar sus créditos con duplicado en la calle José Benito Lamas número 2780. — Matías F. Tortorella. — Rafaela Tortorella. — Anita Tortorella de García. — Gilberto García. — V. Tortorella.

$14.40 Nov.18-12798-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Manuel Hernández prometió vender a GUILLERMO y JUAN IMBRIACO el comercio de almacén y bar establecido en kilómetro 37, sobre carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores: escribanía "Fontana - Draper", Sarandí 439 (piso 2). — Manuel Hernández.

$7.20 Nov.18-12765-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Blanco, en su carácter de liquidador de la Sociedad FAUSTINO FANO y Cía., integrada por los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, constituída en la República Argentina (Buenos Aires), calle Victoria 940, con sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay 942, comunica al comercio y público su disolución. Que el activo y pasivo comercial de la firma disuelta ha sido adjudicado a los mismos socios, quienes han constituído una sociedad de responsabilidad limitada Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial) para continuar la explotación del comercio de importación y venta de tejidos. Acreedores y reclamos deben presentarse en la sede comercial, Uruguay 942. La disolución ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 150, F. 425 del libro 2. — Manuel Blanco, Liquidador.

$21.60 Nov.18-12777-v.dic.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre p. v. a las 18 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala 183 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Enajenación de inmuebles propiedad de la Sociedad. 2.o Cancelación de deudas a cargo de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$9.90 Nov.18-12809-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto - ley 8.992, hacemos saber que por contrato celebrado el 6 de Junio de 1946 en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número 156, del folio 433 v. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, con fecha 2 de Octubre de 1946, los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha hecho cargo del activo y pasivo comercial, que incluye la sucursal en esta ciudad, de la disuelta firma Faustino Fano y Cía., con las siguientes bases: Razón social: Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial, Soc. de Resp Ltd. Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, Victoria 949 - 954, y en la ciudad de Montevideo, Uruguay 942. Objeto: importación, exportación, compra y venta de tejidos en general. Capital: pesos m|n. 7:000.000.00, habiendo asignado para la sucursal en Montevideo, $ oro argentino 50.000.00, equivalente en u|u. 46.641.10 Plazo de duración: 50 años, a contar del primero de Mayo de 1946. Administración y uso de la firma a cargo de los cuatro socios, indistintamente, habiendo designado Gerentes a los señores Manuel Blanco y Faustino Alberto Fano. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva.

$18.00 Nov.18-12776-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1777 con sus justificativos, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Guttmann.

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

"ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, por el escribano Alberto L. Thévenet el día 18 de Octubre de 1946, inscripta con el número 42, del folio 120 vuelto a folio 129 del Registro Público de Comercio del Departamento de Salto y con el número 364 del folio 331 al folio 332 vuelto del Registro Departamental de Poderes de Salto, los señores Augusto Andrés Berisso, Ricardo Migliaro, Teodoro Zunini, Armando Nicolás Zunini, Omar Ariel Migliaro y Guillermo Severino Acosta constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 1721; C) Denominación: "El Revoltijo"; D) Razón social: "Zunini, Migliaro y Compañía Limitada" Dirección, administración y uso de la firma social: Estará a cargo de todos los socios indistintamente; F) Organización: A cargo de un Directorio integrado por tres socios; G) Capital: Cien mil pesos moneda nacional uruguaya, estando totalmente integrado; H) Pérdidas y ganancias: Se repartirán proporcionalmente a los aportes; I) Fondo de reserva: El legal; J) Balances: Anualmente, mes de Junio; K) Plazo: Dos años, a partir del 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Octubre 18 de 1946. — "Zunini, Migliaro y Compañía Limitada".

$16.00 Nov.18-12764-v.nov.28.

SOLEX URUGUAYA, LIMITADA

En cumplimiento de la ley 8.992, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el veintinueve de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el nueve del corriente con el número 37 al folio 155 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de resonsabilidad limitada "SOLEX URUGUAYA LIMITADA". Socios: Pablo Bauer, Siegbert Cohen Máximo Fischer y Seril Flugelman. Domicilio: Montevideo, calle Ituzaingó 1512 (piso 2). Objeto: Exportación, importación, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio. Capital: Diez mil pesos, en cuotas de cien pesos. Bauer y Cohen, mil doscientos cincuenta pesos c|u., los otros: tres mil setecientos cincuenta pesos c|u. Se integró el cincuenta por ciento. Plazo: 5 años, con prórroga automática sucesiva de un año. Gobierno y Administración: Los 4 socios. Decisiones: Mayoría. Uso de la firma: Dos de los socios. Se otorgará poder como Gerente - Administrador a Siegbert Cohen, domiciliado en Tristán Narvaja 860 (Montevideo). Balances anuales. Ganancias y pérdidas proporcionales a los capitales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Pablo Bauer. — Siegbert Cohen. — Máximo Fischer. — Seril Flugelman. — D. Méndez, Escribano.

$16.00 Nov.18-12770-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a la señora SOLEDAD GONZALEZ mi negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras establecido en General Flores 3413. A los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo — María Carotta de Rossati.
$6.80 Nov.20-12824-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las oficinas A Suárez, Convención 1537, he vendido a FRANCISCO MACKEWICUIS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Domingo Arena 4256 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Tomasz Noszkowski. — Francisco Mackewicuis.
$6.80 Nov.20-12848-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HERCULES KARANICOLAS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Magallanes 1008. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vitali Levy. — Hércules Kranicolas.
$6.80 Nov.20-12849-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a EDGARDO LENA la panadería "El Vasquito", sita en esta ciudad, calle Copernico número 5921. Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Ernesto Mespiaseguy.
$6.80 Nov.20-12875-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS PELUFFO el negocio en el ramo de mercería en general que, con la denominación de "Mercería Sanz" está instalado en la calle Mercedes número 902. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538 (apartamento 1). — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Agueda B. de Sanz. — Luis Peluffo.
$13.60 Nov.20-12871-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos se hace saber que quedó rescindido el compromiso de venta de la carnicería, de la calle Areguatí N.o 3299 continuando al frente de la misma el señor ANTONIO FACAL. Los acreedores de los señores Luis y Emilio López deben presentarse en Escribanía Antelo, Sarandí 430. — Antonio Facal. — Luis López, Emilio López.
$7.20 Nov.5-12124-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el almacén de comestibles, calle Santa Fe N.o 1170 bis, a BASILICO GARCES BASECTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Víctor Bonilla Rocha.
$6.80 Nov.8-12278-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el horno de pizza, calle Avda. 8 de Octubre 3749 a Luis E. Torello. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Darriulat.
$6.80 Nov.8-12279-v.nov.27.

VENTA
Habiendo resuelto retirarnos de las actividades comerciales, y proceder al cierre de nuestra casa de comercio, en el ramo de artículos para hombres, ubicada en la calle Río Branco N.o 1308, hemos prometido vender a los señores AUGUSTO TRICOTTI y JULIO BARTHABURU, las instalaciones que adornan dicho local, lo que comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Sucesión José Paternostro.
$10.20 Nov.14-12592-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse.
$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor LAZARO DEJHIZIAN el almacén, frutas y verduras sito en República Francesa 712 según ley 26|9|904. Interviente Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Alejandro Urquijo. — Lázaro Dejhizian.
$6.80 Nov.7-12233-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ABELENDA, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 299. Acreedores presentarse al comercio, Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Bernasconi Mazzucheli. — Celia Mareco de Bernasconi.
$6.80 Nov.8-12288-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. ADALID FERNANDEZ, la imprenta que tengo instalada en esta ciudad, Carlos Roxlo N.o 1327 bajo el nombre de Imprenta "Fornaro". Acreedores presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, Esc. 18. — Miguel Fornaro. — Adalid Fernández.
$6.80 Nov.9-12365-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Disolución de sociedad que gira bajo la firma de Pérez Ferrer y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ramo: almacén y bar sito en la calle Beyrú N.o 1479. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez Ferrer. — Filomeno Rodríguez.
$6.80 Nov.9-12330-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.
$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Santiago M. Pérez avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay N.o 1329, al señor FRANCISCO NIETO. Interviene oficina "B.R.Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946 — Santiago M. Pérez. — Francisco Nieto.
$6.80 Nov.15-12661-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención oficinas "B.Y.S.", (Valparaíso 1269), se ha disuelto la sociedad "Blanco y Fortúnez", establecidos con almacén y alcohólicas en Durazno N.o 1200, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BENIGNO FORTUNEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Blanco y Fortúnez.
$6.80 Nov.15-12640-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que la sociedad comercial colectiva "BARRIOS y Cía.", que en el ramo de tienda, gira en la ciudad de Carmelo (Colonia), y de la que son únicos socios los señores Alfrero Jabif y Hermenegildo Vidal Barrios, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor H. VIDAL BARRIOS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el local social, calle Uruguay 273, de la ciudad de Carmelo. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Alfredo Jabif. — Hermenegildo Vidal Barrios.
$14.40 Nov.5-12117-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver totalmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Isla de Flores N.o 1138, en el ramo de carpintería y fábrica de sillas, bajo la razón social Barenchi Hermanos, integrada por Luis, Carlos y Roberto Barenchi, continuando los negocios sociales LUIS BARENCHI. Acreedores, presentarse en Sarandí 430, esc. 20. Esc. César Rebagliatti. — Carlos Barenchi. — Luis J. Barenchi. — Roberto M. Barenchi.
$10.80 Nov 5-12137-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a CARMELO NADDEO mi comercio ramo de peluquería, sito en calle Convención N.o 1246. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Mazzeo.
$6.80 Nov.8-12298-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA
Se cita a los accionistas de Comercial Uruguaya S. A. (Comercial) a asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 17 y 30 horas, en la calle Rincón 390, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Disolución anticipada de la Sociedad. 2.o) Nombramiento de liquidador y demás medidas relacionadas con la liquidación. — El Directorio.
$[illegible] Nov.16-12665-v.nov.25.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior — El Secretario.
$6.40 Nov.16-12718-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D. Roosevelt) N.o 690, entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio Bachechi.
$16.00 Nov.6-12186-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cércido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.
$6.80 Nov.21-12887-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Gumersindo Campos y Domingo Guzmán Paisal hacen saber que prometieron vender la provisión de que son propietarios, sita en esta plaza y en la calle 25 de Mayo 189, siendo el promitente comprador JUAN FERENCIANO. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del Sr. Daniel Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946.
$7.20 Nov.4-12056-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a MANUEL DIAZ BLANCO, el garaje de mi propiedad, ubicado en Montevideo, calle Francisco Aguilar 863. El comprador toma posesión el 1.o de Noviembre próximo y los acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Felipe Figal. — Manuel Díaz Blanco.
$6.80 Nov.9-12325-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Stabilito Hermanos", sastrería y anexos, con efecto al 1.o de Mayo último, haciéndose cargo el señor LEOPOLDO STABILITO del activo y pasivo. — Salto, Octubre 21 de 1946. — Leopoldo Stabilito — Francisco Stabilito.
$8.00 Nov.5-12135-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO
A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a CONRADO BORDOLI, desde Enero 15 de 1944 la fábrica de productos porcinos que giraba bajo el rubro "Francisca Zoppi de Bordoli e hijos" Gilberto y Laura Bordoli. — Zulema Bordoli de Martini. — Angel Martini. — Fray Bentos, Enero 30 de 1944.
$7.20 Nov.5-12122-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Anastasiu (Plaza Independencia 707), interviene. Cristóbal Papadopulos, vende a ISAAC KOSMA y SARA FRIEDMAN, el "Hotel Palace", sito en la calle Gregorio Zanabria N.o 990. Piriápolis. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Cristóbal Papadopulos. — Isaac Kozma. — Sara Friedman.
$7.20 Nov.5-12120-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378, de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.
$10.00 Nov.21-12931-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr. MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo. — Maximo González.

$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — Hipólito Bonilla.

$7.20 Nov. 12-12470-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras, hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200, situado próximo a la "Laguna del Sauce" 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en la calla Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Cosio). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.

$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10.

"LA UNION" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS

Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local del Abasto, para tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior. 2.o Ratificación del proyecto de reforma de los estatutos aprobados en la última asamblea. — La Comisión.

Nota — La convocatoria a las 9 horas. 2.a convocatoria a las 10 horas. — Juan L. Lacaze, Noviembre de 1946.

$4.80 Nov.21-12915-vnov.29.

"ELECTROQUMICA SOCIEDAD ANONIMA"

Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el proximo día 9 de Diciembre en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1378 para tratar la siguiente orden del día a las 10 horas: 1.o Designación de la Comisión escrutadora, de acuerdo con el artículo 19. 2.o Lectura del acta anterior (de constitución). 3.o Fijación del número de Directores (Art. 10). 4.o Nombramiento de los Directores titulares y suplentes hasta la próxima asamblea ordinaria. 5.o Nombramiento de Síndicos titular y suplente por el mismo tiempo. 6.o Moción de Directores sobre preferencia de los accionistas en las futuras acciones. 7.o Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

Nota — Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente.

$16.00 Nov.21-12898-v.nov.26.

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que hallándose autorizado el Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946, para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo procederse a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12025 (16 de noviembre), página 884—C, primera columna, en texto de los estatutos de "Santa Rosa, Sociedad Anónima", se han omitido dos líneas del original, en la última parte de la publicación, que dicen así:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Vicente Torno Alvarez con".

Y sigue el texto: "...domicilio en la calle Agraciada 1442", etc.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (Salmar).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Indusrial Uruguaya"

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis comparecen ante el subscripto escribano las personas de mi conocimiento, mayores de edad, uruguayas y vecinas de esta ciudad, señores don Nelson Carrasco, de estado divorciado, domiciliado en la calle Giribaldi 2226, don Aníbal Z. Falco, casado con doña Ivonne Frommel, domiciliado en la casa dos mil trescientos treinta y cinco bis de la calle Itapuá, doctor don Adolfo Folle Juanicó, casado con doña María Elena Martínez Correa, domiciliado en la casa mil doscientos quince de la calle Cuareim, don Nicolás J. Herrera Mac Lean, soltero, domiciliado en la casa sin número de la calle Pedro Blanes Viale esquina Miraflores, don Hugo Hormaeche, casado con doña Luisa de Avila, domiciliado en la casa mil ciento treinta y dos de la calle Juan Benito Blanco, don José Martínez Reina, casado con doña María Ferrari domiciliado en el apartamento veintinueve de la casa mil trescientos sesenta y cinco de la calle Ejido, y doctor don Benigno Paiva Irisarri, casado con doña Clotilde Santayana, domiciliado en la casa mil trescientos sesenta y siete de la calle Colonia y dicen lo siguiente: que en este acto declaran y dan por constituída una sociedad anónima denominada "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", la que se regirá por los estatutos siguientes:

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" y la sigla "SALMAR".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignándoles —cuando lo estimare conveniente— el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo determinado en la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación, producción, transformación, industrialización, comercialización, transporte y venta de todas las sales y demás substancias que puedan extraerse de las aguas del mar así como la utilización, con los mismos fines, de todos los productos y subproductos derivados de los procesos industriales de esta explotación; B) El ejercicio de todo acto financiero, comercial o industrial que tienda a la más eficaz y perfecta realización del objetivo social.

Art. 5.o Para cumplir los fines de su creación, la Sociedad podrá: A) Adquirir, administrar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales como por ejemplo: fincas, comercios, industrias, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, derechos, patentes privilegios y concesiones; B) Establecer sociedades filiales, fijándoles capitales o participaciones en el capital o ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos, fusiones con otras sociedades o cualesquiera personas físicas o jurídicas, sin que ello implique constituir Holding; dar y recibir representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones; C) Hacer uso del crédito, contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan; darlos en pago, venderlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en usufructo y, en general, realizar todo acto o contrato y toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que resulten convenientes a los intereses sociales.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad se fija en un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), representado por dos series de acciones de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), cada una, señaladas respectivamente con las letras A y B. El Directorio, con el voto conforme de la totalidad de sus miembros o con la simple mayoría en el caso de que fuere obligado a ello por las leyes o disposiciones administrativas, podrá elevar el capital social hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), en una o más series, dando cuenta al Poder Ejecutivo en la forma reglamentaria. En cada caso de aumento de capital se procederá a la respectiva protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, y al pago de los impuestos correspondientes.

Art. 7.o El capital estará formado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00), cada una, que llevarán las firmas del Presidente y Secretario. Las acciones correspondientes al capital inicial serán acciones ordinarias que se denominarán "acciones fundadoras". Las acciones correspondientes a la ampliación o ampliaciones del capital inicial, serán ordinarias simples, que se llamarán "acciones ordinarias" o serán acciones preferidas según lo determine expresamente el Directorio con sujeción a lo establecido en el inciso final del artículo 8.o. Todas las acciones fundadoras tendrán, además del dividendo ordinario correspondiente a todas las acciones ordinarias que se emitan, una bonificación del diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Las acciones fundadoras de la serie A gozarán además de un dividendo extraordinario que se pagará en dinero con el fondo especial previsto por el artículo 37, hasta cubrir el cincuenta por ciento de su valor nominal y una vez cubierto dicho importe, cesará este dividendo extraordinario. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirán certificados provisorios nominativos, que llevarán las mismas firmas que las acciones. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones.

Art 8.o El Directorio resolverá la forma y condiciones en que hayan de subscribirse, pagarse e integrarse las acciones ordinarias (fundadoras o simples) y las condiciones en que se hará la emisión y subscripción de las acciones preferidas, los aumentos de capital previstos en el artículo 6.o, series a emitirse, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes en proporción a sus capitales integrados y transferencia de los certificados provisionales y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos, así como también la oportunidad u oportunidades de disponer el rescate de todas o parte de las acciones preferidas emitidas, acordando siempre a estas acciones una prima de rescate que no podrá ser superior a un diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de cada acción. Todas estas resoluciones requerirán el voto conforme de los tres cuartos de la totalidad de los miembros del Directorio.

Art. 9.o Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y

no se reconocerá más que un propietario (persona física, o jurídica, o firma comercial), por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista o de otras causas legales.

Art. 10. El hecho de subscribir o de poseer acciones importa el conocimiento y adhesión absoluta a estos estatutos y a sus modificaciones y el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieren para recurrir en la vía legal cuando se violen sus derechos o se contraríen disposiciones de orden público.

CAPITULO IV

Del Directorio y de la administración

Artículo 11. La Sociedad será representada, dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete a nueve miembros, que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El primer Directorio tendrá siete miembros, pudiendo por simple mayoría del mismo aumentar, eligiéndolos de entre los accionistas, su número hasta nueve miembros; todos los cuales durarán en sus funciones hasta cumplirse los catorce años a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los demás Directorios tendrán el mismo número de miembros que tuviere el primero al terminar su mandato. El primer Directorio elegirá de su seno cada dos años, su Presidente, Vice, Secretario y Tesorero. Los demás Directorios harán esta elección cada tres años. El mandato de los Directores cesantes se tendrá por prorrogado hasta tanto tomen posesión de sus cargos los electos que deban reemplazarlos.

Art. 12. En los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los Directores o del Síndico o de ausencia de éste, el Directorio designará de entre los suplentes de Directores o de Síndico en su caso, al que haya de desempeñar el cargo de que se trate, hasta la expiración del término de su mandato o en su caso de la licencia del titular. En los casos de licencia de alguno de los Directores o de ausencia motivada por misión de la Sociedad, la designación del suplente que lo haya de reemplazar temporariamente, se hará previamente a la iniciación de la licencia o de la ausencia de que se trate; requiriéndose en los casos de este inciso el voto conforme de los tres cuartos de la totalidad de integrantes del Directorio. El primer Directorio designará, en la oportunidad u oportunidades que lo juzgue conveniente hasta dieciocho suplentes de Directores y hasta dos suplentes de Síndico, a los efectos de los incisos anteriores.

Art. 13. La elección de titulares y suplentes del Directorio y de la sindicatura, fuera de los casos de excepción previstos en los artículos anteriores se hará en la siguiente forma: dentro de los cinco días de efectuada la primera publicación por la prensa de la convocatoria a asamblea, el Directorio inscribirá en la Secretaría la lista de titulares y suplentes, especificando los que propone a la asamblea para su elección. Dentro del mismo plazo y en la misma forma, cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal de más de la mitad del capital integrado, podrán inscribir una lista de candidatos para someterla a votación. La asamblea, por mayoría absoluta de votos, elegirá de entre las inscriptas, la lista de titulares y suplentes que corresponda elegir.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la Sociedad y una vez iniciado el funcionamiento de la misma, ser propietario de no menos de cinco mil pesos en acciones que deberá depositar bajo recibo en la caja de la Sociedad en garantía de su gestión, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato.

Art. 15. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo los casos en que el estatuto requiera mayorías o votaciones especiales. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 16. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él mismo determine, y también en las oportunidades en que dos Directores o el Síndico lo soliciten, debiéndose en estos casos, expresar en la citación el motivo de la convocatoria. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 17. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los bienes y negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo las que estén expresamente reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan; B) Organizar la administración de la Sociedad, nombrar en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente o Gerentes, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere necesario, fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones previstas en el artículo 37 y proponer a la asamblea general la remuneración anual que con cargo a gastos generales deberán percibir los Directores en proporción a sus asistencias a las sesiones del Directorio, así como la remuneración extraordinaria que se resuelva acordar según los resultados del ejercicio; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compras, permutas, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza y sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones siempre que no se trate de debentures, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas, adquirir y registrar marcas, procedimientos de fabricación, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudare a la Sociedad, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios y solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores. G) sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a ese respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades. H) Designar para el ejercicio de las funciones de administración uno u otras a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengaran por dichos trabajos, aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos y limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos o autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; I) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva [illegible] de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; J) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad; K) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda las cláusulas de los mismos con la aprobación del Síndico; Ll) Resolver autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

CAPITULO V

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Gerente

Artículo 18. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. En los actos judiciales y notariales esa representación la ejercerá conjuntamente con el Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio; presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio y convocar para las mismas; firmar con otro miembro del Directorio designado por éste todos los contratos privados de cualquier naturaleza, con excepción de los mencionados en la parte final del inciso A) de este artículo, de las acciones, certificados de acciones, obligaciones que se emitan, los que además de la firma del Presidente, deberán llevar la del Secretario del Directorio. Tratándose de cheques, letras o pagarés, éstos deberán llevar las firmas del Presidente y Secretario o de tres miembros del Directorio; C) Ejercer por sí o por mandatario, además de todas las funciones propias de su cargo, todas aquellas que el Directorio expresamente le encomiende; D) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta de ello al Directorio, para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Art. 19. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas facultades y previa resolución del Directorio en los casos de impedimento del Presidente.

Art. 20. Corresponde al Secretario. A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y ordenación de los libros, documentos y archivos sociales. B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las correspondientes a las reuniones que celebre el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados. C) Vigilar la marcha de la Sociedad, dando cuenta al Presidente de sus observaciones y en el caso de que éste no adopte de inmediato las medidas del caso, dar cuenta al Directorio y estar a su resolución. D) Y además firmar con el Presidente en todos los casos establecidos por estos estatutos.

Art. 21. El Tesorero tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocación de los fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio.

Art. 22. Corresponde al Gerente. A) Cuidar de la marcha regular de los negocios sociales, con sujeción a estos estatutos y a las resoluciones del Directorio. B) Fiscalizar los servicios técnico-administrativos. C) Asistir a las sesiones del Directorio, cuando se necesitare su presencia con voz en las deliberaciones. D) Proponer los reglamentos internos de la Sociedad, sus reformas y su aplicación. E) Dar cuenta al Presidente de todos los asuntos que interesen a la Sociedad, informando por escrito sobre ellos cuando los considere de importancia o le fuere encomendado por el Presidente o el Directorio. F) Comunicar a la Administración los acuerdos del Directorio. G) Ejercer la dirección de los empleados administrativos de la Sociedad pudiendo proponer al Directorio su nombramiento, suspensión o cesantía, de acuerdo con el artículo 17 de estos estatutos. H) Realizar todas las demás funciones que establezcan estos estatutos, o que, de acuerdo con ellos, le atribuya el Directorio.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 23. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, designado por la asamblea general, que también nombrará un suplente del mismo, para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia. El Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas, serán elegidos por tres años y podrán ser reelectos. El primer Síndico durará cinco años en sus funciones.

Art. 24. Son atribuciones y deberes del Síndico. A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar en cualquier momento personalmente o por expertos todos los libros y documentos, intervenir en la forma que estime acertado en los balances e inventarios de bienes de la Sociedad, y en general realizar los actos de contralor que considere necesario. B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando encontrara motivos graves para ello y su pedido de asamblea no hubiera sido contemplado por el Directorio y, a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. C) Asistir con solo derecho de voz a las sesiones del Directorio, siempre que se reclame su presencia por el mismo. D) Informar por escrito a la asamblea sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general. E)

Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 25. A los efectos establecidos en este artículo el Directorio deberá entregar al Síndico, los libros, comprobantes y balances veinte días antes por lo menos, de reunirse la asamblea ordinaria, a fin de que prepare su informe. Esos informes deben ser entregados al Directorio, por lo menos cinco días antes de la fecha de reunión de la asamblea.

CAPITULO VII

De las Asambleas Generales

Artículo 26. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días cuando menos de anticipación, a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán la orden del día de la convocatoria, señalándose además local, día y hora de dicha asamblea.

Art. 27. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberán resolver sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentadas por el Directorio e intervenidas por el Síndico; sobre distribución de utilidades realizadas y elección del Síndico, suplentes del Síndico, y del Directorio y elección de los miembros titulares del mismo, cuando corresponda.

Art. 28. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio, o en su defecto por el Síndico en los casos establecidos en el artículo 24. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera; así como también a pedido de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Art. 29. La orden del día de la asamblea será redactada por el Directorio, el Presidente del mismo o el Síndico en su caso. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día; salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver por la mayoría de votos que correspondan según estos estatutos cualquier otro asunto que no esté incluído en la orden del día, siempre que no se trate de la disolución venta o fusión de la Sociedad para cuyo caso se requerirá asamblea especial citada a esos efectos.

Art 30. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrá adoptar resoluciones, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrido media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuere el número.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquél no concurriere; y a falta de ellos por la persona que la asamblea designe. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 32. Todos los accionistas tendrán derecho a concurrir a las asambleas pero por cada $ 1.000.00 nominales en acciones corresponderá un voto, sin perjuicio del máximum dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la asamblea. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán voto si los dividendos preferidos fijados en la emisión llegaran a estar pendientes de pago; en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido desde la primera asamblea ordinaria o extraordinararia que se celebre después de transcurrido un ejercicio financiero sin que se haya pagado el dividendo preferido y hasta tanto sean pagados todos los dividendos en atraso. En el caso del párrafo anterior, las acciones preferidas gozarán de las mismas prerrogativas que las acciones ordinarias, y sus votos se contarán en la proporción establecida en la primera parte de este artículo para los accionistas de acciones ordinarias, salvo en el caso del artículo 36.

Art. 33. Las resoluciones y observaciones que los accionistas hicieran en las asambleas se harán constar en el libro de actas. Estas actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea, el Secretario, o en su defecto, por otro miembro del Directorio; y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la misma reunión.

Art. 34. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatario, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder y el recibo de las acciones depositadas. Un mandatario no podrá representar más de dos accionistas. Los Directores y el Síndico no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 35. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Art. 36. Estos estatutos podrán ser reformados por iniciativa del Directorio o de los accionistas, en ambos casos en asamblea general extraordinaria. Las reformas requerirán mayorías de votos de los accionistas presentes, que representen más de 3|4 del capital integrado. Para este caso especial los votos se computarán a razón de uno por cada cinco acciones ordinarias fundadoras o simples y uno por cada cincuenta acciones preferidas hasta llegar al máximo de seis que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 37. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará al treinta de Junio de cada año. Los balances generales serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 27 de estos estatutos. De las utilidades líquidas que resultaren después de atendido el servicio de los bonos, obligaciones o acciones preferidas, cuando se hubieren emitido y de acuerdo con las condiciones de emisión y las demás amortizaciones corrientes, se deducirá el tres por ciento para retribución del Presidente, el dos por ciento para cada Director y el uno por ciento para el Síndico. Luego de esa deducción, el Directorio fijará las cantidades que crea convenientes para amortizaciones extraordirarias, creación creación de fondos especiales de reserva, ampliación y mejoras, previsiones por riesgos, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados u obreros. Del saldo resultante, se destinará del cinco hasta el diez por ciento para el fondo especial previsto por el artículo 7.o y además se distribuirá la bonificación prevista por el mismo artículo para todas las acciones fundadoras. El saldo resultante se distribuirá en la proporción de hasta el diez por ciento para fondo de reserva hasta completar el cincuenta por ciento del capital autorizado y el noventa por ciento restante para las acciones ordinarias fundadoras y simples. La asamblea de accionistas podrá pagar los dividendos, en todo o en parte, en acciones. Los dividendos deberán pagarse a partir de los quince días siguientes a la fecha en que hayan sido aprobados por la asamblea. Los dividendos que no hubieran sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, quedarán a beneficio del fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 38. El beneficio de las acciones preferidas es acumulativo; es decir, que si en un año determinado las utilidades líquidas no llegaran a cubrir el dividendo que fije el Directorio en el momento de su emisión sobre el valor nominal de las mismas, dichas acciones tendrán preferencia en las ganancias de los años siguientes, con prelación a cualquiera distribución a las acciones fundadoras o a las ordinarias simples, para que se les complete dicho dividendo por cada año de ejercicio social, desde su integración respectiva.

Art. 39. El Directorio queda facultado para distribuir entre los accionistas dividendos provisionales, al final de cada semestre, de acuerdo a las leyes, los que serán tomados del fondo de reserva especial. Ese fondo podrá ser también utilizado para completar el dividendo definitivo y transferirse total o parcialmente, a la cuenta capital emitiéndose las correspondientes acciones que se distribuirán de conformidad con el artículo 8.o.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 40. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley.

Art. 41. La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, quien deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación. Extinguido el pasivo de la Sociedad, el saldo del activo que resultare será para distribuir entre los accionistas. Si el Directorio liquidador quedase reducido a menos de tres miembros, la asamblea designará quienes deben proceder a la liquidación.

CAPITULO X

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 42. A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el Directorio estará constituído por los siguientes accionistas: don Nelson Carrasco, don Aníbal Z. Falco, doctor Adolfo Folle Juanicó, don Nicolás J. Herrera Mac Lean, don Hugo Hormaeche, don José Martínez Reina y doctor Benigno Paiva Irisarri.

Art 43. Queda designado primer Síndico titular el doctor Juan Rodríguez López.

Art. 44. Se faculta ampliamente al Directorio para concertar con los señores Hugo de Hormaeche y Nicolás J. Herrera Mac Lean las condiciones para la explotación del privilegio industrial número ciento veintiuno, con sujeción a lo dispuesto por la ley respectiva y otorgar el respectivo contrato de sociedad.

Art. 45. Se faculta a los señores don Nelson Carrasco y doctor Luis Bajac para que conjuntamente gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y acepten las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Fiscal de Gobierno o el Poder Ejecutivo.

Previa lectura que de esta acta hago a los comparecientes, éstos la aceptan y ratifican en todas sus partes y en su testimonio así lo otorgan a presencia de los testigos de mi conocimiento, doctor Antonio Rubio Mullin y escribano Guzmán Acosta y Lara, con quienes firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Nelson Carrasco. — Aníbal Z. Falco. — Adolfo Folle Juanicó. — Nicolás J. Herrera Mac Lean. — B. Paiva Irisarri. — José Martínez Reina. — A. Rubio Mullin. — Guzmán Acosta y Lara. — Alberto Herrera Reyes, Escribano.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda. — Nelson Carrasco y Luis Bajac, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Florida 1431, P. 2.o Apto. 4, al señor Ministro decimos: que con la denominación de "Salinas Marítimas Anónima Industrial Uruguaya" (SALMAR), se ha constituído en esta ciudad una sociedad anónima para el objeto y en las condiciones que se detallan en los estatutos cuyo testimonio adjunto. De acuerdo con la facultad que nos confiere el artículo 45 de las disposiciones transitorias de estos estatutos, venimos a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a dicha Sociedad, se aprueben sus estatutos, ordenando oportunamente la devolución de los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio, será justicia. — (Fdo.) Nelson Carrasco. — Luis Bajac.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Señor Ministro: El proyecto de Estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (Salmar), sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) Por vía de aclaración, conviene expresar que, en los casos de ampliación del plazo de duración de la Sociedad (Artículo 3.o) además de los requisitos establecidos, se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio. 2.o) El Art. 17 inciso C) autoriza al Directorio para efectuar seguros. "Es obvio que en esa índole de operaciones la Sociedad actuará siempre como asegurada y en ningún caso como aseguradora, pues esta última actividad, es privilegio del Banco de Seguros del Estado. 3.o) Los Directores y el Síndico, no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas, de acuerdo con el artículo 34. Corresponde también agregar: los Administradores y empleados de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1943. 4.o) "Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, dice el artículo 35 inclusive los disidentes y ausentes". Se deberá entender que salvo, naturalmente, los casos preceptuados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. 5.o) "La asamblea de accionistas podrá pagar los dividendos en todo o en parte, en acciones" establece el artículo 37. Debe interpretarse que esa clase de operaciones únicamente se podrá efectuar dentro del límite del capital autorizado. — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá entenderse que los actos enunciados en el inciso B) del artícu 4.o son aquellos relacionados directamente con el objeto social. Igualmente, que las Sociedades industriales y comerciales enunciadas en el inciso G) del artículo 17

son aquellas cuyos fines estén comprendidos en el objeto de la Sociedad peticionaria. Observa también el Fiscal la disposición del artículo 32 que priva del derecho de voto a los tenedores de acciones preferidas. La igualdad de los socios en cuanto a los derechos fundamentales para el Gobierno de la persona jurídica es esencial en las Sociedades Anónimas, y, en consecuencia, la reglamentación estatutaria respecto a la forma en que han de votar los socios. (Artículo 420 del Código de Comercio) no puede ni debe llegar a la anulación del derecho al sufragio en las asambleas. Con estas salvedades, y las formuladas por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", (Salmar) como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamar indemnización alguna. Hace notar el Fiscal que adhiere a la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda al Art 35, no obstante haber sostenido en el dictamen No 1353-946, de 20 de Setiembre de 1946, estatutos de "Ferrosmalt S. A." la validez de la cláusula estatutaria que establece la renuncia del derecho de receso de los socios en virtud de que la renuncia debe formularse expresa y concretamente, refiriéndose a los casos previstos por la ley, y no en forma indeterminada y general como sucede en el caso en vista. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — De las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. y la Fiscalía de Gobierno de 1er turno, dese vista a los interesados — Fdo: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Nelson Carrasco y Dr. Luis Bajac, en representación "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya (Salmar) y en ejercicio de la facultad establecida por el Art ... de estos estatutos, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que en atención a las observaciones formuladas en este expediente venimos a manifestar: 1.o) Que nada tenemos que objetar a lo expresado por el Sr. Inspector General de Hacienda. 2.o) En lo que respecta a las formuladas por el Sr. Fiscal de Gobierno, las aceptamos únicamente las que se refieren a la forma de entenderse los incisos B) del Art. 4.o e inciso G) del Art. 17. En cuanto a la observación que le sugiere el Art. 32, no la aceptamos, debido a que no existe ninguna disposición legal que prohiba lo dispuesto en dicho Art. 32, al extremo de que existen varios estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo en la actual administración, que contienen igual disposición estatutaria: p. ej.: estatutos "Importación Fabricación S. A." en fecha 4 de Agosto de 1944; de "El Ombú S. A." en Abril de 1945, etc. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente y aprobar los estatutos de esta Sociedad, en la forma anteriormente dicha. — Nelson Carrasco y Dr. Luis Bajac.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Fdo. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Vista: la gestión iniciada por "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (Salmar) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de las sales que puedan extraerse del mar, así como sus productos y subproductos. 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) que podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas por la Inspección de Hacienda para los artículos 4.o y 17. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la observación hecha al Art. 32, rechazada por los interesados cabe manifestar que en el Art. 420 del Código de Comercio —disposición aplicable al caso— se establece que los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios, con la limitación del máximo de votos que pueda representar cada accionista, pero sin mencionar la prohibición de privar a determinada categoría de accionistas del derecho del voto; y, no existiendo una norma de ese carácter, el criterio a adoptar debe ser el de respetar la voluntad de los contratantes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y oída la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Apruébar los estatutos de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (Salmar) con las aclaraciones aceptadas por los interesados y reconocerle personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Nelson Carrasco y Luis Bajac, constituyendo domicilio en Florida 1431, al señor Juez decimos: Que en ejercicio de la facultad que nos confiere el Art. 45 del acta de constitución de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" (Salmar) ya aprobados por el Poder Ejecutivo, venimos a solicitar se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, y que, fecho se nos devuelva los documentos respectivos a los efectos de su publicación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Nelson Carrasco. — Luis Bajac.

Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — N.o 14146. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 6650. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Noviembre 5|946. — Francisco A. Pagano. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — N.o 14221. — Vistos: con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción pedida; publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 62 del folio 487 v. al folio 504 del Libro N.o 22 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

—Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$696.00 — 12588.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24669-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 104

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul, requerido por Talleres, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24668-v.dic.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 7|46

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios; y C) Papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán: para A), hasta el 3 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30; para B), hasta el 4 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, y para C), hasta el 4 de Diciembre a la hora 11, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.22-24658-v.nov.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una hormigonera nueva, con motor a nafta, para trabajar una bolsa de portland, de la marca y características que propondrán los interesados en su oferta. La entrega será inmediata. Garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00 (cien pesos).

Las ofertas serán presentadas en los sellados correspondientes en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, abriéndose en presencia de los interesados el día 25 de Noviembre a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.22-24667-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24662-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 51|41

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de diversos formularios, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Diciembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24665-v.nov.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 51|42

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24666-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos, durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 516 —

Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.22-24670-v.dic.2.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Parador "San Miguel"

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación en su sitio de una cocina con destino **al parador de la referencia.**

El recaudo respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394. En este mismo local se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 4 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.22-24661-v.nov.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS No 2576
Venta de un torno y un fuelle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 28 de Noviembre de 1946, un torno mecánico incompleto, usado, y un fuelle para fragua de herrero 1.00 x 0.80 cms., usado, en buen estado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-24656-v.nov.27.

U. T. E.
Venta de cubiertas usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 7 de Diciembre de 1946, 2.800 kgs. cubiertas para autos, usadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-24671-v.nov.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2455
Lámparas eléctricas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 5.194 lámparas eléctricas de incandescencia, especiales para servicio rudo y antivibración, desde 25 a 300 W. y para 32, 220 y 230 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.22-24657-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete articulado figurando un perro, de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos dibujos y memoria descriptiva, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.22-12992-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO SANCHEZ uruguayo, artista, domiciliado en la calle José L. Terra número 2593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuadro en bajo relieve que representa el "Juramento de los Treinta y Tres", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov 22-12930-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49041. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOMINT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12959-v.dic.3.

ACTA N.o 49037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KI-UMA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12957-v.dic.3.

ACTA N.o 49033. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12955-v.dic.3.

ACTA N.o 49034. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MORRISFLEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12956-v.dic.3.

ACTA N.o 49032.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURANCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12954-v.dic.3.

ACTA N.o 49006. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha La Madrileña, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.22-12988-v.dic.3.

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Cautarrère, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.22-12947-v.dic.3.

ACTA N.o 49030. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12951-v.dic.3.

ACTA N.o 49040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Microstat Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROSTAT

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.22-12948-v.dic.3.

ACTA N.o 49031. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPHEROIDS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12952-v.dic.3.

ACTA N.o 49009. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MIRACLE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-12989-v.dic.3.

ACTA N.o 49010. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo), solicita registrar la marca "GAROD", para distinguir artículos de la clase 12 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-12990-v.dic.3.

ACTA N.o 49008. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "NOMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-12991-v.dic.3.

ACTA N.o 49035. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Squirt Company, comerciando en la ciudad de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.22-12949-v.dic.3.

ACTA N.o 49029. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y cacaos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12950-v.dic.3.

ACTA N.o 49036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGTRIZ", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12953-v.dic.3.

ACTA N.o 49038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKA-CIP", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12958-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6708. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Ricardo Pacin, Carlos Amado y Saúl Adolfo Salong, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-12994-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 471|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de

acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.22-24663-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 472|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de la Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.22-24664-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 306

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.400 chapas de numeración de inhumaciones destinadas a los cementerios del Departamento de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se abrirán las propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0 60. — Montevideo Noviembre 18 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-24659-v.nov.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 16 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Noviembre de 1946

1.a Sección

HECTOR GUASQUE (hijo), 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 909, y PERLA SELVA VEIGA VIOLA, 27 años, soltera, oriental, odmiciliada Colonia 909.

3.a Sección

DONATO ANTONIO ROMANIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1281, y MARIA NELDA QUAGLIATA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1281.

PABLO RIES, 38 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Buenos Aires 440, y CARMEN BARROS ROCHIN, 27 años, soltera, mexicana, domiciliada Buenos Aires 440.

6.a Sección

JUAN CARLOS DEMARIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1319, y JOSEFINA CICCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1319.

CARLOS ROMAN FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1570, y OLGA FELICIA GIULIANI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1570.

8.a Sección

EDUARDO GRANJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2202 (apto. 4), y NOEMI DEFFEULLER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2204.

DANTE ROBERTO CUNEO, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lima 1493 (apto. 2), y NORMA LUZ SARDEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1493 (apto. 2).

LUIS ALBERTO AVELLINO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Isidoro de María 1326, y DORA SPINELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1326.

JOSE SEIJO, 36 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Sierra 2179 bis, y MARIA CRISTINA POLICICHIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1332.

10.a Sección

CARLOS ROSELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2342, y NELLY DA PRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2342.

ISMAEL LEON, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3995, y MARIA FRANCISCA SEIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3995.

HORACIO LOPEZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miraballes 4389, y ADELINA CHAGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 31.

GUILLERMO REIMUNDO ARES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3664 bis, y COLOMA AURISTELA CLAR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3664 bis.

PEDRO ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3695, y BLANCA ROSA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3695.

OSCAR SABORIDO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bolivia 1906, y ELSA CONSTANCIA PELUFFO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1906.

DONATO VILLARREAL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2071, y DELIA MERCEDES VELAZQUEZ, 15 años, soltera oriental domiciliada Sevilla 2071.

APARICIO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3289, y ANGELA BELLO, 27 años, soltera, española, domiciliada General Urquiza 3289.

LEONARDO MARSIGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3318, y MARIA ESTHER VENDITTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3318.

EMILIO FERNANDO BARRETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Perú 1976, y MARIA CELIA DOS SANTOS, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada en Industria 2467

12.a Sección

GUILLERMO PRIMO BRUZZONI, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guaviyú 3177, y ALBA AIDA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3165

SZAIKO OKON, 47 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Larrañaga 3519, y ELENA WYSOCKA, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 3519.

SZLOMA HOCHMAN, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guadalupe 1533, y SARA JEDWABNIK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1533.

JUAN CARLOS SOSA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3283 y MARIA RAMONA CARBAJAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3283.

APARICIO FRANCISCO BARRETO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Martín 3648, y ZULEMA RIOS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Chuy 3392.

VICTOR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2529, y ZULMA SINDIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2529.

[illegible] Sección

EGON ARNOLD, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Puerto Rico 4142, y GERTRUD KORNFELD 34 años, soltera, austriaca, domiciliada Puerto Rico 4142.

JOSE ALEJANDRO DE GRANDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica 2025, y OLGA ALIDA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 2025.

RICARDO WILDER FUSE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barcelona 1842, y CONSUELO VEIGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3525.

JOSE FRANCISCO QUIÑONES, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Burdeos 1620, y DORA JULIA MIRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 991.

14.a Sección

ROBERTO LA BUONORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3148, y ELSA IRIDE SARTHOU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3148.

EUSEBIO MARIA CACERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 774 bis, y SARA JULIETA AREOSA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Alberto Flangini 782.

JULIO HERMINDO SEIJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y SARA GREGORIA ABALOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez sin número (kilómetro 13).

RAUL HECTOR SQUERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4129, y RINA NORA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Inclusa 488.

CESAR DUGLIO, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado camino Sanguinetti sin número, y NELIDA ESTHER DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez sin número (kilómetro 16)

17.a Sección

JUAN CAIRELI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 99, y JULIA GLADYS BOROBIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4500.

[illegible] Sección

SERGIO XIMENEZ STRAZZARINO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1295, y SUSANA SOBRERA LAVAUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 696.

JAIME AMERICO VILARRUBI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 533, y SARA COMESAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 693.

JAIME JULIO CARDONA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Enrique Pouey 2318, y RAQUEL LATORRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2318.

JUAN ALBERTO GARCIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1031, y MARIA EMILIA DOMINGUEZ EPALZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2215.

JOSE LUIS LLAGUNO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Brito del Pino 1288, y ALCIRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1276.

GUILLERMO BORGES, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. General Flores 2833, y MARIA DEL CARMEN MADALENA, 24 años soltera oriental, domiciliada Lavalleja 2383.

20.a Sección

VICTORIO R. PELUFFO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4172, y LUISA DEL CARMEN ORSETTI, 21 años, soltera oriental, domiciliada J. Llupes 4357.

BERNARDO LOJO VIDAL, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Romero 1144, e IRMA BIARDO PINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Lucía 4171.

HECTOR ITUARTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1256, y ANTONIA BARRIOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1067.

EUSEBIO TOMAS BOTELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Del Pino 4283, y BLANCA IRIS ESTOYANOFF, 18 años, soltera oriental domiciliada G. Del Pino 4283.

ENRIQUE DIEGO BURGOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Artigas 25, y ARACELI NELLY J. BACCINO 25 años soltera, oriental, domiciliada J. A. Artigas 25.

PEDRO ANDRES GALLO SOLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Bolognese 137, y ELSA NEGRO ESTEVEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada J. Alvarez 9 bis (apto. 1).

JOSE BENITO PEREZ CASALDERREY, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Conciliación 3914, y LIVIA CALVI LUCHIN, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Conciliación 3942.

AMERICO CALDARELLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4104, y OLGA AGUIAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 873.

21.a Sección

NELSON CUESTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro 1.o 826, y ESTHER BERTOCCHI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Olegario Andrade 4777.

24.a Sección

ADAN VALENTIN HERNEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miguel Angel 3638, y LUISA BENIGNA PINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3161A.

SABADO VICTORIO ANTONIO GUGLIUCCI, 27 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1573, y CARMEN LAURA PEREYRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Alonso 1705.

MARCO AURELIO BONIFACINO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1442, y MARTHA ELSA GUTIERREZ LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2790.

RUBEN NARIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1515, y MINERVA PRIMAVERA ROUCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3473.

CONSTANCIO PAZOS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguel Barreiro 3285, y JUANA AMANDA CALVO, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3285.

JOSE ALBERTO DE OLARTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3156, y ZAIRA MARIA FLORINDA BOTTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3156.

$2.00 p|p. v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS DAPUETO solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con Martina Cecilio, pues donde en ambas figuran su apellido y el de su padre como "Dapueta" o "Deapueto" debe decir "Dapueto", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Aux.jl.) $6.30 Nov.22-12979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-12980-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA A. MORETTI DE CAPPANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-12938-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN TORRENS y de doña ANTONIA BERTRANA o BELTRANA DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-12940-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN o VICTORIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.22-12960-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12961-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI BLASI DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12964-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils, y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900, ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-12995-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA DELFINO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-12966-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCO PONCIOLO o MANUEL MARCOS PONCIOLO o PONZIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.22-12965-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VARELA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Nov.22-12977-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.22-12942-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO MIGUELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.22-12987-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VICENTE MAZZEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. Nueva Palmira, Noviembre 7 de 1946. Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-12986-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA BONILLA DE FERNANDEZ o TEOFILA LUCIA BONILLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.22-12982-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ FERNANDEZ o BERNARDINO DE SENA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.22-12981-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o VALENTINA ANGELINA PEREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.22-12990-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 15 de 1946 — Prospero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.22-12997-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATANASIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.22-12985-v. dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CESAR CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.22-12983-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de BLAS COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.22-12984-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o DELFIN MARTIN GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12962-v.dic.3.

RODOLFO SMERALDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre treinta del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|VERTIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 10|19", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 1946 a las once horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 91.191, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 418.20, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.22-24660-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad esquina para renta: Maldonado Nos 1303 - 7 - 9 y Yaguarón N.o 1154. Compónese de 3 casas y subsuelo que producen $ 147.00 mensuales. Con facilidades en el Banco Hipotecario. El lunes 9 de Diciembre a las 17 horas, en su ubicación, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA L. VALLEZ SOTO y otra. Cesación de condominio. L.o 41, Fo. 305", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y la base de $ 15.000.00, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9047, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 146 ms. 10 dms., que se deslindan así: 7 ms. 731 mms. al Oeste, con frente a la calle Yaguarón, donde la puerta de entrada el edificio está señalada con el número 1154; igual extensión al Este, con la Sucesión José Rabassa y Pol (hoy Francisco Capobianco), 18 ms. 893 mms. al Sur, frente a la calle Maldonado, formando esquina con la de Yaguarón, donde las puertas de entrada de los edificios están señaladas con los números 1303, 1307 y 1309, e igual extensión al Norte, con Sucesores de José Rabassa y Pol (hoy Angel Cambió). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 7.500.00, según hipoteca urbana serie B número 1.159, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
Comisión: 1 o|o. Más datos: Piedras, 318.
$42.00 Nov.22-12998-v.dic.9.

ESTANCIAS MARTINICORENA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos de la Sociedad Estancias Martinicorena, S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito número 400, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándolo o formulando, en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección del nuevo Directorio; 4.o Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el capítulo 4.o de los estatutos, dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee, por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.
$16.00 Nov.22-12993-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1747. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Agustín Souto Castro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.
$6.80 Nov.22-12935-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946. — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.
$10.20 Nov.22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.
$6.80 Nov.22-12931-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nuev asociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra. — Hortensia Blanco de San Martín.
$10.20 Nov.22-12936-v.dic.11.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1946 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3) Informe del Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del 5.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 5) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 6.o y 7.o ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Art. 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art 38; o en la "Agencia Forá" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósitos bancarios (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 13 de Noviembre de 1946. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
$25.20 Nov 22-12858-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A.," el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": Eduardo A. Benech y Raúl Clark.
$17.00 Nov.22-12967-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sains, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 39), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.
Nov.19-12729-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.
$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez. — Irma Santos de Menéndez.
$6.80 Nov.22-12932-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacen de comestibles, verdudas, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta. Carissimi. — Ofelia Bianculli de Mazzetta.

$6.80 Nov.22-12933-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO, CARLOS y LUIS LUCIANO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Albino Canosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).

$6.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 454 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — M. Lamas y Cía.

$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946. — Federico Herbert.

$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de julio de 1942

Activo

Acciones a emitir	$ 241.500.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	" 124.986.28
Almacenes. materias primas. hilados	" 121.399.60
Mercaderías	" 126.706.54
Propiedades	" 22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	" 38.657.49
Propaganda, gastos generales, descuentos, etc.	" 25.079.97
Caja y Bancos	" 12.299.73
Deudores con garantía	" 27.389.77
	$ 741.003.78

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 184.662.94
Reservas: legal, extra, para amortizaciones	" 56.340.84
	$ 741.003.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00.—11827.

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de octubre de 1942

Activo

Acciones a emitir	$ 241.500.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	" 125.258.97
Almacenes. materias primas, hilados	" 104.646.81
Mercaderías	" 94.294.71
Propiedades	" 22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	" 50.911.37
Propaganda, gastos generales, descuentos, etc.	" 52.436.47
Caja y Bancos	" 14.180.60
Deudores en garantía	" 27.283.81
	$ 733.497.14

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 177.156.30
Reservas: legal, extra, para amortizaciones	" 56.340.84
	$ 733.497.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00.—11824.

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de enero de 1943

Activo

Acciones a emitir	$ 100.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	" 124.516.61
Almacenes. materias primas, hilados	" 175.121.78
Mercaderías	" 81.406.34
Propiedades	" 22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	" 101.453.29
Propaganda, gastos generales, descuentos. etc	" 82.337.54
Caja y Bancos	" 12.390.96
Deudores con garantía	" 27.179.35
	$ 727.390.27

Cuentas de orden:

Valores depositados en garantía	$ 80.800.00
	$ 80.800.00

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 171.320.37
Reservas: legal, extra, para amortizaciones	" 56.069.90
	$ 727.390.27

Cuentas de orden:

Depositantes de valores en garantía	$ 80.800.00
	$ 80.800.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.00.—11826.

Sedalana S. A.

Balance general practicado al 30 de abril de 1943

Activo

Acciones a emitir	$ 100.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	" 124.463.17
Almacenes. materias primas, hilados	" 226.391.50
Mercaderías	" 222.001.68
Propiedades	" 22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	" 61.432.91
Caja y Bancos	" 2.896.66
	$ 760.170.32

Cuentas de orden:

Valores descontados	$ 19.931.09

Pasivo

Capital autorizado	$ 450.000.00
Acreedores varios	" 247.151.62
Reservas: legal, para amortización provisoria, para balance	" 63.018.70
	$ 760.170.32

Cuentas de orden:

Valores descontados	$ 19.931.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60.—11825.

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de octubre de 1943

Activo

Acciones a emitir	$ 100.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	" 124.943.47
Almacenes. materias primas, hilados	" 182.348.26
Mercaderías generales	" 123.060.17
Propiedades	" 22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	" 197.567.68
Caja y Bancos	" 3.384.01
Propaganda, gastos generales, descuentos, etc.	" 83.077.17
	$ 837.365.16

Pasivo

Capital autorizado	$ 450.000.00
Acreedores varios	" 325.997.27
Reservas: legal, para amortizaciones	" 61.367.89
	$ 837.365.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00.—11822.

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de enero de 1944

Activo

Acciones a emitir	$ 100.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	" 125.877.80
Almacenes. materias primas, hilados	" 198.508.80
Mercaderías generales	" 38.631.69
Propiedades	" 22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	" 142.574.25
Caja	" 5.057.44
Propaganda, gastos generales, descuentos, etc.	" 116.549.40
	$ 750.183.78

Pasivo

Capital autorizado	$ 450.000.00
Acreedores varios	" 238.815.89
Reservas: legal y para amortizaciones	" 61.367.89
	$ 750.183.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00.—11823.

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de julio de 1944

Activo

Acciones a emitir	$	100.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante	"	146.260.68
Almacenes. materias primas, hilados	"	175.191.99
Mercaderías Gles., mercaderías a exportar	"	197.502.98
Propiedades	"	22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar	"	83.699.34
Caja y Bancos	"	58.157.38
Depósitos en garantía ..	"	476.00
Propaganda, gastos generales, descuentos, etc. .	"	25.936.00
	$	810.208.77

Pasivo

Capital autorizado	$	450.000.00
Varios acreedores	"	199.003.91
Reservas: legal, especial, para amortizaciones, fondo de arrastre para ejercicios futuros y fondo para el personal ..	"	161.204.86
	$	810.208.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.60.—11821.

Sedalana S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de octubre de 1944

Activo

Acciones a emitir	$	100.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, material rodante, almacenes, hilados en stock, colorantes y drogas	"	271.177.19
Caja y Bancos	"	132.821.60
Propiedades	"	22.984.40
Deudores varios, obligaciones a cobrar, letras al cobro	"	166.140.44
Cambio, comisiones, descuentos, gastos generales, intereses, propoganda, asignaciones familiares	"	59.381.12
Banco Italo-Belga, valores depositados en custodia y depósitos en garantía	"	64.476.00
	$	816.980.75

Pasivo

Capital autorizado	$	450.000.00
Acreedores varios	"	18.982.67
Reservas: legal, especial, para amortizaciones, fondo de arrastre para ejercicios futuros y fondo para el personal	"	161.204.86
Depósito valores en custodia	"	64.000.00
Mercaderías generales	"	122.793.22
	$	816.980.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60.—11828.

Casa Coates S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja en efectivo	$	1.386.78
Inventario	"	49.659.98
Bancos	"	58.39
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Capital, acciones en cartera	"	30.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	14.044.10
Varias cuentas deudoras	"	1.616.12
	$	171.765.37

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	38.912.03
Caja de Jubilaciones ..	"	128.67
Acreedores en cuenta corriente	"	1.471.12
Varias cuentas acreedoras	"	2.780.25
Dividendo a pagar ...	"	5.600.00
Fondo de reserva	"	7.428.13
Fondo de contingencia.	"	6.431.12
Cuenta nueva	"	275.56
Garantía de alquileres .	"	550.00
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Bancos	"	3.188.49
	$	171.765.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 11814.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja en efectivo	$	422.09
Mercaderías varias ...	"	42.244.10
Equipo planta y laboratorio	"	3.776.82
Bancos	"	619.21
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Capital, acciones en cartera	"	30.000.00
Deudores varios	"	17.245.43
Varias cuentas deudoras	"	3.106.04
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	173.313.69

Pasivo—

Capital autorizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	38.713.13
Acreedores varios	"	3.956.37
Varias cuentas acreedoras	"	1.744.35
Caja de Jubilaciones ..	"	153.25
Fondo de reserva	"	7.428.13
Fondo de contingencia.	"	6.431.12
Garantía alquileres ...	"	550.00
Banco	"	9.061.78
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	275.56
	$	173.313.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 11816.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945.

Activo—

Caja en efectivo	$	496.94
Mercaderías varias ...	"	30.793.19
Equipo, planta y laboratorio	"	3.821.20
Bancos	"	365.55
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Capital, acciones en cartera	"	30.000.00
Deudores varios	"	23.291.51
Varias cuentas deudoras	"	7.398.10
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	171.166.49

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	38.511.25
Acreedores varios	"	2.922.42
Varias cuentas acreedoras	"	4.177.34
Caja de Jubilaciones .	"	153.95
Fondo de reserva	"	7.428.13
Fondo de contingencia .	"	6.431.12
Garantía de alquileres .	"	550.00
Banco	"	5.716.72
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	275.56
	$	171.166.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 11817.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Caja en efectivo	$	2.008.99
Mercaderías varias ..	"	17.512.96
Equipo planta y laboratorio	"	3.821.20
Bancos	"	5.727.43
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Capital, acciones en cartera	"	30.000.00
Deudores varios	"	21.037.24
Varias cuentas deudoras	"	10.967.24
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	166.075.06

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	38.306.34
Acreedores varios	"	3.288.20
Varias cuentas acreedoras	"	4.624.98
Caja de Jubilaciones .	"	170.73
Fondo de reserva	"	7.428.13
Fondo de contingencia .	"	6.431.12
Garantía de alquileres .	"	550.00
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	275.56
	$	166.075.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 11815.

Casa Coates S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—

Caja en efectivo	$	565.05
Inventario	"	41.660.88
Bancos	"	148.90
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Capital, acciones en cartera	"	30.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	20.006.26
Varias cuentas deudoras	"	2.360.70
	$	177.741.79

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	38.098.36
Caja de Jubilaciones ..	"	171.82
Acreedores en cuenta corriente	"	4.862.71
Varias cuentas acreedoras	"	3.549.02
Bancos	"	80.45
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Garantías de alquileres	"	550.00
Cuenta nueva	"	275.56
Dividendo a pagar ...	"	8.400.00
Fondo de reserva	"	8.037.18
Fondo de contingencia .	"	8.716.69
	$	177.741.79

Inspecc... Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 11313.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Caja en efectivo	$	539.72
Mercaderías varias ...	"	38.745.39
Equipo	"	3.301.64
Bancos	"	173.93
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Capital acciones en cartera	"	30.000.00
Deudores varios	"	31.027.64
Varias cuentas deudoras	"	3.486.81
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	182.275.13

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	37.887.26
Acreedores varios	"	2.169.80
Varias cuentas acreedoras	"	5.401.97
Caja de Jubilaciones ..	"	212.95
Fondo de reserva	"	8.037.18
Fondo de contingencia .	"	8.716.69
Cuenta nueva	"	275.56
Dividendo a pagar ...	"	1.500.00
Garantía de alquileres .	"	550.00
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Banco	"	12.523.72
	$	182.275.13

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.60. — 11818.

Sociedad Anónima Mercantil "Samu"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—

Títulos y valores	$	94.470.00
Banco de Londres	"	3.479.31
Varios impuestos	"	316.27
Gastos generales	"	186.62
Gastos de constitución .	"	1.795.30
	$	100.247.50

Haber—

Capital	$	100.000.00
Dividendos e intereses .	"	247.50
	$	100.247.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 11845.

Sociedad Anónima Mercantil "Samu"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—

Títulos y valores	$	94.470.00
Mercaderías	"	19.395.00
Banco de Londres	"	25.120.29
Gastos de constitución.	"	1.795.30
Intereses	"	333.34
Varios impuestos	"	316.27
Gastos generales	"	303.69
Cuentas corrientes ...	"	2.80
	$	141.736.69

Haber—

Capital	$	100.000.00
Banco de Londres I ..	"	20.000.00
Banco de Londres II ..	"	20.000.00
Dividendo e intereses .	"	1.437.50
Ventas	"	299.19
	$	141.736.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11846.

Sociedad Anónima Mercantil "Samu"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Títulos y valores	$	94.470.00
Varios impuestos	"	322.46
Gastos de constitución .	"	1.795.30
Mercaderías	"	52.686.04
Intereses	"	804.18
Cuentas corrientes ...	"	2.80
Cuentas a cobrar	"	5.981.37
Banco de Londres	"	6.168.88
Gastos generales	"	1.394.29
	$	163.625.32

Haber—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	824.62
Dividendos e intereses .	"	2.625.00
Ventas	"	1.509.24
Banco de Londres I ..	"	20.000.00
Banco de Londres II ..	"	20.000.00
Banco de Londres III .	"	16.500.00
Comisiones	"	2.166.46
	$	163.625.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 11844.

Sociedad Anónima Mercantil "Samu"

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Debe—

Títulos y valores	$	94.470.00
Mercaderías	"	49.061.80
Cuentas corrientes ...	"	55.00
Banco de Londres	"	4.969.40
Pérdidas y ganancias .	"	3.891.06
	$	152.447.26

Haber—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	1.890.12
Banco de Londres II ..	"	15.000.00
Banco de Londres IV ..	"	35.000.00
Cuentas a pagar	"	557.14
	$	152.447.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11843.

Imfasa

Balancete al 31 de Setiembre de 1944

Activo—

Maquinarias, herramientas, instals., muebles y útiles, repuestos .	$	10.879.36
Mercaderías, materias primas, deudores varios, Bancos y caja .	"	96.854.22
Accionistas y acciones .	"	455.000.00
Cuentas deudoras	"	17.254.57
	$	579.988.15

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	58.550.81
Cuentas acreedoras ...	"	21.437.34
	$	579.988.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11849.

Imfasa

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Maquinarias, herramientas, instalaciones autos y camiones, repuestos	$	279.076.36
Mercaderías, materias primas, combustibles, deudores varios	"	274.188.08
Bancos y Caja	"	46.796.94
Acciones	"	400.000.00
Cuentas deudoras	"	54.391.32
	$	1.054.452.65

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	456.221.27
Cuentas acreedoras ...	"	98.231.38
	$	1.054.452.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11850.

Imfasa

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Maquinarias, herramientas, instalaciones, autos y camiones, repuestos	$	139.983.04
Moldes modelos cajas de fundición, matrices	"	56.792.51
Mercaderías, materias primas, combustibles, deudores varios	"	312.343.65
Caja y Bancos	"	33.233.83
Inmuebles	"	80.022.50
Acciones	"	896.600.00
Varias cuentas deudoras	"	145.285.60
	$	1.664.261.13

Pasivo—

Capital	$	1.500.000.00
Cuentas a pagar	"	13.494.05
Varias cuentas acreedoras	"	150.767.08
	$	1.664.261.13

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 11852.

Imfasa

Balance al 30 de Junio de 1945

Activo—

Maquinarias, herramientas, instalaciones, autos y camiones, repuestos	$	142.009.88
Moldes, modelos cajas de fundición, matrices	"	56.822.51
Mercaderías, materias primas, combustibles, deudores varios	"	334.401.05
Caja y Bancos	"	56.481.01
Inmuebles	"	80.046.45
Acciones	"	853.100.00
Varias cuentas deudoras	"	202.461.98
	$	1.725.322.88

Pasivo—

Capital	$	1.500.000.00
Cuentas a pagar	"	819.15
Varias cuentas acreedoras	"	224.503.73
	$	1.725.322.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 11851.

Imfasa

Balance general al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Maquinarias, herramientas, instalaciones, autos y camiones, repuestos	$	153.059.96
Moldes y modelos cajas de fundición, matrices	"	58.753.87
Mercaderías, materias primas combustibles	"	161.617.92
Deudores varios	"	65.096.20
Caja y Bancos	"	697.96
Inmuebles	"	178.490.18
Acciones	"	850.000.00
Varias cuentas deudoras	"	95.277.53
	$	1.562.993.62

Pasivo—

Capital autorizado	$	850.000.00
Capital integrado	"	650.000.00
Capital	$	1.500.000.00
Cuentas a pagar	"	20.702.02
Varias cuentas acreedoras	"	42.291.60
	$	1.562.993.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 11853.

Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1945

Activo—

Bienes raíces y maquinarias	$	165.693.92
Caja y Bancos	"	360.670.02
Varias cuentas deudoras	"	584.602.53
	$	1.110.966.47

Pasivo—

Capital realizado	$	780.000.00
Reserva legal	"	23.400.00
Varias cuentas acreedoras	"	307.566.47
	$	1.110.966.47

Montevideo, 31 de Octubre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11892.

Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1946

Activo—

Bienes raíces y maquinarias	$	165.693.92
Caja y Bancos	"	241.511.30
Varias cuentas deudoras	"	681.787.22
	$	1.088.992.44

Pasivo—

Capital realizado	$	780.000.00
Reserva legal	"	23.400.00
Varias cuentas acreedoras	"	285.592.44
	$	1.088.992.44

Montevideo, 31 de Enero de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11890.

Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de abril de 1946

Activo—

Bienes raíces y maquinarias	$	165.693.92
Caja y Bancos	"	83.500.30
Varias cuentas deudoras	"	870.403.50
	$	1.119.597.27

Pasivo—

Capital realizado	$	780.000.00
Reserva legal	"	23.400.00
Varias cuentas acreedoras	"	316.197.27
	$	1.119.597.27

Montevideo, 30 de Abril de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11891.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1945

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos. etc.	$	637.714.93
Materia prima y mercaderías	"	172.631.81
Caja y Bancos	"	8.618.34
Cuentas corrientes ...	"	151.572.80
Fondos públicos	"	8.600.00
Cuentas Varias	"	244.887.67
	$	1.224.025.55

Pasivo

Capital integrado	$	744.722.08
Reservas facultativas .	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.514.73
Amortizaciones	"	200.774.57
Dividendos por pagar .	"	1.648.44
Varias Ctas. acreedoras	"	250.309.89
	$	1.224.025.55

Montevideo, setiembre 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40—11897.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1945

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	660.174.84
Materia prima y mercaderías	"	227.816.37
Caja	"	800.00
Cuentas corrientes	"	95.947.68
Fondos públicos	"	7.100.00
Cuentas varias	"	283.805.40
	$	1.275.644.29

Pasivo

Capital integrado	$	744:722.08
Reservas facultativas .	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.514.73
Amortizaciones	"	200.774.57
Dividendos por pagar .	"	1.495.44
Varias Ctas. acreedoras.	"	302.081.63
	$	1.275.644.29

Montevideo, diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40—11898.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance al 31 de marzo de 1946

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos	$	669.646.24
Materia prima y mercaderías	"	297.253.99
Caja	"	800.00
Cuentas corrientes	"	96.609.49
Fondos públicos	"	7.100.00
Cuentas varias	"	326.289.10
	$	1.397.698.82

Pasivo

Capital integrado	$	744.722.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.514.73
Amortizaciones	"	200.774.57
Dividendos por pagar	"	1.278.44
Varias Ctas. acreedoras	"	424.353.16
	$	1.397.698.82

Montevideo, marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40.—11899.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance al 30 de junio de 1946

Activo

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos	$	485.018.35
Materia prima y mercaderías	"	112.365.73
Caja y Bancos	"	874.21
Cuentas corrientes	"	80.365.72
Fondos públicos	"	5.600.00
Cuentas varias	"	306.726.07
	$	990.950.08

Pasivo

Capital integrado	$	744.722.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva	"	26.514.73
Amortizaciones	"	26.514.71
Dividendos por pagar	"	1.278.44
Varias Ctas. acreedoras	"	191.232.56
Resultado del ejercicio	"	631.72
	$	990.950.08

Montevideo, junio 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60.—11900.

Crespi Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1944

Activo

Fijo:		
Propiedades, galpones, herramientas, máquinas, instalaciones, muebles, etc.	$	187.614.53
Colocaciones financieras y en otras empresas	"	588.278.26
Disponible exigible:		
Caja y fondos	"	3.446.29
Varias cuentas deudoras	"	523.777.13
De gestión y transitorio:		
Varias cuentas	"	761.315.27
	$	2.064.451.48
De orden:		
Créditos descontados y garantía de Directorio (acciones depositadas)	"	105.575.44
	$	2.170.026.92

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado y fondo de reserva	$	1.348.326.19
Amortizaciones y F. de eventuales	"	77.511.77
Exigible:		
Varias Ctas. acreedoras	"	144.118.68
Transitorio y de gestión:		
Varias cuentas	"	494.494.84
	$	2.064.451.48
De orden:		
Deudores de créditos descontados y garantía de Directorio (depositantes de acciones)	"	105.575.44
	$	2.170.026.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00.—11917.

Crespi Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1945

Activo

Fijo:		
Propiedades, galpones, herramientas, máquinas, muebles, instalaciones, material rodantee etc.	$	188.210.73
Colocaciones financieras y en otras empresas	"	628.866.81
Disponible exigible:		
Caja y fondos	"	12.990.43
Varias cuentas deudoras	"	597.474.98
De gestión y transitorio:		
Varias cuentas	"	1.239.925.66
	$	2.667.468.61
De orden:		
Créditos descontados y garantía de Directorio (acciones depositadas)	"	105.575.44
	$	2.773.044.05

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado y fondo de reserva	$	1.348.326.19
Amortizaciones y F. de eventuales	"	77.511.77
Exigible:		
Varias Ctas. acreedoras	"	292.464.89
De gestión y transitorio:		
Varias cuentas	"	949.165.76
	$	2.667.468.61
De orden:		
Deudores de créditos descontados y garantía de Directorio (acciones depositadas)	"	105.575.44
	$	2.773.044.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00.—11919.

Crespi Hnos. S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1945

Activo

Fijo:		
Propiedades, galpones, herramientas, máquinas, instalaciones, muebles, material, rodante, etc.	"	199.070.05
Colocaciones financieras y en otras empresas	"	615.401.81
Disponible exigible:		
Caja y fondos	"	4.939.69
Varias cuentas deudoras	"	550.483.10
De gestión y transitorio:		
Varias cuentas	"	1.785.317.60
	$	3.155.212.25
De orden:		
Varias cuentas	"	148.331.49
	$	3.303.543.74

Pasivo

Patrimonial:		
Capital realizado y fondo de reserva	$	1.348.326.19
Amortizaciones y F. de eventuales	"	77.511.77
Exigible:		
Varias Ctas. acreedoras	"	191.925.81
De gestión y transitorio:		
Varias cuentas	"	1.537.448.48
	$	3.155.212.25
De orden:		
Varias cuentas	"	148.331.49
	$	3.303.543.74

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00.—11918.

Crespi Hnos. S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1945

Activo

Inmovilizado:		
Inmuebles galpones, herramientas, máquinas, instalaciones, material rodante, acciones, etc.	$	330.306.98
Colocaciones en otras empresas	"	479.516.81
Circulante:		
Mercaderías y garaje	"	488.449.29
Disponible, exigible y realizable:		
Caja, Bancos cuentas corrientes, efectos a cobrar, varios deudores, fondos públicos, etc.	"	666.632.25

Transitorio y nominal:

Varias cuentas	" 43.480.96
	$ 2.008.386.29

De orden:

Varias cuentas	" 98.965.19
	$ 2.107.351.48

Pasivo

Patrimonial:

Capital realizado y fondo de reserva........	$ 1.361.586.07
Fondo para eventuales.	" 32.685.58
Exigible:	
Varias Ctas. acreedoras.	" 373.053.85
Transitorio:	
Varias cuentas	" 241.060.79
	$ 2.008.386.29

De orden:

Varias cuentas	" 98.965.19
	$ 2.107.351.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00.—11916.

Crespi Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1945

Activo

Fijo:

Acciones y valores, propiedades, instalaciones, máquinas, material rodante, muebles, etc. .	$ 862.034.97
Colocaciones en otras empresas	" 479.516.81
Disponible exigible:	
Varias cuentas deudoras	" 394.084.16
Transitorio y de gestión:	
Varias cuentas	" 463.942.96
	$ 1.699.578.90

De orden:

Créditos descontados y garantía de Directorio (acciones depositadas)	" 98.965.19
	$ 1.798.544.09

Pasivo

Patrimonial:

Capital realizado	$ 1.303.500.00
Fondo de reserva	" 58.086.07
Fondo para eventuales.	" 17.695.14
Amortizaciones estatutarias	" 58.086.07
Exigible:	
Varias Ctas. acreedoras	" 223.155.10
Transitorio:	
Varias cuentas	" 39.056.52
	$ 1.699.578.90

De orden:

Deudores de créditos descontados y garantía de Directorio (depositantes de acciones) ..	" 98.965.19
	$ 1.798.544.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.40.—11921.

Crespi Hnos. S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1946

Activo

Fijo:

Acciones y valores, galpones, herramientas, muebles, instalaciones, material rodante, etc.	$ 367.594.61
Inversiones en otras empresas	" 504.613.31
Disponible exigible:	
Caja	" 9.075.58
Varias cuentas deudoras	" 592.946.04
De gestión y transitorio:	
Varias cuentas	" 264.406.74
	$ 1.738.636.28
De orden:	
Varias cuentas	" 130.523.87
	$ 1.869.160.15

Pasivo

Patrimonial:

Capital realizado y fondo de reserva	$ 1.361.586.07
Exigible:	
Varias Ctas. acreedoras	" 252.527.90
Transitorio:	
Amortizaciones y fondo para eventuales. ...	" 75.781.21
Varias cuentas	" 48.741.10
	$ 1.738.636.28
De orden:	
Varias cuentas	" 130.523.87
	$ 1.869.160.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00.—11920.

Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina (Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 31 de julio de 1945

Activo

Almacén	$ 13.254.53
Caja. Bancos. valores en garantía	" 6.743.35
Deudores varios. libreros, cuentas	" 16.930.29
Varias cuentas deudoras..	" 6.685.21
	$ 43.613.38

Pasivo

Agentes, Caja de Jubilaciones	$ 489.72
Casa Matriz, proveedores E. U. A.	" 6.710.33
Editorial Labor S. A., Barcelona	" 18.172.35
Capital, fondos seguro y previsión, Ctas. deudoras	" 13.569.74
Varias cuentas acreedoras	" 4.671.24
	$ 43.613.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00.—11946.

Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina (Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 31 de octubre de 1945

Activo

Almacén. costo mercaderías en consignación .	$ 16.744.46
Caja. Bancos. valores en garantía	" 5.578.58
Deudores varios, libreros	" 17.334.04
Instalaciones. marcas, M. y útiles	" 2.000.79
Varias cuentas deudoras	" 10.484.11
	$ 52.141.98

Pasivo

Agentes, Caja de Jubilaciones	$ 620.48
Casa Matriz, proveedores E. U. A.	" 5.334.41
Editorial Labor S. A., Barcelona	" 21.645.18
Capital, fondo seguros, fondo previsión	" 13.569.74
Varias cuentas acreedoras	" 10.972.17
	$ 52 141 98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.10.—11945.

Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina (Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 31 de enero de 1946

Activo

Almacén. costo, mercaderías en consignación .	$ 16.972.29
Caja. Bancos. valores en garantía	" 3.602.20
Deudores varios, libreros, Ctas. corrientes	" 21.195.11
Instalaciones. marcas, M. y útiles	" 2.250 79
Varias cuentas deudoras.	" 17.839 76
	$ 61.860.15

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$ 111.25
Casa Matriz, proveedores E. U. A.	" 9.619.28
Editorial Labor S. A., Barcelona	" 18.828.68
Capital, fondos seguro y previsión	" 13.569.74
Varias cuentas acreedoras	" 19.731.20
	$ 61.860.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.10.—11945.

Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina (Sucursal en Uruguay)

Balance general al 30 de abril de 1946

Activo

Almacén	$ 19.995.88
Caja. Bancos. valores en garantía	" 6.955.42
Instalaciones, muebles y útiles, marcas	" 1.947.63
Deudores varios, libreros	" 25.399.77
Partidas pendientes	" 25.20
	$ 54.323.90

Pasivo

Agentes, Ctas. corrientes.	$ 1.573.79
Caja de Jubilaciones	" 136.16
Casa Matriz, Editorial Labor S. A. Barcelona..	" 37.900.22
Proveedores E. U. A. ..	" 1.133.39
Capital, fondos seguro y previsión	" 13.580.34
	$ 54.323.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60.—11947.

Lostorto, Industrial y Comercial S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1945

Activo

Acciones a emitir	$	900.000.00
Caja, Bancos y valores	"	112.489.62
Edificios, máquinas y vehículos	"	389.214.11
Varios deudores	"	164.956.06
Existencias	"	134.477.28
Varias cuentas deudoras	"	49.971.42
	$	$ 1.751.108.49

Pasivo

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Varios acreedores	"	182.563.21
Varias Ctas. acreedoras	"	68.545.28
	$	$ 1.751.108.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00.—11977.

Lostorto, Industrial y Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1945

Activo

Acciones a emitir	$	900.000.00
Caja, Bancos y valores	"	122.619.35
Edificios, máquinas y vehículos	"	409.660.98
Varios deudores	"	119.615.25
Existencias	"	243.397.55
Varias cuentas deudoras	"	70.743.74
		$ 1.866.036.87

Pasivo

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Varios acreedores	"	259.826.96
Varias Ctas. acreedoras	"	106.209.91
		$ 1.866.036.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00.—11998.

Lostorto, Industrial y Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1946

Activo

Acciones a emitir	$	900.000.00
Caja, Bancos y valores	"	156.024.56
Edificios, máquinas y vehículos	"	411.825.61
Varios deudores	"	143.803.78
Existencias	"	174.279.42
Varias cuentas deudoras	"	87.114.45
		$ 1.873.047.82

Pasivo

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Varios acreedores	"	234.702.68
Varias Ctas. acreedoras	"	138.345.14
		$ 1.873.047.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00.—11999.

Lostorto, Industrial y Comercial S. A.

Balance general al 30 de junio de 1946

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	173.957.39
Circulante:		
Mercaderías y materias primas	"	166.451.96
Exigible:		
Deudores varios	"	413.036.19
Transitorio:		
Pagos adelantados	"	6.930.63
Fijo:		
Inmuebles	"	263.976.07
Industrial	"	287.683.30
Patrimonial:		
Acciones a emitir	"	700.000.00
De orden:		
Valores depositados ...	"	940.00
Suma total del activo..	$	2.012.975.54

Pasivo

Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte	$	863.727.70
Otras Ctas. acreedoras.	"	14.438.93
No exigible:		
Capital social	"	1.500.000.00
Ganancias:		
Saldo acreedor al 30 de junio de 1946	"	132.868.91
De orden:		
Depositantes de valores	"	940.00
Suma total del pasivo.	$	2.012.975.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00.—11996.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

Balance general al 31 de julio de 1946

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Bienes raíces	$	154.000.00		
Máquinas y accesorios	"	11.693.92	$	165.693.92
Activo circulante:				
Existencias en cueros y materias primas....			"	473.976.25
Activo disponible:				
Caja	$	11.005.72		
Bancos	"	53.030.67	"	64.036.39
Activo exigible:				
Varios deudores	$	402.100.33		
Deudores morosos	"	924.45	"	403.024 78
Activo realizable:				
Títulos en custodia	$	75.477.00		
Valores en cartera, acciones	"	1.000.00	"	76.477 00
			$	1.183.208.34
Cuentas de orden.				
Obligaciones a cobrar, pendientes			"	1.451.00
			$	1.184.659.34

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	780.000.00		
Reserva legal	"	31.200.00	$	811.200.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte. ...	$	10.028.08		
Cuentas personales	"	186.159.65	"	196.187.73
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar	$	156.000.00		
Descuentos a conceder	"	13.280.03	"	169.280.03
Ganancias y pérdidas:				
Saldo a cuenta nueva			"	6.540.58
			$	1.183.208.34
Cuentas de orden.				
Obligaciones descontadas por Bancos......			"	1.451.00
			$	1.184.659.34

$ 14.40.—11889.

Inspección General de Hacienda. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — Miguel Tassini.